



FORMATO No 4
PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA
PROPUESTA TÉCNICA

1. PRESENTACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA

1.1. Objetivo General:

Fortalecer el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, fomentando espacios de participación, innovación y formación donde puedan desarrollar habilidades y conocimientos que contribuyan a la construcción de un plan de vida enmarcado en valores, y en restitución de derechos, mitigando los riesgos de violencia y destacando sus intereses vocacionales.

1.2. Objetivos específicos

- Fortalecer habilidades, destrezas y aptitudes vocacionales en los niños, niñas y adolescentes que conlleven a emprender un plan de vida asertivo.
- Promover entre las familias acciones de afectividad, responsabilidad e interacción entre los integrantes del núcleo familiar.
- Fomentar espacios de participación, protección y promoción de los derechos de los niños, niñas ya adolescentes en el territorio donde se encuentran.
- Desarrollar en los participantes talentos y habilidades mediante las diferentes expresiones artísticas, culturales, deportivas, y de emprendimiento teniendo en cuenta su origen, género, sexo, condición de discapacidad, y demás hacen parte de sus realidades, que los lleve al reconocimiento de sí mismo, a la toma de decisiones y al manejo asertivo del conflicto.
- Desarrollar habilidades de liderazgo, iniciativas y emprendimiento en la construcción del proyecto de vida de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

1.3. Población objetivo

- Niños, y niñas entre los 6 y 9 años de edad.
- Niños niñas y adolescentes entre los 10 a 13 años de edad
- Adolescentes entre los 14 a 17 años 11 meses y 30 días de edad, en condición de vulnerabilidad social y territorial expuestos a riesgos Psicosociales priorizando a aquellos que se encuentren descolarizados o en instituciones académicas que no cuenten con jornada única.
- Padres, madres y cuidadores de los niños participantes del programa.

1.4. Lectura del contexto

Todos los sistemas informativos de la ciudad de Barranquilla y del departamento del Atlántico reseñan diariamente los vejámenes al que son sometidos nuestros niños, niñas y adolescentes.

Caso de abusos sexual, de violencia doméstica, de maltrato infantil cometidos por los círculos más cercanos de la familia han sido reseñado con voz alarmante parte del ICBF de la regional atlántico. Lo más grave de esta situación que los hechos de violencia con esta franja de la población son cometidos por sus círculos más cercanos, incluyendo a sus padres biológicos.

Un llamado a la solidaridad, al compromiso ha realizado el director Regional a fin de aunar esfuerzo y trabaja todos al unísono para llevar a su más mínima expresión estas situaciones dolorosas, no obstante, a lo anterior, las tasa por **maltrato a niños menores de 18 años** disminuyó, al pasar del 21, 2 % al 15,2% menores maltratados por cada 100.000 habitantes; las edades de los niños víctima de delitos sexuales y maltrato a menores se encuentra en el rango de 5 a 14 años de edad; se podría asegurar esa disminución de estos resultado, responde a las oferta desarrollada por el estado tales como oferta institucional educativa, la gratuidad de la misma, oferta institucional del ICBF, ampliando la cobertura de atención a la población de primera infancia, lo cual mejora las acciones de prevención a través de la promoción para la atención integral de los NNA.

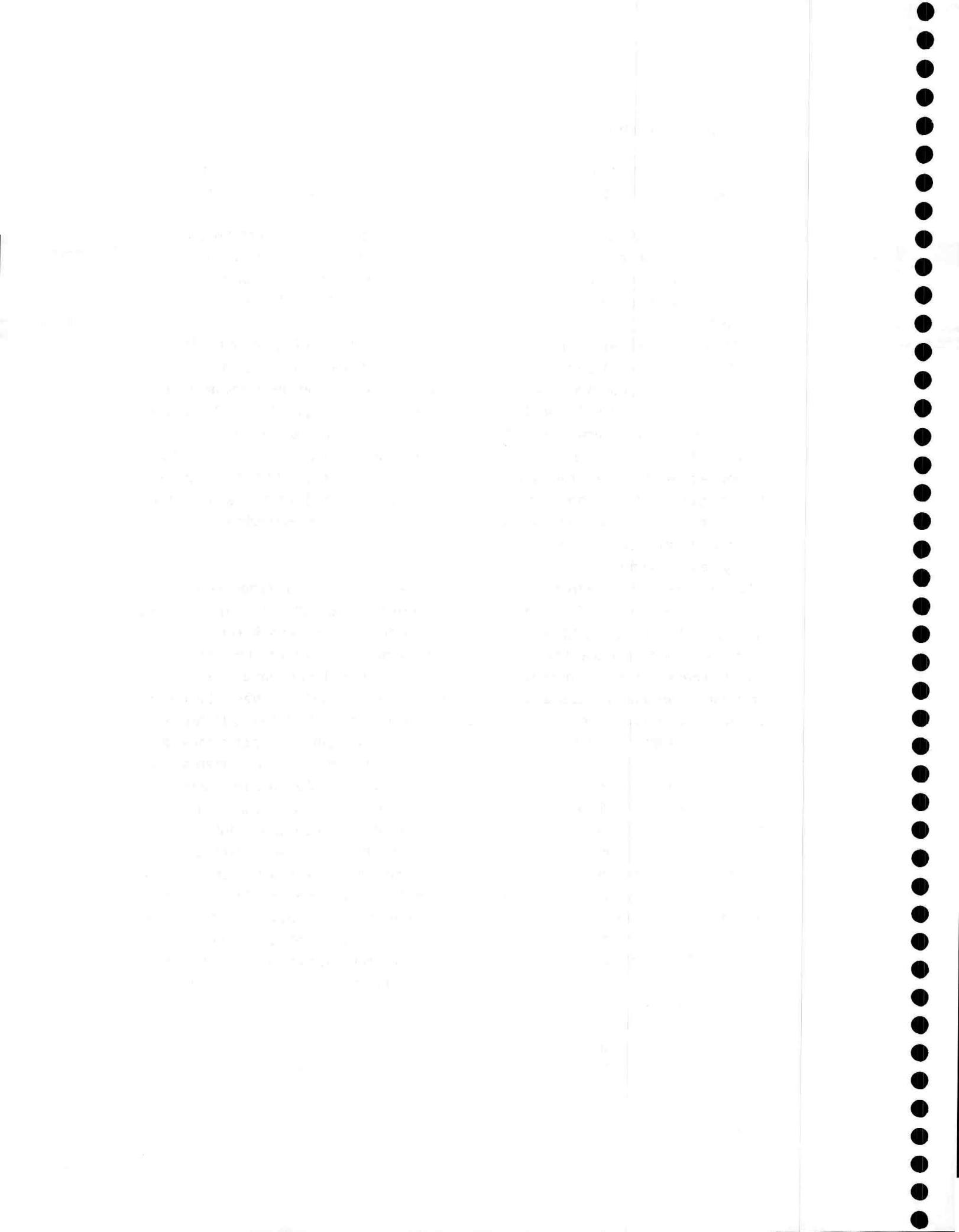
Que pasa en el Atlántico?

El departamento del Atlántico, no obstante, de ser el departamento más pequeño de todo el territorio colombiano (3319kl), dotados de vías terrestres, de medios de comunicaciones de puertos fluviales y marítimo se constituye sin lugar a duda en un sitio codiciado para soñar con mejores perspectivas de vida, lo cual ha permitido que en forma permanente se haya proliferado procesos migratorios, muy especialmente en los últimos 3 años.

La llegada de propios a su capital, y el éxodo masivo de venezolano (inmigración) a nuestro territorio colombiano, han colapsado los diferentes programas de gobierno (servicios de salud, de vivienda y de educación etc.). La llegada de niños y adolescentes en compañía de sus progenitores, que, debido a la inmediatez de su desplazamiento, han aumentado los cordones de miseria de la ciudad y cada rincón del departamento. En otrora tiempo los diferentes municipios del Atlántico recibían el apoyo económico de muchas familias que emigraron a Venezuela en búsqueda de oportunidades, en ese entonces el problema no era económico, era de cuidado y afecto, generalmente los muchachos se criaban con tías y abuelos. Hoy el panorama es diferente. Hoy estos connacionales regresan constituyéndose en carga económicas para el estado y las propias familias. Hoy vemos las calles de la ciudad, y las plazas de los municipios decena de jóvenes, niños limpiando vidrio, vendiendo dulces, niños y jovencitas preadolescentes en las esquinas como presa fácil de alguien que le ofrezca una solución mediata sin mayores expectativas sino la protección que le pueda ofrecer el gobierno de cada territorio-Hoy esta población hará parte de nuestros programas,

GENERACION 2.0.

Nuestros adolescentes se convierten en los proveedores del hogar porque en la mayoría de los casos pertenece a familias desestructuradas, donde se desconoce la figura paterna y la materna esta difusa, solo la representa una desgastada abuela sin fuerza para combatir el ímpetu de la juventud.



La deserción escolar es uno de los resultados de las situaciones socioeconómicas que se vive al interior de las familias, Los embarazos no planificados, están a flor de piel, los últimos 4 años se han desarrollado innumerables programas de promoción y prevención del embarazo la alcaldía, la gobernación y el ICBF han liderado procesos serios, pero, que aún no han mostrado los resultados. Pese a que el Atlántico no sobrepasa la media nacional en materia de embarazo sus dirigentes se encuentran alarmado porque el embarazo no planificado se constituye en un atraso al desarrollo social e individual de nuestras comunidades.

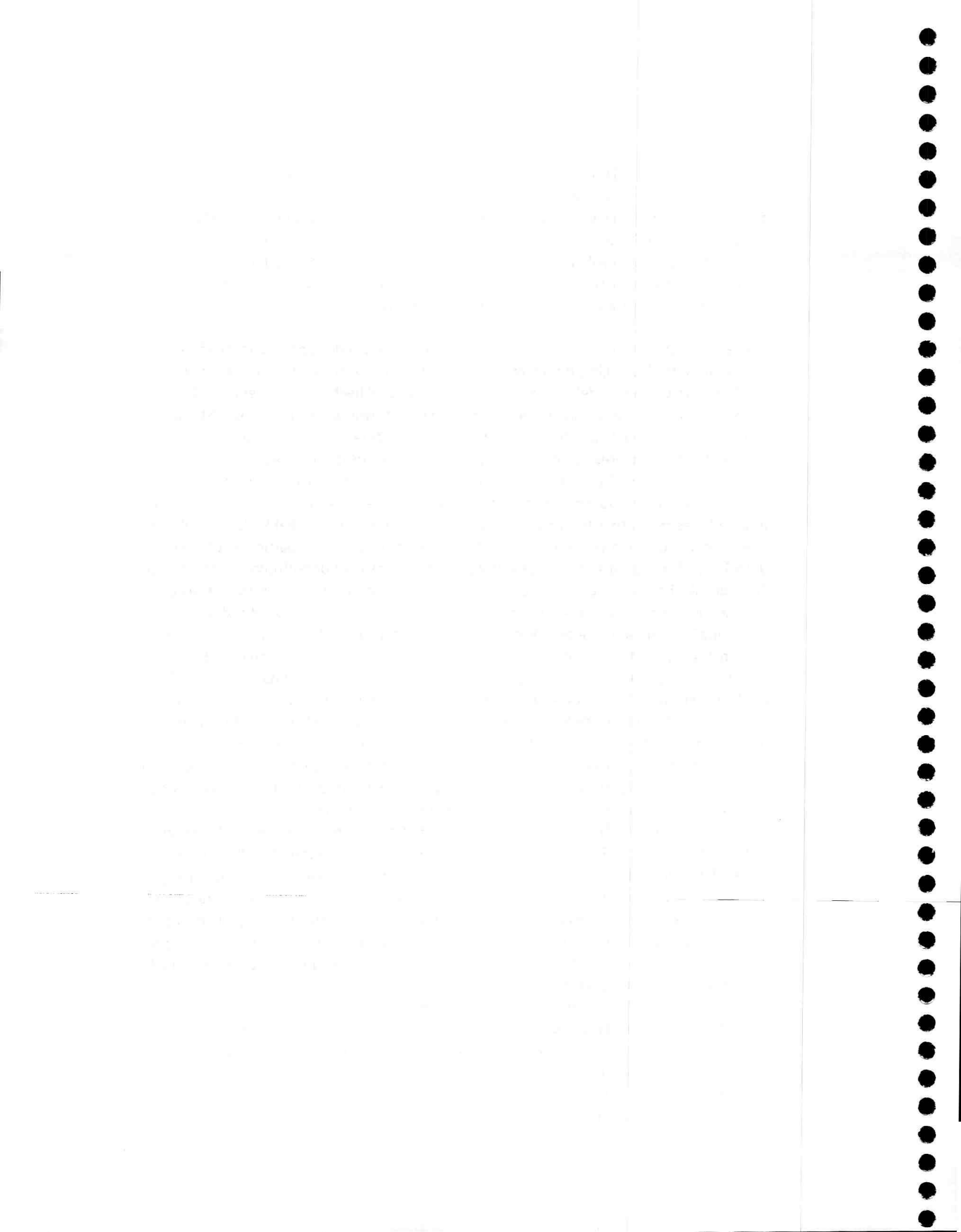
Los fenómenos que en otro tiempo padecían nuestros jóvenes como la inserción en los grupos armados (guerrilla y paramilitarismo) han disminuido se agudizan otros fenómenos con la llegada de bandas delincuenciales del vecino país, el hecho de conocer la ventaja que tienen nuestros jóvenes para no cumplir penas mayores en nuestro sistema de responsabilidad penal, los convierte en sus herramienta de trabajo para las bandas delincuenciales (mayores de edad) que operan en los barrios de la ciudad-.

Las famosas NOCHADAS. Hace aproximadamente dos años aparece en la ciudad de Barranquilla y el municipio de Soledad este fenómeno social; los niños y jóvenes son citados utilizando las redes sociales, para reunirse en casa desocupadas o habitadas con el visto bueno de adulto con mente criminal que los aprovechan para sacar partido a sus negocios del microtráfico; en esos sitios de practica actividades sexuales desenfrenada, consumo de SPA, de alcohol, y de esta manera volverlos potenciales consumidores, convirtiendo además, los entornos en espacios inseguros, sin el mayor control de las autoridades pese a las campañas realizadas. De este fenómeno se desprenden otros fenómenos como Lesiones personales, homicidios, la deserción y los embarazos ya relacionado en líneas arriba.

Muy dolorosa fue el video ofrecido por el periódico el Herald de la ciudad de Branquilla el día 29 de agosto del presente año, cuando registraba una intervención de la policía en una nochadas en el municipio de Soledad, los jóvenes coreaban y danzaban desenfrenadamente al unísono, delante de la policía *"Yo solo quiero pepas, yo solo quiero pepas"*. Durante la presente vigencia y la vigencia de Generación 2.0 estaremos presente en esas zonas y se organizaran espacio y encuentros para que los propios jóvenes analicen las consecuencias de estos fenómenos, serán ellos quienes plantearan las alternativas.

Según fuente de medicina legal las Tasa por **maltrato a niños menores de 18 años** disminuyó, al pasar del 21, 2 % al 15,2% menores maltratados por cada 100.000 habitantes; las edades de los niños víctima de delitos sexuales y maltrato a menores se encuentra en el rango de 5 a 14 años de edad; se podría asegurar esa disminución de estos resultado, responde a las oferta desarrollada por el estado tales como oferta institucional educativa, la gratuidad de la misma, oferta institucional del ICBF, ampliando la cobertura de atención a la población de primera infancia, lo cual mejora las acciones de prevención a través de la promoción para la atención integral de los NNA.

Pandillas juveniles: Sigue siendo este un fenómeno de barriada donde se han establecido las barreras imaginarias por la disputa de un territorio cuyos orígenes muchas veces no son por problemas de drogas, sino por desencuentros, por chicas, por el mal uso del tiempo libre, sin descartar que uno que otro joven consuma alguna sustancia psicopática. Toda esta maraña de situación tiene su origen en la inequidad social, la falta de oportunidades y de contar con familias con historias generacionales que atan desde el vientre a sus hijos.



Por todo lo anterior se hace obligatorio por parte del estado a través de las organizaciones como FUDESAVI que se trabaje en los procesos de promoción y prevención utilizando la experiencia y el conocimiento que se tienen de la problemática local.

1.5. Descripción de la propuesta metodológica de acuerdo con las fases y componentes del programa.

La siguiente propuesta se estructura a partir del reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos con capacidad para transformar sus entornos y realidades; así mismo se reconoce la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el estado en la protección integral de sus derechos, acogiendo todos los principios y enfoques de la política de infancia y adolescencia 2018- 2030.

ENFOQUES	
Enfoque de derechos humanos y protección integral: Reconocimiento de los niños, niñas y adolescente como sujetos de derechos reconociendo la prevalencia sobre los demás, y garantizando el goce efectivo y sin discriminación de sus derechos los cuales deben ser reestablecidos ante su vulneración.	Enfoque diferencial e intersectorial: Permite reconocer las diferencias sociales, culturales e históricas de los sujetos individuales y del entorno teniendo en cuenta sus condiciones edad, pertenencia étnica, discapacidad, sociales, económicas, políticas y religiosas.
Enfoque diferencial de género: Permite reconocer los procesos de desarrollo, identidad, autonomía y transformación que surgen de manera particular en la infancia y la adolescencia promoviendo la equidad y fomentando un relacionamiento social en el marco de la convivencia armónica y el respeto.	Enfoque de cursos de Vida: Reconocer los momentos, en el cual se encuentran los participantes, para de esta manera accionar actividades según sus necesidades y afianzamientos lo cual le permita aprender y fortalecer las capacidades que le permitan interactuar, decidir y participar en la construcción de su proyecto de vida
Enfoque de Desarrollo Naranja: Este enfoque se encuentra relacionado a la "Economía Naranja", según el cual "las ideas se transforman en bienes y servicios culturales, cuyo valor está determinado por su contenido de propiedad intelectual. (Buitrago y Duque)	Enfoque diferencial en discapacidad Enmarcado en el principio de la Protección Integral el ICBF Y de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1618 de 2013: <i>"Asegurar que, en el diseño, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de sus planes, programas y proyectos se incluya un enfoque diferencial que permita garantizar que las personas con discapacidad se benefician en igualdad de condiciones y en términos de equidad con las demás personas del respectivo plan, programa o proyecto. Por lo cual cualquier niño, niña y adolescente con discapacidad puede acceder a la oferta.</i>



La siguiente propuesta promueve espacios de fortalecimiento de talentos, y capacidades en los niños niñas adolescentes, enmarcados en los cuatro componentes que hacen parte del programa GENERACIONES CON BIENESTAR 2.0, los cuales giran en torno al desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.



A continuación, se definen a cada uno de los componentes expuesto en el gráfico:

- **Fortalecimiento de capacidades y habilidades:**

Este componente pretende favorecer el reconocimiento como sujeto de derechos de los niños, fortaleciendo sus capacidades, para la participación e interacción en los diferentes espacios de participación local, identificando situaciones de riesgo, pero también identificando oportunidades que contribuyan a la construcción de su proyecto de vida.

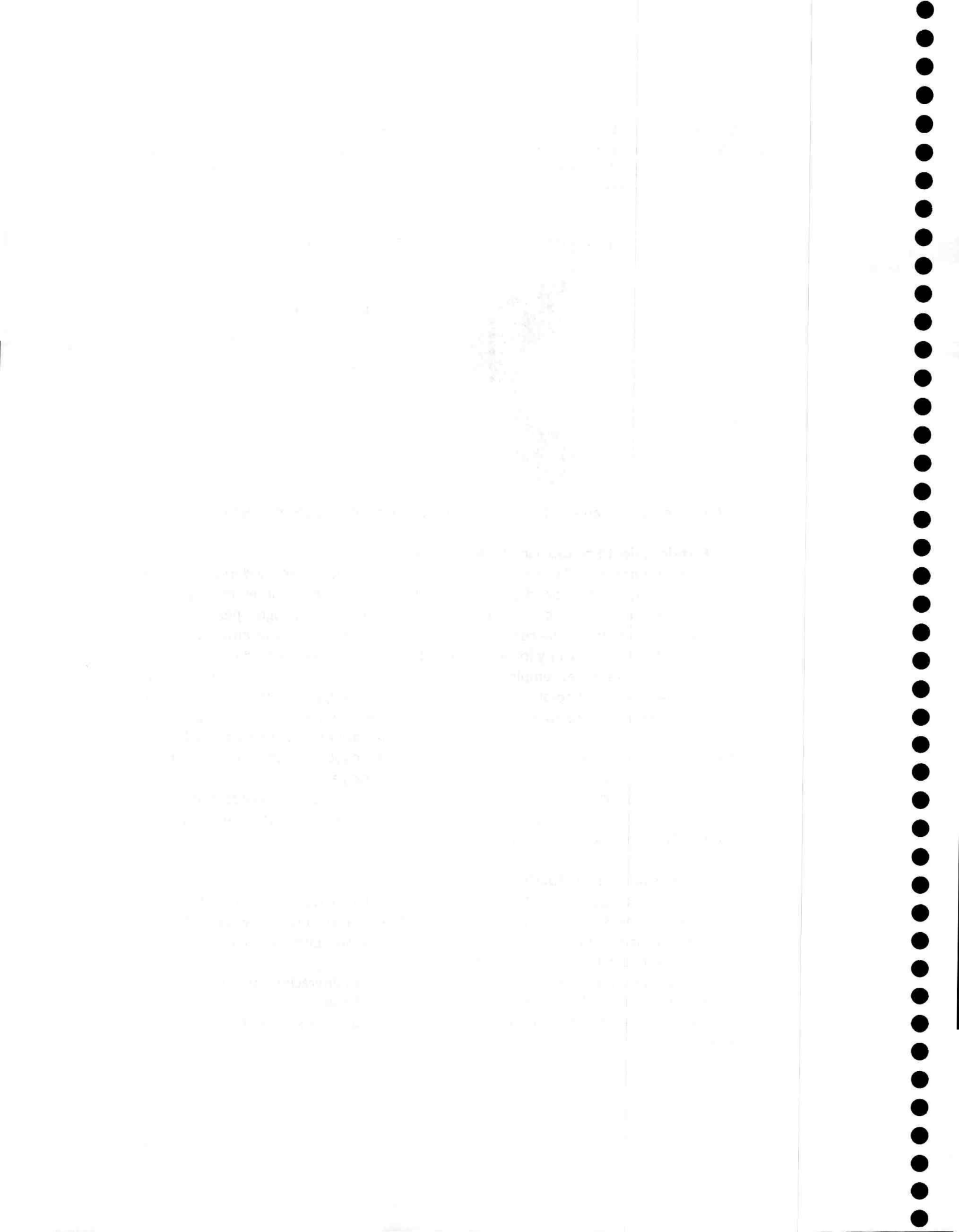
También se pretende promover y fortalecer las habilidades y los talentos individuales de las niñas, niños y adolescentes empleando como estrategia pedagógica los núcleos de desarrollo: Arte y Cultura, Literatura y Juego, Ciencia y Tecnología, y Deporte y Recreación los cuales favorecen el desarrollo de sus habilidades, destrezas y capacidades, pero que también son importantes para la aprehensión de normas, valores y habilidades para la vida, teniendo en cuenta las escalas de desarrollo acorde a su edad de manera que facilite su comprensión y atención con mayor grado de interés y participación.

Este componente es fortalecido durante los espacios de encuentros vivenciales, encuentros intergeneracionales asistidos por el orientador psicosocial y encuentros del núcleo de desarrollo asistido por los inspiradores en las diferentes áreas.

- **Fortalecimiento de capacidades familiares:**

El objetivo de este componente es la interacción de conocimientos y saberes entre los niños, niñas y adolescentes, sus padres y cuidadores y reflexionar en torno a las dinámicas de relación, afectividad, comunicación, cuidado y protección para obtener un óptimo desarrollo integral familiar en cada uno de los participantes.

Este componente se desarrolla a través de encuentros intergeneracionales realizados una vez al mes por período de 2.5. Horas, con el profesional psicosocial y el apoyo de los inspiradores y encuentros individuales con la familia la cual es asistida por el profesional psicosocial.



- **Articulación Interinstitucional y dinamización de redes:**

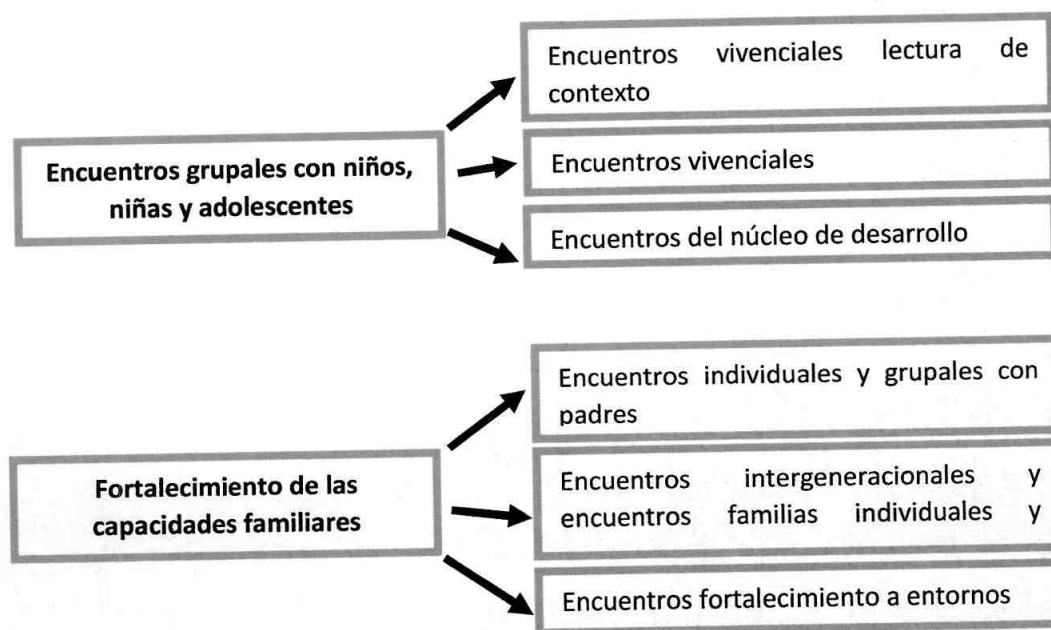
Con la articulación institucional se pretende accionar el buen ejercicio de la sociedad, y el estado con el fin de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, como también la promoción y las acciones dirigidas a la prevención de riesgos y vulneraciones en los entornos educativo, familiar y comunitario donde se desenvuelven los participantes a fin de promover la corresponsabilidad con los diferentes actores del sistema de bienestar familiar en los procesos de atención.

- **Control social:**

Este componente busca generar espacios de participación tanto para las niñas, niños y adolescentes, sus familias y miembros de la comunidad, orientados a desarrollar ejercicios de veeduría ciudadana al programa. Se busca identificar oportunidades de mejora a las actividades que desarrollen los operadores durante la implementación del programa Generaciones 2.0, por lo cual se realizan tres (3) ejercicios durante la vigencia más las visitas de seguimiento por parte del comité de veeduría de cada municipio donde se encuentra la oferta del programa.

***Encuentros vivenciales:**

EL programa se desarrolla dentro de espacios de aprendizaje y construcción continúa llamados encuentros vivenciales los cuales a su vez se clasifican en:

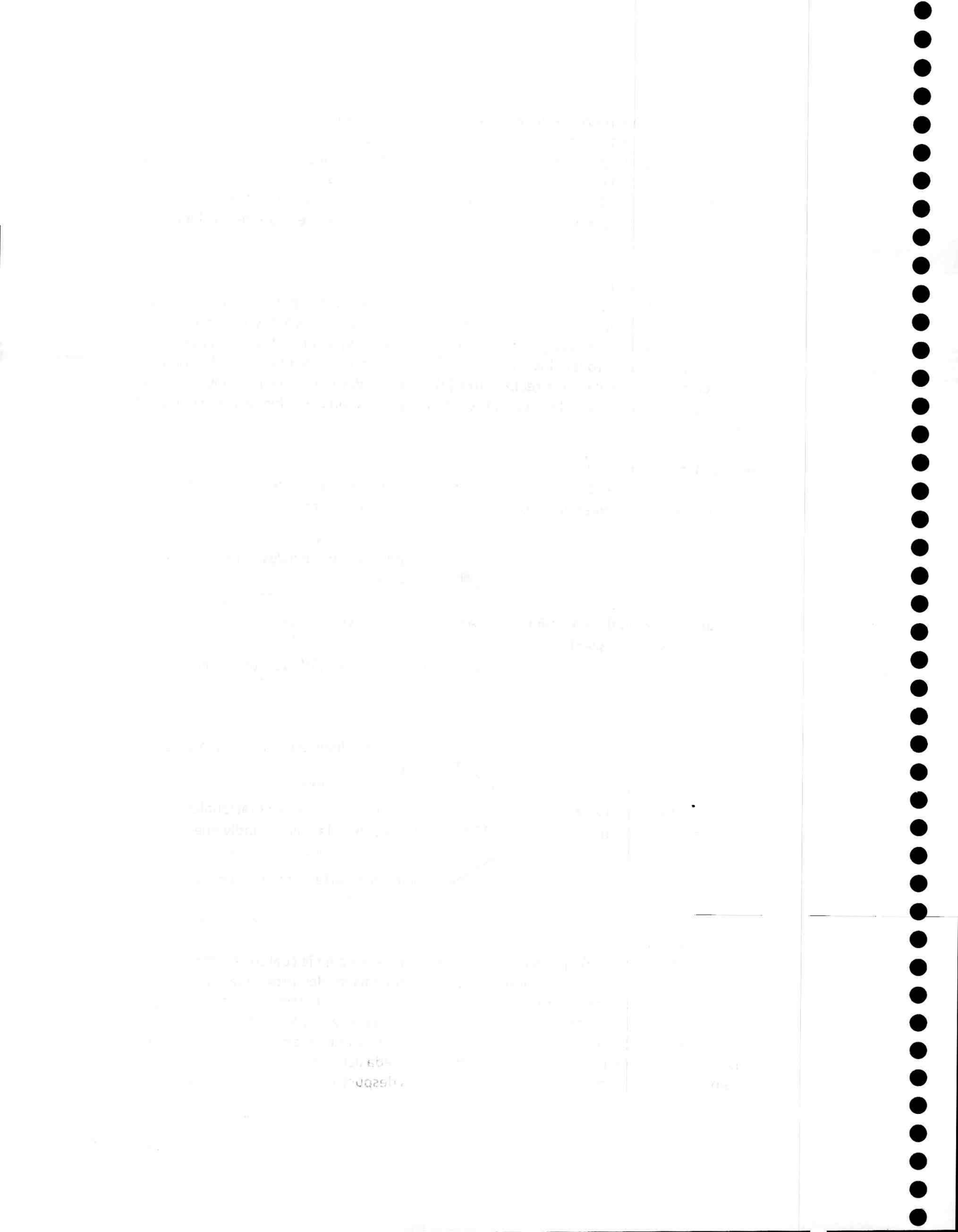


1.6. Alistamiento

Es la etapa de preparación previa a la atención del programa en la cual se realizará:

La selección del personal a contratar para la operación del programa, formación y capacitación del personal contratado en ley de infancia de adolescencia, metodología a implementar, sistema integrado de gestión, taller de liderazgo y trabajo en equipo entre otros; Coordinación entre el sistema nacional del ICBF y demás entidades municipales, y líderes de las comunidades JAC, para iniciar la búsqueda activa de los participantes.

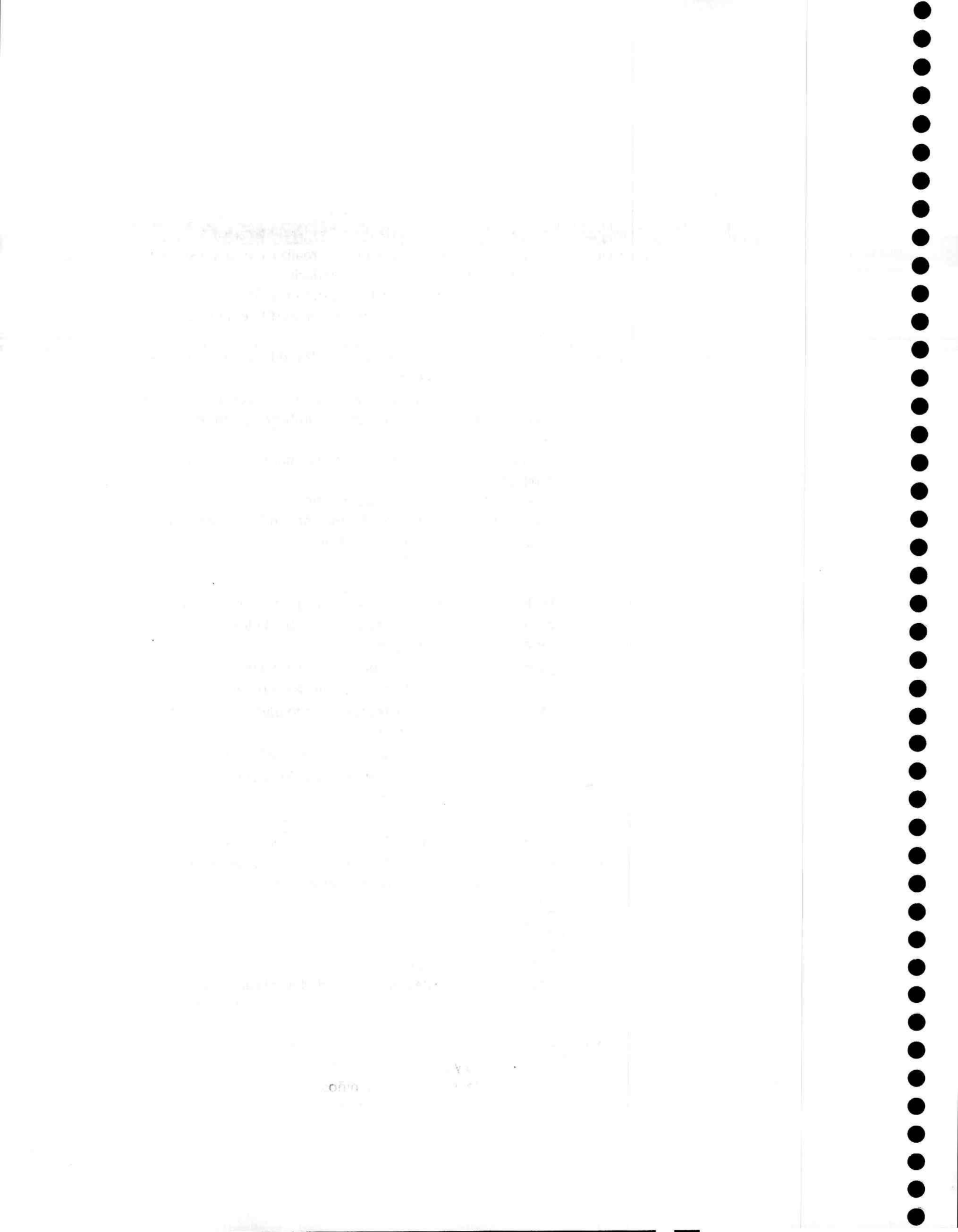
Este periodo tiene una duración de máximo un mes después de la legalización del contrato.



1.7. Atención

El esquema de atención a desarrollar durante la vigencia del programa es el siguiente:

Fase	Duración	Actividades a Desarrollar
1.Planeacion	3 semanas	_Revisión de la convocatoria y realización del esquema operativo organizacional de la fundación. _Presentación de propuesta y documentación. _Convocatoria del personal con el perfil requerido en el lineamiento.
2.Alistamiento	3 semanas	_Reuniones de articulación con las diferentes entidades socializando el programa GCB. _Socialización del programa a las entidades municipales donde se desarrollará, líderes comunitarios y comunidad en general. _Selección del personal a contratar para la operación del programa. _Capacitación del equipo de trabajo. _Convocatoria en comunidades niños, niñas y adolescente para su participación en el programa. _Focalización de los NNA a participar
3.Atención	3 semanas	Lectura del contexto: El profesional psicosocial realizara las durante este período las siguientes actividades: _Presentación del programa. _Conformación de los grupos de atención por edades. _Reconocimiento de factores de riesgo generales. _Reconocimiento de factores de riesgo particulares y de conocimiento de derechos. _Identificación de intereses particulares del grupo. _Medición de entrada de los niños, niñas y adolescentes. _Conformar comités de guardianes del tesoro. _Taller con padres, madres o cuidadores
	32 semanas	Núcleo de desarrollo: 6 encuentros vivenciales en el mes liderados por un inspirador por cada 25 participantes en cada una de las áreas del núcleo de desarrollo: _Arte y cultura _Deporte y recreación _Literatura y Juego _Ciencia y tecnología Los cuales de acorde al curso de edad en el cual se encuentre realizarán la rotación de estas áreas, o profundizaran en dos ó una de ellas.
	1 semana	Cierre: Se realiza al final del programa con todos los participantes y equipo de trabajo, las acciones a realizar son: Medición de salida de los niños, niñas y adolescentes, y socialización de los resultados de guardianes del tesoro.



1.7.1. Encuentros grupales con niños, niñas y adolescentes

Son los espacios en los cuales se desarrollan las actividades sean vocacionales, formativas o de interacción familiar, con una intención pedagógica cuyo objetivo es prever vulneraciones específicas encontradas en el contexto y fortalecer las capacidades y habilidades de los participantes, se realiza con grupos de 25 niños, niñas y adolescentes agrupados según el curso de vida en el cual se encuentre.

Cada una de estos espacios tendrá una duración de mínimo 2 horas, a continuación, se definen tres tipos de encuentros

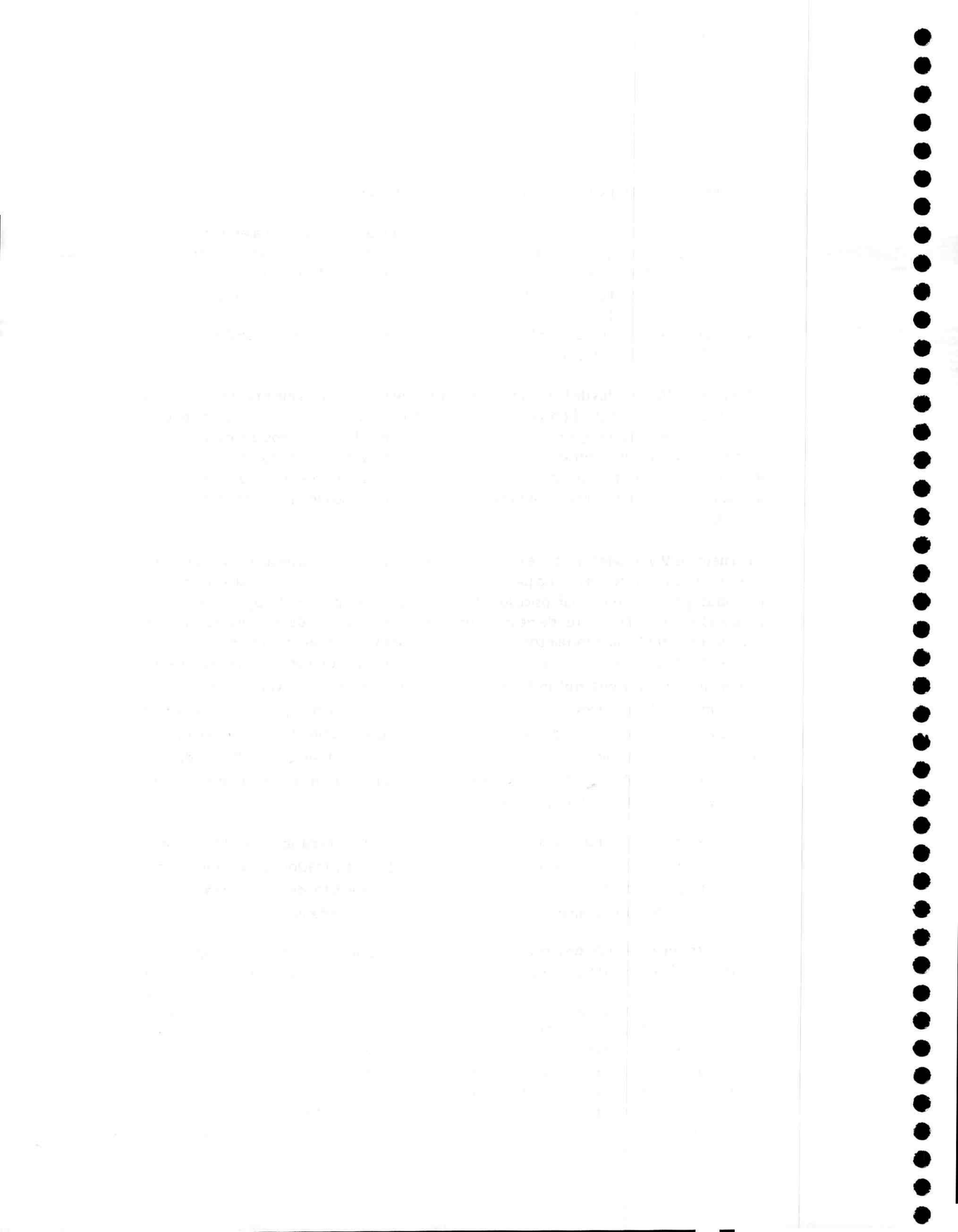
*** Encuentros Vivenciales de lectura del contexto:** Es el Primer acercamiento entre los niños, niñas y adolescentes con el profesional psicosocial en el que se realiza el reconocimiento del entorno, participantes, situación social. Poblacional y demás riesgos psicosociales que se encuentran en el contexto donde se desarrolla la vida de los participantes; Estos encuentros tienen un período de dos (2) horas durante las tres primeras semanas de atención del programa y le permite al psicosocial identificar los intereses y talentos de los participantes.

*** Encuentros Vivenciales:** estos se desarrollan una vez finalizado los encuentros vivenciales de lectura de contexto, es decir a partir de la 4 semana de atención; Estos espacios estarán liderados por el profesional psicosocial con unas estrategias pedagógicas las cuales permitirán reconocer factores de riesgo, amenazas y vulneraciones de derecho de los niños, niñas y adolescente para fortalecer la prevención de las situaciones encontradas. Estos espacios de aprendizaje, le van a permitir a los participantes conocerse, re-conocerse, a *trabajar en grupo*, a desarrollar relaciones interpersonales fuertes, a aceptarse, desarrollar el *sentimiento del nosotros*, a reconocer las fortalezas y debilidades que les permita unirse y potenciar esfuerzo para su desarrollo individual, grupal y comunitario. Para cada grupo atendido en la modalidad Generaciones con Bienestar 2.0 se desarrollarán dos (2) encuentros vivenciales por mes, a razón de un (1) encuentro vivencial cada 15 días con una intensidad horaria de dos (2) horas cada uno.

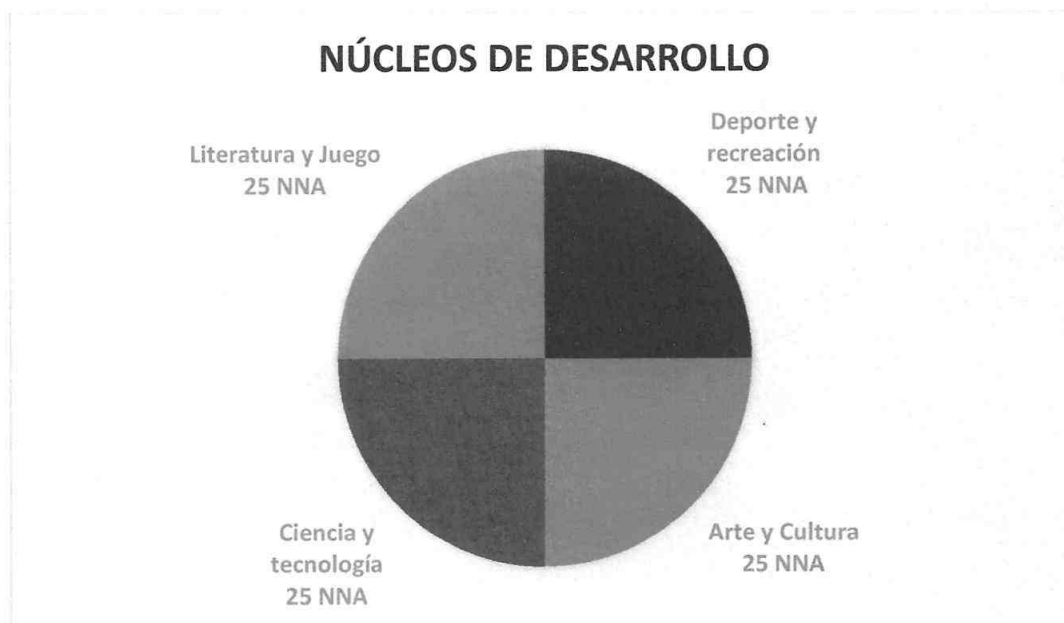
Durante estos encuentros los participantes desarrollaran la capacidad de: Reconocer y ejercer sus derechos, identificar situaciones de riesgo, participación activa y libre para solucionar sus conflictos, y a la construcción de su proyecto de vida; Desarrollando habilidades de reflexión, capacidad analítica y crítica, y argumentativa.

*** Encuentro de núcleo de desarrollo:** Conforme a lo estipulado en la realización No 5 de la Política de Infancia y Adolescencia PNIA 2018-2030 *“Cada niño, niña y adolescente goza y cultiva sus intereses en torno a las artes, la cultura, el deporte, el juego y la creatividad”*. se formulan los encuentros de núcleo de desarrollo como espacios de trabajo cooperativo entre los inspiradores y las niñas, los niños y adolescentes para desarrollar habilidades, destrezas según sus intereses y talentos en torno a las expresiones culturales, artísticas, recreativas, científicas y aquellas relacionadas con el juego, se desarrollarán seis (6) encuentros en el mes con una duración mínima de dos (2) horas.

Estos espacios tienen como objetivo desarrollar talentos y habilidades en los niños, niñas y adolescentes desde los espacios de integración y participación en cada una de las 4 áreas



vocacionales ofrecidas estimulando valores colectivos, construcción de reglas y de participación en la toma de decisiones, desarrollando nuevos liderazgos e integración con las familias.



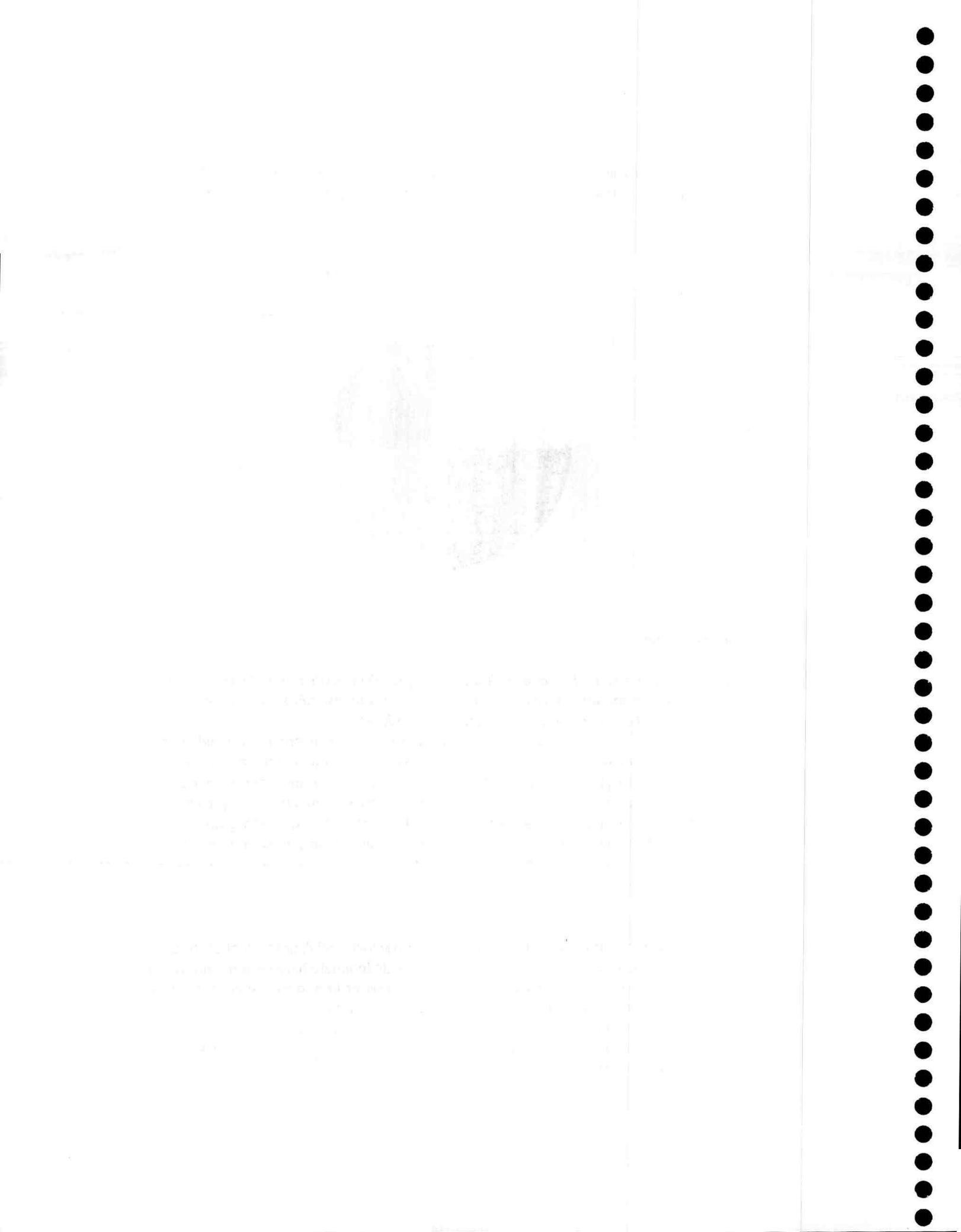
Literatura y Juego:

La política establece que *"El juego, lo lúdico, la expresión artística, la actividad física y el disfrute del tiempo son intrínsecos en el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes. Esto implica un reto para familias, madres, padres, y cuidadores."*

Tanto la literatura y el juego son experiencias creadoras que incentiva la imaginación y construcción de nuevas ideas, y permiten la expresión de la realidad de la vida diaria, el juego consiente y dirigido conduce a una relación entre pares y aprender a manejar las relaciones de forma colectiva estableciendo acuerdos entre si y seguimientos que permiten una sana relación, no obstante la literatura también facilita la expresión gráfica, oral y escrita lo cual le permite reconocerse y canalizar algunas situaciones que sucede a su alrededor y sumergirse en la vida de los participantes.

Arte y cultura:

El arte es una herramienta que permite impulsar el desarrollo social, emocional e intelectual de las personas que lo practican, es una de las formas de lenguaje para las personas que se expresan a través de ellas, entonces podemos pensar que es una forma de encontrarnos y dialogar con aquellas personas que carecen de habilidades comunicativas orales, el arte y la cultura también permite desarrollar capacidades, actitudes, hábitos y comportamientos, expresión de sentimientos, emociones y actitudes, que permite la formación integral de los niños niñas y adolescentes.



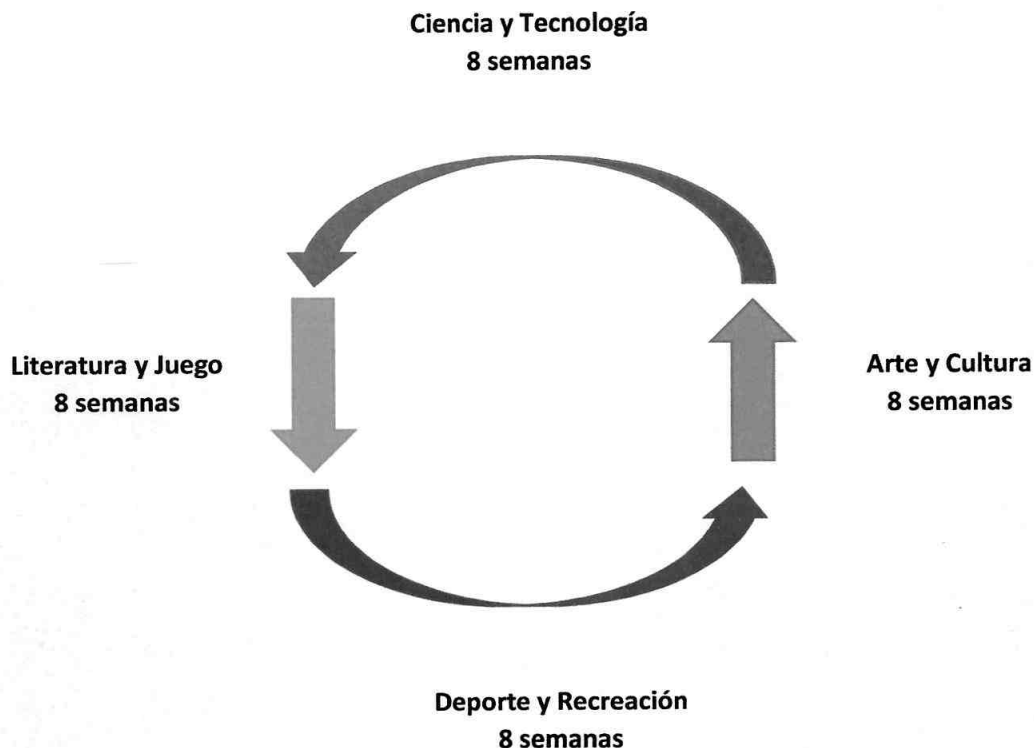
Deporte y Recreación:

Las actividades relacionadas con el deporte y la recreación, brinda grandes beneficios en el desarrollo cognitivo, físico, social y psicológico de los niños, niñas y adolescentes por medio de este núcleo se pretende desarrollar hábitos saludables en los participantes, habilidades para la vida y combatir fon problemas de conducta, relaciones y sedentarismo.

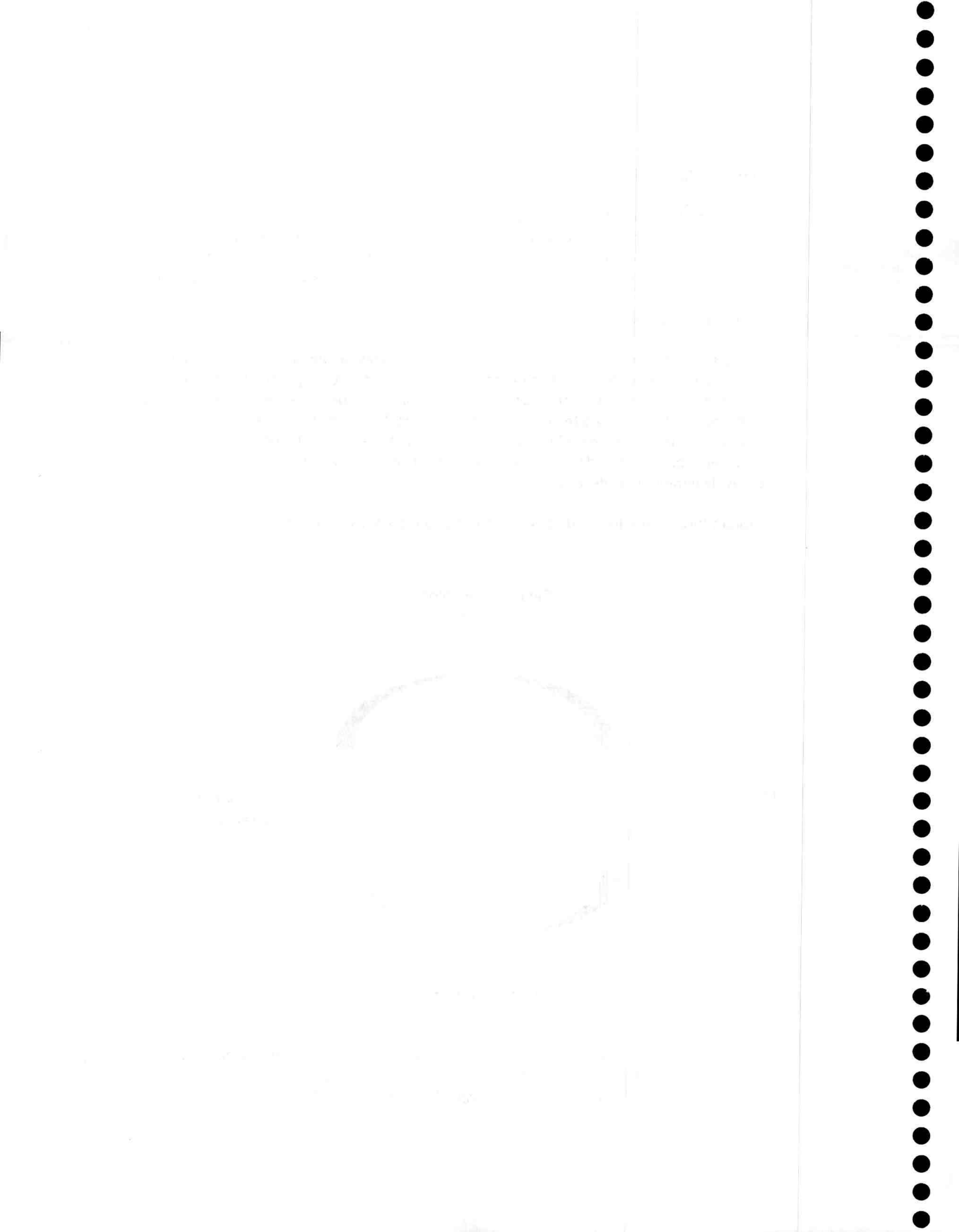
Ciencia y tecnología:

En este núcleo busca desarrollar en los niños, niñas adolescentes habilidades de investigación, exploración, conocimientos y observación que le permitan desarrollar y emprender nuevas ideas, conceptos. En el desarrollo social de los niños, niñas y adolescentes, la ciencia y la tecnología les ayudan a establecer conexiones entre un contexto y otro, en el medio ambiente local, o entre un momento de un fenómeno y otro. De acuerdo al curso de vida en el cual se encuentren los participantes, realizaran rotaciones en las siguientes áreas del núcleo de desarrollo:

- **Exploradores desde los 6 años cumplidos hasta los 9 años de edad**



Los participantes que se encuentra en el curso de vida explorando rotaran cada 8 semanas por cada uno de los núcleos de desarrollo (a razón de la anterior figura) en los cuales realizaran actividades acordes a su edad según las escalas de desarrollo.

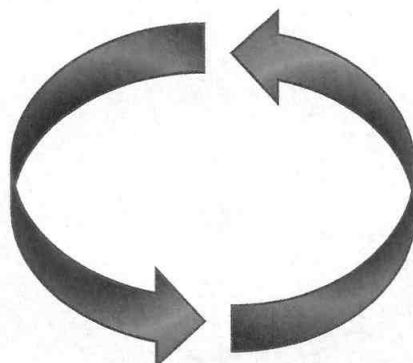


Literatura y Juego	Ciencia y Tecnología	Deporte y Recreación	Arte y Cultura
Lectura y escenificación de cuentos con juguetes.	Exploración del medio.	Círculo psicomotriz	Moldeado de formas figuras, y contexto.
Expresiones literarias de poesías rimas y adivinanzas.	Juegos y actividades con agua, arena	Juegos tradicionales	Dibujos libres, dibujos dirigidos.
Juego de roles personal de la comunidad.	Observación de la naturaleza y medio de habita.	Juegos lúdicos y didácticos	Pintura sobre papel.
Juego de roles a la familia.	Implementación e juegos de aprendizaje en el PC	Juegos de competencia	Visita a la casa de la cultura del municipio.
Elaboración de títeres y presentación de obras.		Atletismo	Espacios en cultivarte Galapa y Baranoa.
		Fútbol	Expresiones musicales y folclóricas de cada región y municipio.
		Ciclo vías cada 15 días	Muestra cultural por municipios.
			Collage.

Las actividades serán realizadas por un inspirador con el perfil requerido para cada área, el cual trabajara con los participantes 2 veces por semanas encuentros con duración de 2.5 horas.

- **Profundizadores niños desde los 10 años hasta los 13 años 11 meses de edad**

Núcleo de desarrollo No 1, escogido por los participantes
16 semanas



Núcleo de desarrollo No 2, escogido por los participantes
16 semanas

1. The first part of the report discusses the general situation of the country and the progress of the work. It also mentions the results of the various investigations and the conclusions drawn from them.

2. The second part of the report deals with the specific details of the work, including the methods used, the results obtained, and the conclusions reached. It also mentions the various difficulties encountered and the ways in which they were overcome.

3. The third part of the report discusses the future prospects of the work and the steps that are being taken to ensure its successful completion. It also mentions the various organizations and individuals who are assisting in the work.

4. The fourth part of the report discusses the various other matters that are connected with the work, including the financial situation, the personnel, and the general administration.

5. The fifth part of the report discusses the various other matters that are connected with the work, including the financial situation, the personnel, and the general administration.

Very truly yours,
[Signature]

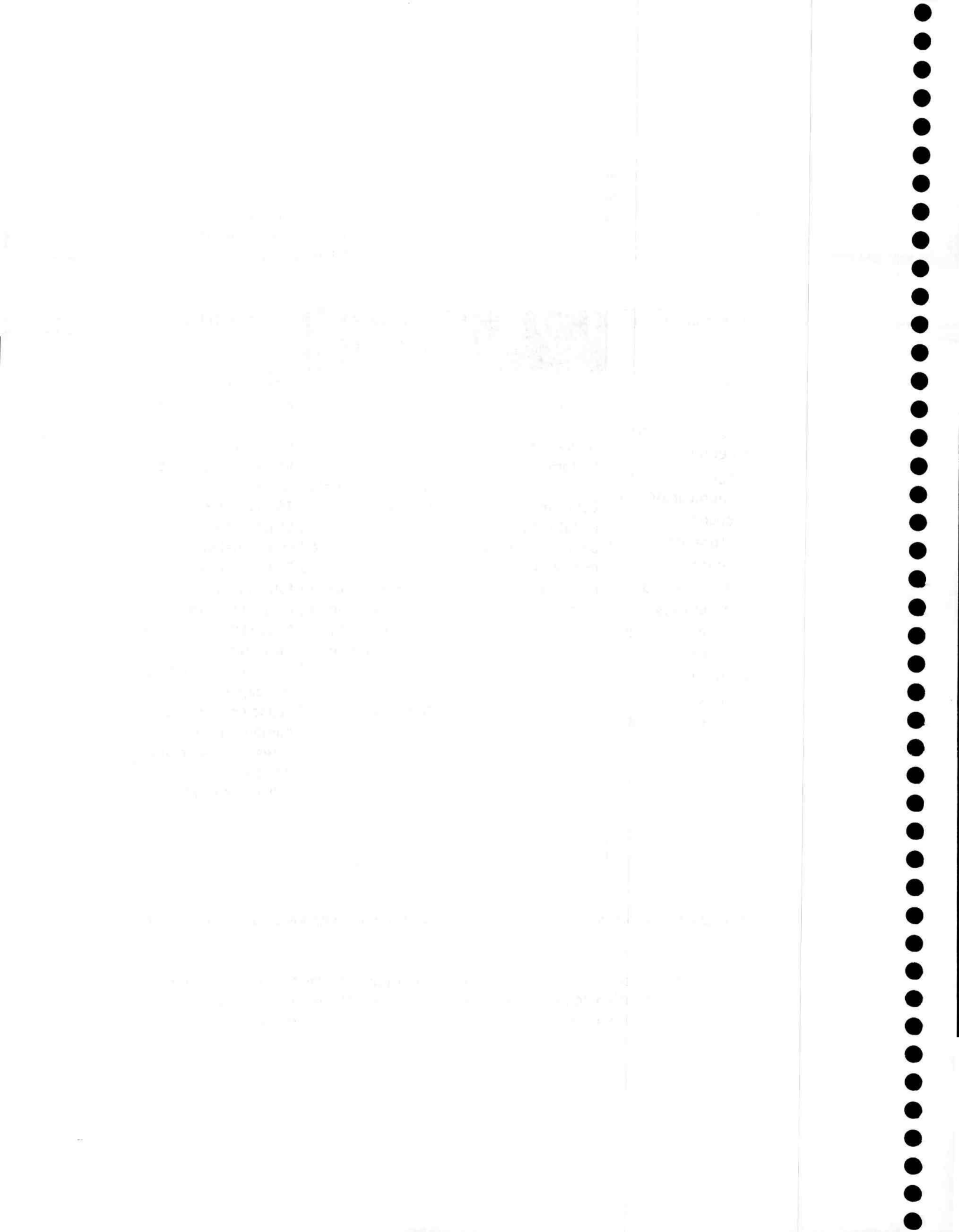
Enclosed are the following documents:
1. A copy of the report.
2. A copy of the minutes of the meeting.
3. A copy of the financial statement.

Durante las tres primeras semanas de lectura de contexto se socializará a los participantes las ofertas de cada núcleo de desarrollo los participantes las actividades a realizar en las áreas de núcleo de desarrollo para que se inscriban en las que más llamen su interés, Las áreas más accionadas por cada grupo de 25 serán las desarrollada durante la vigencia del programa de forma rotativa 16 semanas por cada área de núcleo a desarrollar.

Literatura y Juego	Ciencia y Tecnología	Deporte y Recreación	Arte y Cultura
Juegos de liderazgo. Juego del trabajo en equipo. Juego de comunicación y escucha. Lectura activa. Cine foros. Compartiendo experiencias. Formas de expresión literaria. Creación de poesías, cuentos.	Fortalecimiento de las redes sociales. Utilización de herramientas office. Conocimiento de plataformas virtuales para la creación de imágenes publicitarias y juegos.	Rumba terapia Fútbol Básquet Ciclismo (Polo nuevo) Conformación e equipos deportivos según la disciplina en la cual profundicen los participantes. Ciclo rutas	Arte terapia. Bailes tradicionales, folclóricos, urbanos y modernos Visita al museo del caribe Técnicas de pintura Visita a las casas de cultura del municipio. Pintura sobre tela Estampado de camisetas y gorras Elaboración de mascararas Técnicas del trabajo con papel. Tejido en palma, pita, mimbre y lana. Artes escénicas (teatro) Taller de caricaturas.

- **Construyendo Adolescentes desde los 14 años cumplidos hasta los 17 años 11 meses de edad**

Los participantes en este curso de vida escogerán duran te las tres primeras semanas aquella área del núcleo de desarrollo en la cual desean profundizar la cual trabajaran por un período de 32 semanas por cada grupo de 25 niños, niñas y adolescentes.



Literatura y Juego	Ciencia y Tecnología	Deporte y Recreación	Arte y Cultura
Lectura activa	Talleres de liderazgo, innovación, marketing, Emprendimiento y superación, cursos en articulación con otras instituciones de emprendimiento, y de los intereses que surja en los participantes de los cuales tienen un gran abanico por escoger como lo son: mecatrónica, estampado, siembra de cultivo, barbería, marketing digital entre muchos más que se encuentra en la oferta institucional.	Conformación de clubs deportivos en la disciplina escogida por los participantes.	Participación en grupos folclóricos y muestras culturales municipales.
Cine foros		Olimpiadas generaciones 2.0	Visita al museo del caribe para conocer la cultura caribe.
Compartiendo experiencias		Fútbol	Grafitis
Formas de expresión literaria		Básquet	Comics
Creación de poesías, cuentos		Natación (Galapa)	Fotografía
Juego entre pares		Bicicrós	Artes escénicas (teatro)
Juego para la toma de decisiones			Bailes tradicionales, folclóricos, urbanos y modernos Visita al museo del caribe.

1.7.2. Fortalecimiento de las capacidades familiares

La familia desempeña un papel muy importante en el desarrollo de la vida de los niños, niñas y adolescentes, con el entorno protector más cercano y se convierte en la fuente impulsadora para la formación y construcción de un plan de vida generando oportunidades, anudando esfuerzos y fortaleciendo los vínculos afectivos que favorecen el desarrollo emocional y social de los niños, niñas y adolescentes.

En este orden de ideas el propuesta del operador en marco a los lineamientos del programa GENERACION CON BIENSTAR 2.0 vincula a los padres, madres y cuidadores hacer parte del cambio y la transformación social por medio de actividades que promueven la protección frente al as vulneraciones encontradas y a las prevención de situaciones diarias y que se desenvuelven en el entorno familiar y terminan afectando a los niños, niñas y adolescentes por no hacer un uso adecuado de las habilidades de escucha, el dialogo y la capacidad para resolver situaciones, es por ello que durante la vigencia del programa se tendrá unos espacio de fortalecimientos llamados encuentros intergeneracionales liderados por un orientador psicosocial , los cuales se desarrollaran una vez en el mes.

1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 1, 1861. It is a very important document, as it sets out the policy of the new administration.

2. The second part of the document is a report from the Secretary of the Treasury, dated January 1, 1861. It contains a detailed account of the financial state of the country at the beginning of the year.

3. The third part of the document is a report from the Secretary of the Interior, dated January 1, 1861. It contains a detailed account of the state of the public lands and the progress of the various departments.

4. The fourth part of the document is a report from the Secretary of the Navy, dated January 1, 1861. It contains a detailed account of the state of the navy and the progress of the various departments.

5. The fifth part of the document is a report from the Secretary of the War, dated January 1, 1861. It contains a detailed account of the state of the army and the progress of the various departments.

6. The sixth part of the document is a report from the Secretary of the State, dated January 1, 1861. It contains a detailed account of the state of the foreign relations of the country and the progress of the various departments.

7. The seventh part of the document is a report from the Secretary of the Education, dated January 1, 1861. It contains a detailed account of the state of the public education and the progress of the various departments.

8. The eighth part of the document is a report from the Secretary of the Agriculture, dated January 1, 1861. It contains a detailed account of the state of the agriculture and the progress of the various departments.

9. The ninth part of the document is a report from the Secretary of the Commerce, dated January 1, 1861. It contains a detailed account of the state of the commerce and the progress of the various departments.

10. The tenth part of the document is a report from the Secretary of the Fisheries, dated January 1, 1861. It contains a detailed account of the state of the fisheries and the progress of the various departments.

11. The eleventh part of the document is a report from the Secretary of the Mining, dated January 1, 1861. It contains a detailed account of the state of the mining and the progress of the various departments.

12. The twelfth part of the document is a report from the Secretary of the Public Works, dated January 1, 1861. It contains a detailed account of the state of the public works and the progress of the various departments.

13. The thirteenth part of the document is a report from the Secretary of the Public Lands, dated January 1, 1861. It contains a detailed account of the state of the public lands and the progress of the various departments.

* **Encuentros Individuales y grupales con los padres:** Estos encuentros son espacios de aprendizaje colaborativo y cooperativo mediados por estrategias pedagógicas que permiten el interacción entre pares y la construcción colectiva de saberes que coayudan al fortalecimiento y construcción del tejido afectivo en las familias, enfrentándose a las realidades que bien diariamente.

Este proceso es liderado por el orientador psicosocial mínimo una vez durante la vigencia del programa cada encuentro debe tener una duración de por lo menos 1 hora y treinta minutos.

• **Encuentros individuales con la familia:** En estos espacios están relacionados a la dinámica de cada familia para la identificación de los factores de vulnerabilidad y generatividad, y de esta manera activar la ruta para el restablecimiento de sus derechos, reconocimiento y articulación de las ofertas institucionales y fortalecer de esta forma los lazos de amistad y confianza entre los miembros de la familia.

Este espacio es liderado por el profesional psicosocial quien realizará mínimo dos (2) visitas domiciliarias a las familias de los niños, niñas y adolescentes participantes del programa, durante la vigencia con duración de por lo menos una (1) hora y treinta (30) minutos a cada uno; en caso de tener hermanos bajo la atención del mismo orientador psicosocial se deberá el tiempo de duración es mínimo de dos (2) horas. El primer encuentro entre las semanas 4 a la 14 desde que inicia el esquema de atención y la segunda entre las semanas 25 a la 35 desde que inicia el esquema de atención

* **Encuentros intergeneracionales y encuentros familias individuales y grupales:** Son espacios de aprendizaje cooperativo y colaborativo donde se promueve el fortalecimiento de la capacidad familiar, atención y participación con acciones de reflexión e interacción entre padres, madres, cuidadores y los niños, niñas y adolescentes.

Estos encuentros se realizan una vez al mes y tienen una duración de mínimo tres (3) horas, liderado por el profesional psicosocial con el apoyo del inspirador que se encuentre realizando el acompañamiento a los niños, niñas y adolescentes.

* **Encuentros Fortalecimiento a entornos:** Son los espacios donde se realiza la atención del programa y el cual busca fortalecer según el municipio donde se encuentren los grupos aquellas necesidades sociales, familiares y de derechos (socialización en parques, escuela de padres, reuniones de comunidad)

1.7.3. Articulación Interinstitucional

Este componente se desarrolla al iniciar el programa dando a conocer la oferta a las demás instituciones públicas y /o privadas para fortalecer las gestiones de movilizar respuestas institucionales necesarias para garantizar los derechos de prestación de servicios a los niños, niñas y adolescentes (p. ej.: derechos a la educación, a la salud, a la recreación, a la cultura, a la calidad de vida, a la identidad, a los alimentos, a la custodia, al cuidado, a la rehabilitación) y para reportar situaciones de amenaza y/o vulneración de los derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes; una vez se inicia el periodo de focalización se procede al diligenciamiento del diagnóstico de derechos a los participantes del programa, y así promover las acciones para la garantía de los derechos.



Este componente es desarrollado durante todas las fases del programa es decir en la fase de la planeación donde se socializa la oferta y se firman convenios con otras entidades y se articula con los SNBF luego en la fase alistamiento donde se concretan los apoyos y ofertas que brindan los diferentes entes y durante la atención con la participación y beneficio de los participantes del programa en cada una de las ofertas demandadas.

Estas gestiones están a cargo del equipo de trabajo del programa contratado por el operador como lo son los Profesionales psicosociales, y coordinador del programa.

Articulación interinstitucional: oferta para atención a la población focalizada	• Juntas de acción comunal de cada sector • Coordinación de juventudes del territorio • Entidades de Educación continua • IPS • Diver city • Cine Colombia • Otras organizaciones que oferten actividades para la atención de la población beneficiada en el programa • secretaria de cultura • secretaria de gestión social • Contraloría General de la Nación. Actualmente se tienen convenios realizados entre la FUNDACIÓN DESARROLLO Y VIDA y las siguientes entidades: • Sena • Universidad del Norte • Transmetro • Comfamiliar del Atlántico • Biblioteca Piloto del caribe • Fundación Bolívar Davivienda • Cultivarte Galapa • Cultivarte Baranoa • Visdom Connecting knowledge (U.Rosario)	En esta coordinación se concertan reuniones, espacios y diálogos con entidades públicas y o privadas de los sectores que promuevan actividades de beneficio y participación a los participantes del programa.
Garantía de derechos: Activación de rutas para restablecimiento de derechos vulnerados	Para el restablecimiento de derechos se activan las rutas de los entes de control encargados del restablecimiento: • Secretarías distrital y departamental de educación. • Secretarías de Salud del distrito y del departamento. • Registraduría municipal • Oficina de gestión social de cada municipio • Centro zonal ICBF de cada sector	En este componente se activan las rutas con cada una de las entidades encargadas del restablecimiento de derechos de los NNA que participan del programa.

1.7.4. Control Social

Los ejercicios de control social promueven la participación e incidencia política de los niños, niñas adolescentes en su territorio, de esta manera el aliado estratégico Fundación Desarrollo y vida genera espacios y condiciones entre sus participantes familias y comunidades que hacen parte del programa Generaciones con Bienestar en cada uno de los

1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 1, 1861. It is a very important document, as it sets out the President's policy for the new year. The President states that he is pleased to see the Congress assembled, and that he is confident that the country is in a good position to meet the challenges of the future.

2. The second part of the document is a report from the Secretary of the Treasury, dated January 1, 1861. It is a very important document, as it sets out the Secretary's policy for the new year. The Secretary states that he is pleased to see the Congress assembled, and that he is confident that the country is in a good position to meet the challenges of the future.

3. The third part of the document is a report from the Secretary of the Interior, dated January 1, 1861. It is a very important document, as it sets out the Secretary's policy for the new year. The Secretary states that he is pleased to see the Congress assembled, and that he is confident that the country is in a good position to meet the challenges of the future.

4. The fourth part of the document is a report from the Secretary of the Navy, dated January 1, 1861. It is a very important document, as it sets out the Secretary's policy for the new year. The Secretary states that he is pleased to see the Congress assembled, and that he is confident that the country is in a good position to meet the challenges of the future.

5. The fifth part of the document is a report from the Secretary of the War, dated January 1, 1861. It is a very important document, as it sets out the Secretary's policy for the new year. The Secretary states that he is pleased to see the Congress assembled, and that he is confident that the country is in a good position to meet the challenges of the future.

6. The sixth part of the document is a report from the Secretary of the State, dated January 1, 1861. It is a very important document, as it sets out the Secretary's policy for the new year. The Secretary states that he is pleased to see the Congress assembled, and that he is confident that the country is in a good position to meet the challenges of the future.

municipios donde se desarrolla el programa, con estrategias que promuevan la participación en los escenarios culturales, políticos sociales y familiares, identificando las problemáticas presentadas en su entorno, algunas de ellas como lo es: el consumo de sustancias psicoactivas; violencia en la escuela; discriminación por razones de identidad de género, orientación sexual, discapacidad, explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes; conducta suicida, trabajo infantil, violencia sexual, violencia intrafamiliar, embarazo en la adolescencia, comisión de delitos en la adolescencia; mendicidad infantil, reclutamiento de niños, niñas y adolescentes; restricciones de la participación y libertad de expresión, deterioro del medio ambiente, entre otras.

AL comenzar el programa, el equipo de trabajo recibe la capacitación acerca de: GUÍA METODOLÓGICA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES AGENTES DEL CAMBIO SOCIAL "GUARDIANES DEL TESORO" PARA EMPODERAR, COMUNICAR E INCIDIR. sobre control social por parte de la Contraloría General de la Nación, entidad gubernamental que se ha constituido en otro gran aliado estratégico, para el programa y para la garantía de los derechos de los NNA.

Ejercicio Preliminar

Teniendo en cuenta las indicaciones de la Guía metodología del proceso de "Guardianes del Tesoro" se surte un ejercicio preliminar, el cual consiste en la organización interna del operador al desarrollar actividades de socialización y formación a la comunidad, niños, niñas y adolescentes y a padres de familia acerca de:

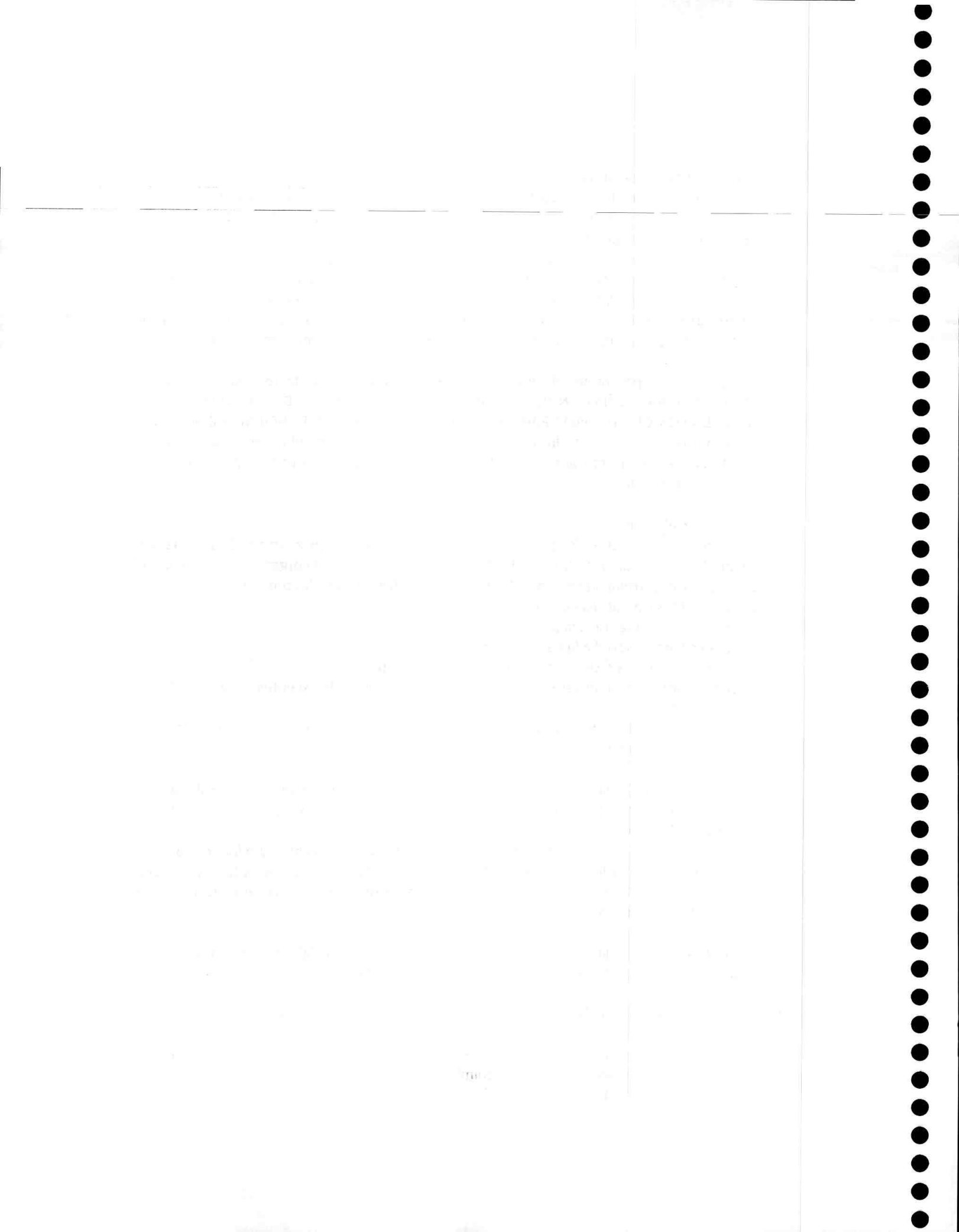
- * Derecho fundamental a la participación
- * ¿Qué es control social a la gestión pública?
- * ¿Cuáles son las condiciones de un proceso de participación?
- * ¿Qué capacidades se espera desarrollen las niñas, niños y adolescentes, a partir de la realización de "Guardianes del Tesoro"?
- * ¿Cuáles son los principales resultados que se esperan lograr con la realización de las actividades de "Guardianes del Tesoro"?

Primer ejercicio: Consiste en la conformación del comité que realizara control social al Programa Generaciones operado por la Fundación Desarrollo y Vida en cada una de los municipios del departamento del Atlántico.

El comité será conformado por mínimo 5 niños, niñas y adolescentes y mínimo 2 adultos que pueden ser, madres, padres, cuidadores, líderes comunitarios, agentes educativos, entre otros; Este comité será presentado en la mesa de infancia y adolescencia de cada municipio donde se encuentra la oferta del programa.

Segundo ejercicio: Una vez conformado el comité de control social, se acordará la selección de dos temas relacionados con la prestación del servicio por parte del operador sobre los cuales se realizará control social:

- Temas relacionados con la prestación el servicio (Cobertura, calidad del servicio, ofertas del servicio, entre otras)
- Desafíos para el logro de las realizaciones de las niñas, niños y adolescentes a la que se considere sea importante realizar seguimiento en el territorio (consumo de sustancias psicoactivas; violencia en la escuela, discriminación por razones de identidad de género, orientación sexual, explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes; conducta



suicida, trabajo infantil, violencia sexual, violencia intrafamiliar; embarazo en la adolescencia; comisión de delitos en la adolescencia.

Tercer ejercicio: En este ejercicio se realiza una reunión de evaluación y seguimiento a las temáticas escogidas por parte del comité de control social y la oferta del servicio prestada por la Fundación Desarrollo y vida donde se indicarán los aspectos a mejorar y las acciones que realizara el aliado estratégico para mejorar esos aspectos.

Prevía a esta reunión el comité de control social realizará mínimo tres visitas a los encuentros vivenciales y actividades desarrolladas por la fundación Desarrollo y vida en acción al a prevención de los desafíos escogidos en el segundo comité en cada uno de los territorios.

Al finalizar se realizará una retroalimentación de las experiencias y acciones realizadas frente al ejercicio de control social las cual se expondrá de formas artísticas o recreativas según decida los participantes del comité, en las mesas de participación comunal y municipal en la actividad de cierre.

1.8. Cierre.

Al finalizar el programa se realizará una actividad la cual es concertada con los participantes del programa mediante la **socialización de resultados** obtenidos durante la vigencia, y en la cual se aplica el **instrumento de salida de los niños. Niñas y adolescentes** elaborado por el operador en este caso FUNDACION DESARROLLO Y VIDA, en los encuentros previos a la finalización del programa se concertar con los participantes la actividad de cierre a realizar, como operador se propone: una muestra cultural artística y de emprendimiento representado por los participantes de cada municipio, también se realizará la clausura de las olimpiadas GCB 2.0 en cada una de las disciplinas en las cuales fueron fortalecidos los participantes , actividades lideradas y organizadas por los participantes del programa representantes de cada grupo.

1.9. Transformaciones y resultados esperados.

Empoderar a los niños, niñas y adolescentes, como sujeto de derecho, será la herramienta que les permitirá la transformación y el afianzamiento en el contexto familiar, social, cultural y a futuro, el económico.

Con los jóvenes de GENERACION 2.0 de desarrollará un programa enmarcado en el fortalecimiento de sus habilidades y competencias para un proyecto de vida a mediano plazo. Se trabajará por el fortalecimiento y la valoración de sus ideas teniendo en cuenta los núcleos de desarrollo (arte, cultura, juego, recreación tecnología y demás) que son los bienes creativos y servicios creativo que habla la llamada la economía naranja, la cual se está promoviendo en el actual programa de gobierno y que estamos seguros que para su desarrollo, se contará con el apoyo de las entidades gubernamentales, cuyos planes de desarrollo se direccionarán hacia el fortalecimiento de habilidades competencias juveniles.



Generación 2.0 llega con la implementación de un recurso importante en el desarrollo de esta nueva estrategia, **¡las familias!** Estas son la unidad primaria de protección, confianza y apoyo. En este proceso la familia se convierte en nuestro principal aliado estratégico en el desarrollo del programa a implementar, el fortalecimiento del vínculo de cuidado, sin lugar a duda será el soporte generacional que validará todo el esfuerzo que se realice durante el ejercicio del programa como parte de la corresponsabilidad que debe asumir, en el cumplimiento de la garantía de derechos, así mismo será necesario la participación de las instancias del SNBF para apoyar todo el proceso de garantías de derecho, y de la participación de las propias comunidades en el ejercicio de control ciudadano y del aprendizaje de los procesos que se den con los jóvenes de cada uno de los sectores donde se desarrollan el programa.

La articulación con la empresa privada, con el SENA, universidades y entidades técnicas de la ciudad, serán apoyos complementarios para que nuestros jóvenes puedan avanzar en la consolidación de su proyecto de vida.

Proyectos de emprendimiento, en el tema de la microempresa, tendrán el acompañamiento técnico que les permita el conocimiento mínimo contables, legal para que al finalizar el programa, podamos presentar a un grupo de jóvenes con unidades de negocio organizado, con su logo empresarial, su cámara de comercio y demás documentos jurídicamente establecidos. Se gestionará capital semilla a través de la articulación con programas gubernamentales del departamento o de los convenios que se logren establecer.

Actualmente el operador **FUDESABI** ha desarrollado un convenio de voluntades con la universidad Colegio mayor del Rosario, del programa de **EMPRENDEDORES VISDOM CONECTIING**, para el desarrollo de cada uno de los proyectos que se logren consolidar con los jóvenes, es **muy importante** la socialización de que todos los proyectos desarrollados legal y efectivamente constituidos con **los jóvenes emprendedores** del programa **GENERACION 2.0**, se encuentra con una exención de impuestos por cinco años según lo planteado por el actual gobierno, lo cual aseguraría su consolidación.

"la cultura es el mejor antídoto contra la violencia" (presidente Duque 2018).

Para la vigencia del programa GENERACION 2.0, el operador FUDESABI aporta la experiencia de varios años de trabajo con los jóvenes de las diferentes comunidades del departamento del Atlántico, donde se conjugan paralelamente diversos intereses, ideas, costumbres, género etnias, credo etc, debiendo solo plasmar las diferentes expectativas conocidas y algunas desarrolladas medianamente, lo cual nos permite fortalecer en esto jóvenes sus potencialidades, su resiliencia e interpretar sus deseos y sueños como sujetos de derechos, sujetos libres y autónomos, con un **YO** auto reconocido y fortalecido, preparados para entender y comprender la importancia de fortalecer su interior su **SER**, para trabajar en el **HACER**, que es su proyecto de vida.

1. The first part of the report deals with the general situation of the country. It is a very interesting and informative study of the country's development. The author has done a great deal of research and has gathered a wealth of material. The report is well written and is easy to read. It is a valuable contribution to the study of the country's development.

2. The second part of the report deals with the economic situation of the country. It is a very interesting and informative study of the country's economic development. The author has done a great deal of research and has gathered a wealth of material. The report is well written and is easy to read. It is a valuable contribution to the study of the country's economic development.

3. The third part of the report deals with the social situation of the country. It is a very interesting and informative study of the country's social development. The author has done a great deal of research and has gathered a wealth of material. The report is well written and is easy to read. It is a valuable contribution to the study of the country's social development.

4. The fourth part of the report deals with the political situation of the country. It is a very interesting and informative study of the country's political development. The author has done a great deal of research and has gathered a wealth of material. The report is well written and is easy to read. It is a valuable contribution to the study of the country's political development.

Le apuntamos a interpretar muchas de las inquietudes comunes a los jóvenes que hemos ido conociendo en el transcurso de los años y que muy posiblemente validaran en la presente vigencia Generación 2.0. Centraremos nuestro mayor esfuerzo desarrollando las estrategias necesarias de coordinación, motivación y sensibilización para descubrir y redescubrir el talento y las habilidades de cada uno de los jóvenes y de los diferentes grupos que se conforme, y así consolidar unidades de negocio.

Los temas que actualmente los jóvenes de Barranquilla y el departamento del Atlántico sueñan con desarrollar se describen a continuación y se tendrán en cuenta en caso que los jóvenes persistan en estas expectativas, de lo contrario solo validaremos sus propuestas y se trabajara para que sean una realidad, teniendo, el curso de vida en el cual se encuentran los participantes.

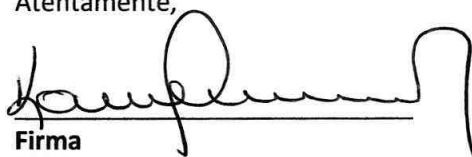
- **Maquillaje artístico.** Barranquilla y el departamento del Atlántico es cuna de fiestas y folclor, y se ha observado la importancia del maquillaje como elemento complementario.
- **Corte y patronaje.** Durante el desarrollo de varios años de trabajo, son muchos los jovencitos hombres y mujeres que se acercan con estas inclinaciones.
- **Dirección y producción de audiovisuales.** Existe mucha inquietud de los jóvenes en esta área, y estamos segura que será de vanguardia, de hecho, en la ejecución actual se han asomado muchos jóvenes con esta tendencia.
- **Barbería artística.** Se abre el mercado laboral
- **Márquetin digital.** Muy de moda y con mucho mercado laboral.
- **Grupos musicales** (nuestros jóvenes son muy talentoso y el caribe aflora, es casi que innato que nutra población de jóvenes se inclinan por el canto y el folclor.
- **INDICADORES:**
Para proponer cada uno de los indicadores de la presente oferta se tendrán en cuenta el pilar en que se desarrolla los fundamentos técnicos establecidos en el Manuel operativo.

COMPONENTE	RESULTADO
FORTELECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES. A través de los diferentes procesos de acercamiento (E. Vivenciales, grupales, E. Núcleo de desarrollo visitas).	• Fortalecimiento de habilidades y talentos que favorezcan un desarrollo de formación emocional sana dándole herramientas para emprender, liderar y escoger un camino de vida pertinente. • No. De niños niñas y adolescentes atendidos en el programa. • Fortalecer mínimo dos ideas de negocios por cada 200 adolescentes entre los 14 y 17 años



FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES	• % de participación de las familias de los participantes del programa. • No de familias fortalecidas en las capacitaciones.
ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL	• Formación de alianzas con entidades públicas y privadas garantes del desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. • No de gestiones realizadas para promover la garantía de derechos. • % de participantes con derechos restablecidos
CONTROL SOCIAL	• Implementación continua y de seguimiento a las estrategias desarrolladas durante de programa. • No de ejercicios realizados • % de participación en los comités de cada municipio.

Atentamente,



Firma

Nombre Completo: Karime Ayde Duran Rubio

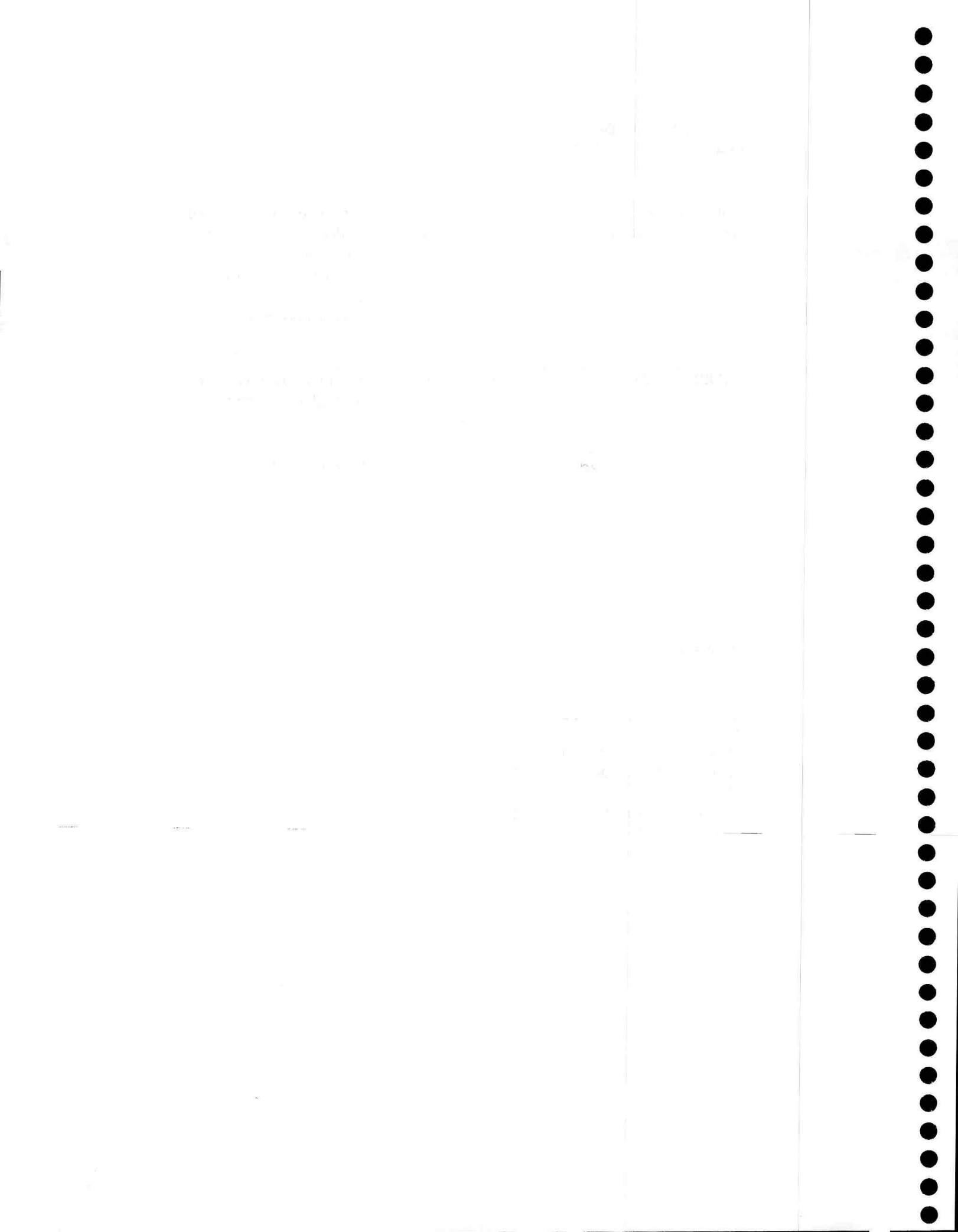
Dirección Comercial: Carrera 47 No 69 – 86

Teléfono: 3854544

Domicilio legal: Carrera 47 No 69 – 86

Correo electrónico: fudesavi92@yahoo.com ;

administración@fundaciondesarrolloyvida.org.co



2. CAPACIDAD TECNICA SEDE ADMINSTRATIVA Y TALENTO HUMANO

Barranquilla, Agosto 23 del 2019

Señores
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75 Bogotá

El suscrito KARIME DURAN RUBIO, Con cédula de ciudadanía N°22478981 y en calidad de Representante legal de la FUNDACION DESARROLLO Y VIDA, con Nit. 800220054-3 de conformidad con lo requerido y cómo complemento de la propuesta metodológica, por medio de la presente y en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa, informo que dispongo de una Sede Administrativa en la ciudad de Barraquilla, en donde estoy interesado en operar, la cual, estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones, la cual e encuentra ubicada en la siguiente dirección CARRERA 47 # 69-86 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

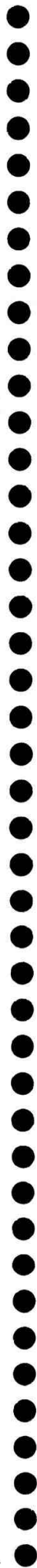
Atentamente,



KARIME DURAN RUBIO
Dirección comercial CARRERA 47 #69-86
Teléfono 3854544
Domicilio Legal: CARRERA 47 # 69-86
Correo electrónico: fudesavi92@yahoo.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.



**FORMATO N° 5
CONTRATOS VIGENTES CON ICBF**

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre los contratos suscritos y vigentes con el ICBF

No PROPUESTA	NIT	NOMBRE DEL PROponente	No CONTRATO	REGION AL	MODALIDAD GENERACIONES CON BIENESTAR	FECHA DE INICIO DEL	FECHA DE TERMINACIÓN DEL	VALOR DEL CONTRATO*	CUPOS CONTRATADOS
1	800220054-3	Fundación Desarrollo y Vida	0290	Atlántico		3/5/2019	15/12/2019	\$ 490.695072	1800

* En caso que tenga adiciones, registrar el valor inicial más adiciones.

Observación: Los contratos relacionados No x_ Si _han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea Si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Ciudad y fecha BARRANQUILLA, AGOSTO 23 DEL 2019

FUNDACION DESARROLLO Y VIDA NIT
800220054-3
Barranquilla

KARIME DURAN RUBIO

Representante Legal.
Teléfono: 3854544

Correo electrónico: fudesavi92@yahoo.com

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c - 75
PBX: 473 7630

Línea gratuita nacional
ICBF
01 8000 91 8080

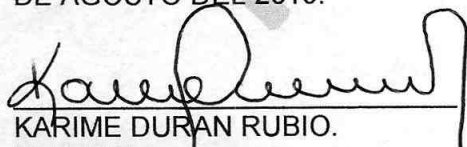


FORMATO N° 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

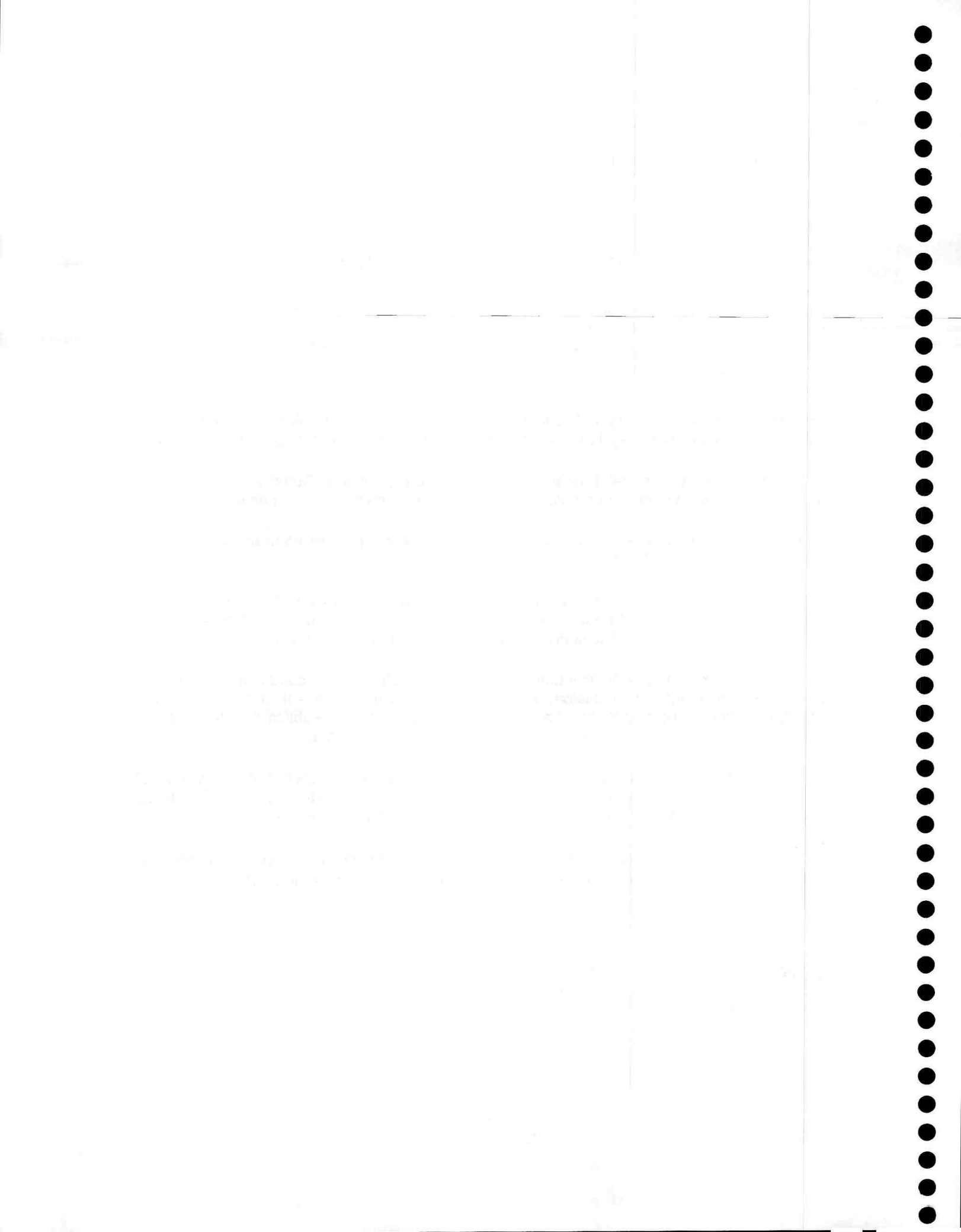
Señores
SEDE DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá D.C.

KARIME DURAN RUBIO identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de LA FUNDACION DESARROLLO Y VIDA, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación Pública N° IP-001- 2019
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública N° IP-001- 2019. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública N° IP-001- 2019 nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los 23 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2019.



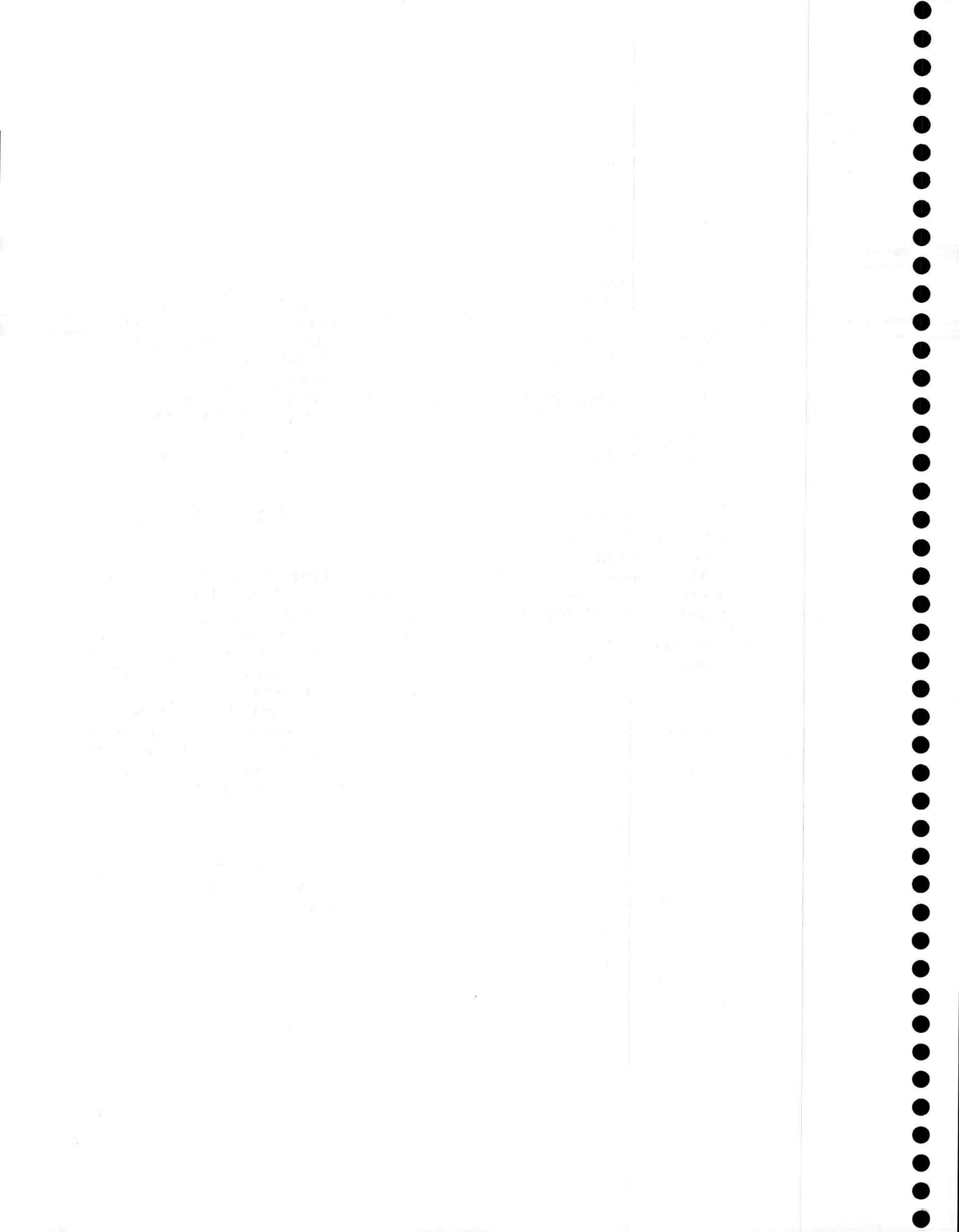
KARIME DURAN RUBIO.
R, LEGAL
C.C.22478981.



3. VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO

El suscrito KARIME DURAN RUBIO de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP-001- 2019 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE **DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS." me comprometo a invertir el valor técnico agregado del servicio prevista en el numeral 6.1.4.1 de la Invitación Pública de la siguiente manera:

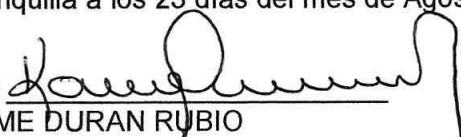
CONCEPTO	DETALLE / ESPECIFICACION
• Dotación adicional para los centros de interés: Materiales que puedan entregarse a la comunidad para generar capacidad instalada y puedan continuar con el desarrollo de los núcleos de desarrollo de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo.	El operador ofrecerá a los espacios donde se desarrolle la actividad elementos que fortalezcan el ejercicio.
• Cualificación adicional a la mínima requerida del talento humano vinculado para la implementación del programa.	Durante el proceso de ejecución desarrollaremos 3 coordinaciones para la realización de procesos de cualificación con el talento humano.
• Actividades de movilización social relacionada con la temática específica de prevención establecida para el grupo de atención.	El operador desarrollara durante la ejecución dos procesos de movilización social relacionadas con la temática específica de prevención A) VIOLENCIA SEXUAL.B) TRABAJO INFANTIL.
• Actividad de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de los NNA	
• Ampliación de cobertura, días de atención o duración del programa	Ofertamos un aumento de cupo (%) que dependerá del número de cupos establecidos en la contratación.
• Mejora en el componente nutricional.	
• Sede propia para la operación del servicio. (diferentes al espacio comunitario contemplado para el desarrollo del programa).	
• Descuentos económicos sobre el valor del costo por cupo fijado por parte del ICBF.	



Así mismo me comprometo a invertir en los anteriores valores técnicos agregados mínimo el 2% del valor del contrato que se llegue a celebrar en caso de ser habilitado y seleccionado para suscribir contrato.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Barranquilla a los 23 días del mes de Agosto del 2019.

Firma


KARIME DURAN RUBIO

C.C:22478981

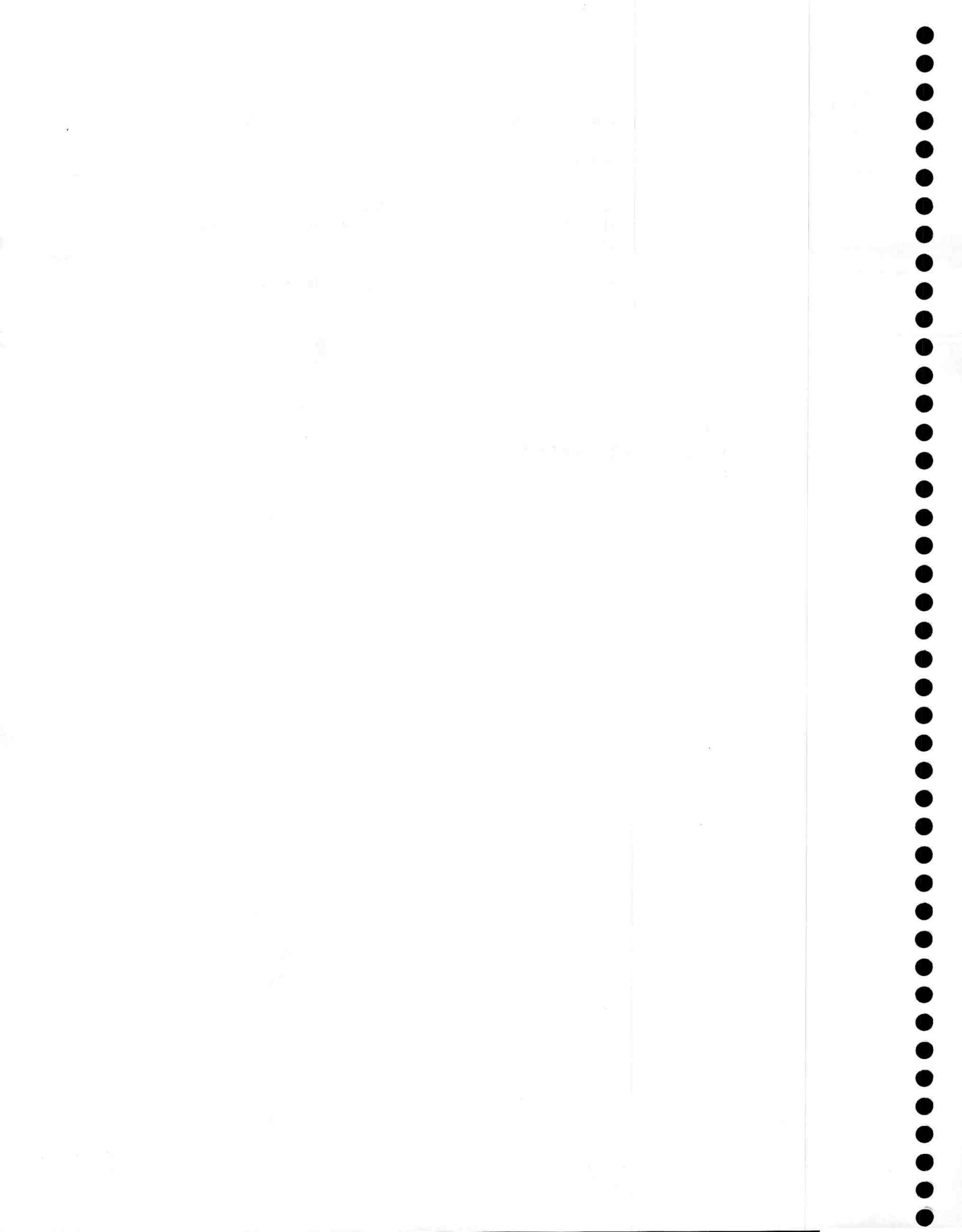
Representante Legal

NIT: 800220054-3

Dirección comercial: CARRERA 47 # 69-86

Teléfono: 3854544

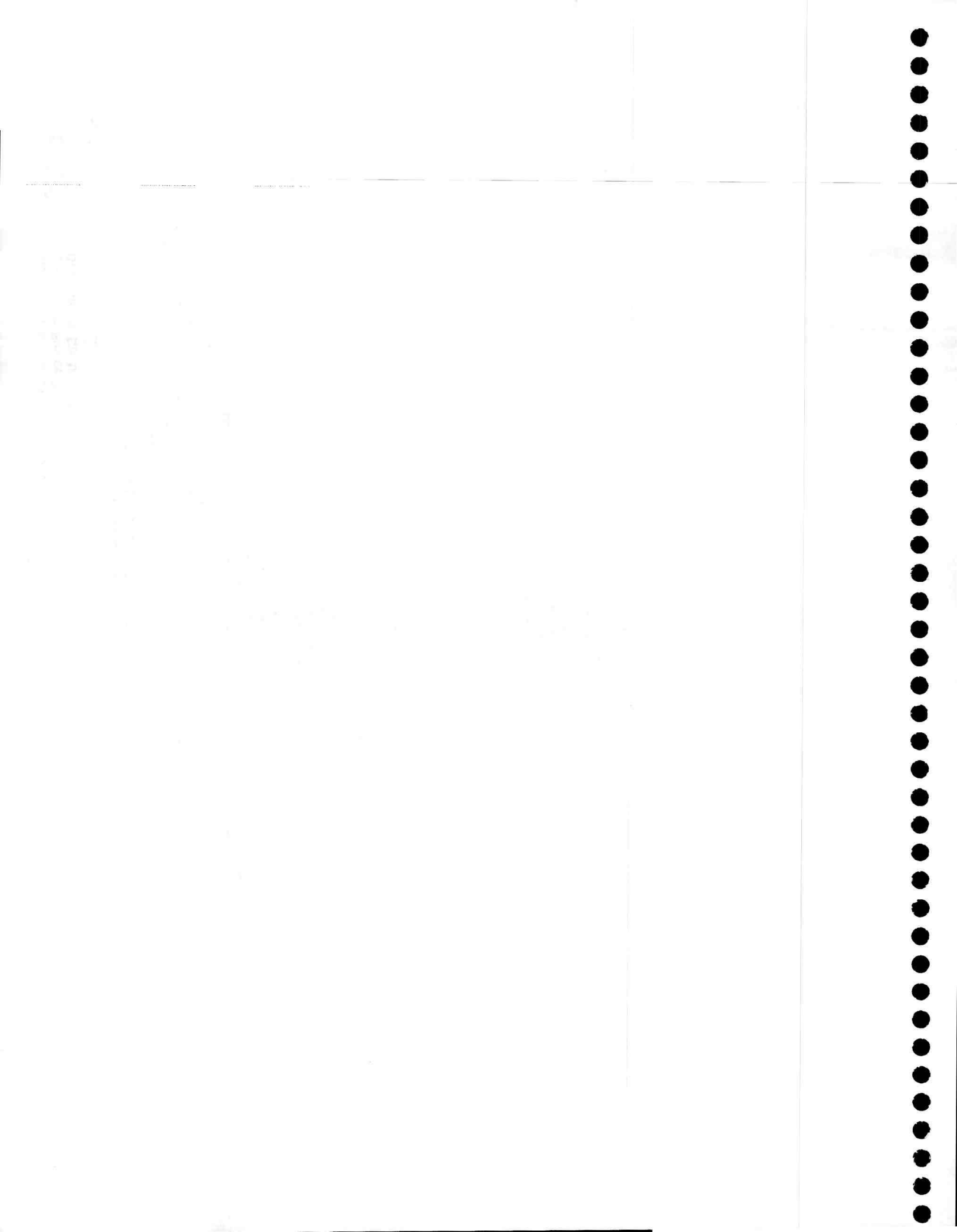
PÚBLICA



FORMATO N° 3
EXPERIENCIA DEL INTERESADO



N° Certificación	N° contrato	Fecha expedición Certificación	Consecuivo en el RUP cuando aplique	Nombre Entidad contratante	Nombre quien expide la certificación	La certificación contiene la firma de quien expide la certificación	Dirección y tel. del contratante	Objeto del contrato	SEÑALE EL numeral y literal al cual corresponde la experiencia según lo señalado en la invitación pública.	Lugar de Ejecución	Fecha de inicio	Fecha de Terminación	Estado del contrato	Valor final	Folio
1	223			ICBF	MONICA LEMUS	SI	Carrera 46-61-15 Tel 3683468	Potenciar capacidades individuales y colectivas en situación de vulnerabilidad para fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y su integración social, a través de una intervención psicosocial que involucre acciones de aprendizaje-educación, facilitaciones, apoyo terapéutico y consolidación de redes	b)	Atlántico	15 de marzo de 2017	15 de diciembre de 2017	LIQUIDADO	2.255.398.720	25
2	305	3/3/2016		ICBF	HECTOR SILVERA GOENAGA	SI	CARRERA 46 #61-15 tel 3683468	Promover la protección integral y proyecto de vida de los NN y A a partir de su empoderamiento como sujeto de derecho y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el estado	B)	Atlántico	25 de junio de 2015	15 de diciembre de 2015	LIQUIDADO	396.329.925	4
3	248	15/04/2015		ICBF	YOLANDA RUIZ PINZON	SI	CARRERA 46#61-15 Tel 3683468	Implementar la modalidad familias con bienestar para activar capacidades individuales y colectivas de	B)	Atlántico	2 de mayo de 2014	31 de diciembre de 2014	LIQUIDADO	2.703.774.848	3



							familias vulnerable identificadas por el Icbf a través de interacciones de aprendizaje educación,									
4	600	Agosto 30/2019	ICBF	BENJAMIN COLLANTE	SI	CARRERA 46H61-15 Tai36834 68	Promover la protección integral y proyecto de vida de los NN y A a partir de su empoderamiento como sujeto de derecho a través de programa Generaciones con Bienestar.	b)	Atlántico	27 de diciem bre de 2017	30 de noviembre de 2018	LIQUIDADO	\$552.440.925	26		
5	367	21/7/2017	ICBF	FRANCIA LOPEZ	SI	CARRERA 46H61-15 Tai36834 68	Promover la protección integral y proyecto de vida de los NN y A a partir de su empoderamiento como sujeto de derecho y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el estado	B)	Atlántico	1/4/20 16	15/12/2016	LIQUIDADO	\$325.537.200	6		

Observación: Los contratos relacionados No _Si_ han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea Si señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporten de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del cliente o contratante, valor, objeto, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato).

Ciudad y fecha Barranquilla 23 de Agosto del 2019.

Nombre del Interesado: FUNDACION DESARROLLO Y VIDA

Dirección: CARRERA 47 # 69-86

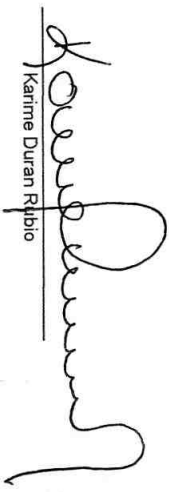
Ciudad: BARRANQUILLA

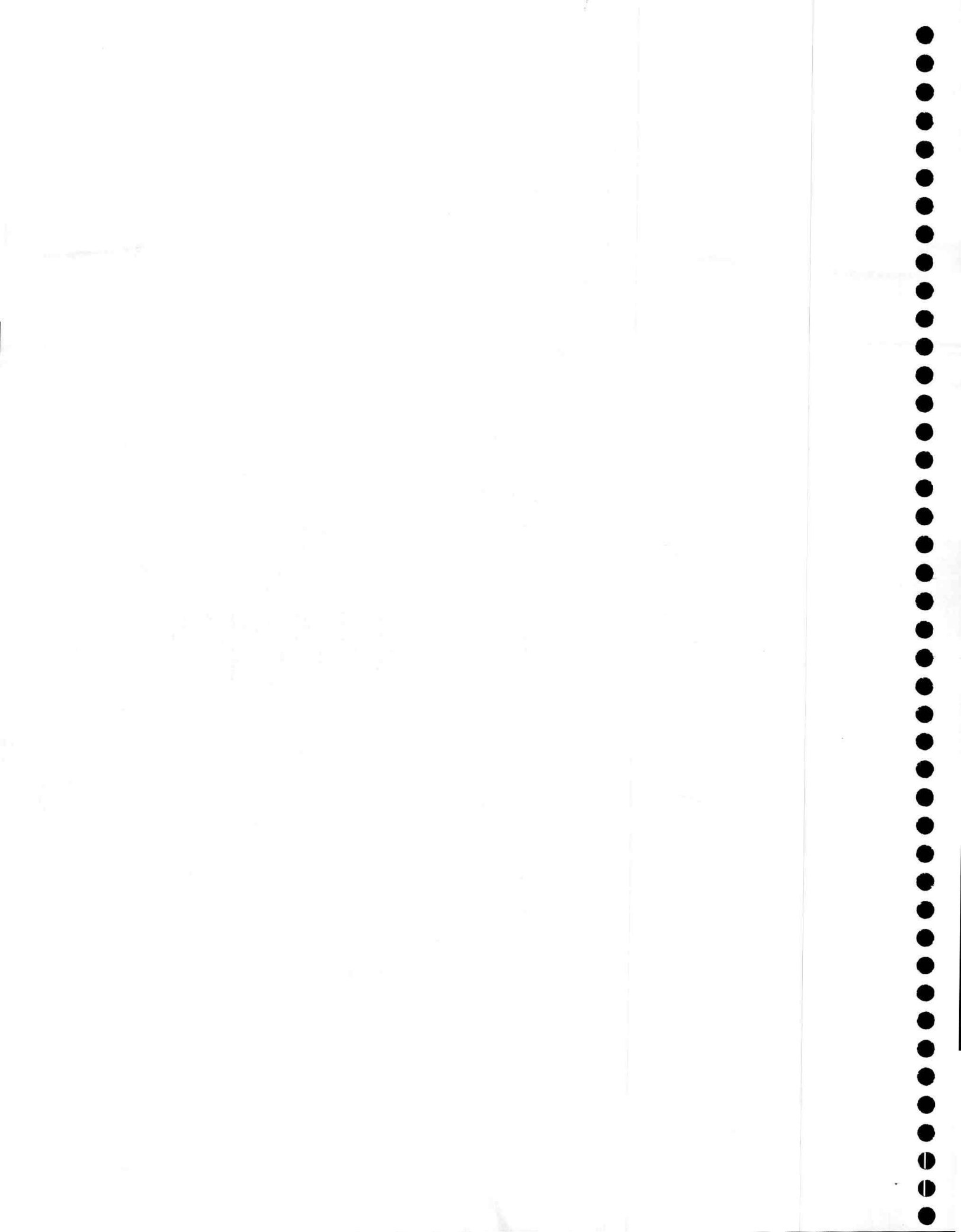
Teléfono: 3854544

Correo electrónico: judesav92@yahoo.com.

NIT: 800220054-3

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.


Karime Duran Ribbo





CONTRATO DE APOORTE No. 223 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF REGIONAL ATLÁNTICO Y FUNDACION DESARROLLO Y VIDA

FRANCIA HELENA LÓPEZ LÓPEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No.30.280.340, en su calidad de Directora (E) de la Regional Atlántico, mediante Resolución No. 0130 del 16 de enero de 2017 expedida por la Secretaria General, delegada en materia contractual mediante la Resolución No. 1100 del 10 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial No.49.452 de 13 de marzo de 2015 y sus modificatorias, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará EL ICBF, por una parte; y por la otra **KARIME AYDE DURAN RUBIO**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 22478981, en su calidad de representante legal de la **FUNDACION DESARROLLO Y VIDA**, identificada con NIT. 800.220.054-3 con personería jurídica reconocida mediante Resolución No 001361 de noviembre 30 de 1992, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APOORTE**, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.
2. Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por el régimen especial del ICBF, denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995, 1137 de 1999 y 1084 de 2015 y el Decreto 1529 de 1996 y el Manual de Contratación vigente del ICBF, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción, se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente de la entidad y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios, siempre que no contravengan su naturaleza, para justificar jurídicamente la modalidad a aplicar.
3. Que la Ley 7ª de 1979, tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez; establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo que a partir de su vigencia, todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se regirán por las disposiciones de esta Ley.

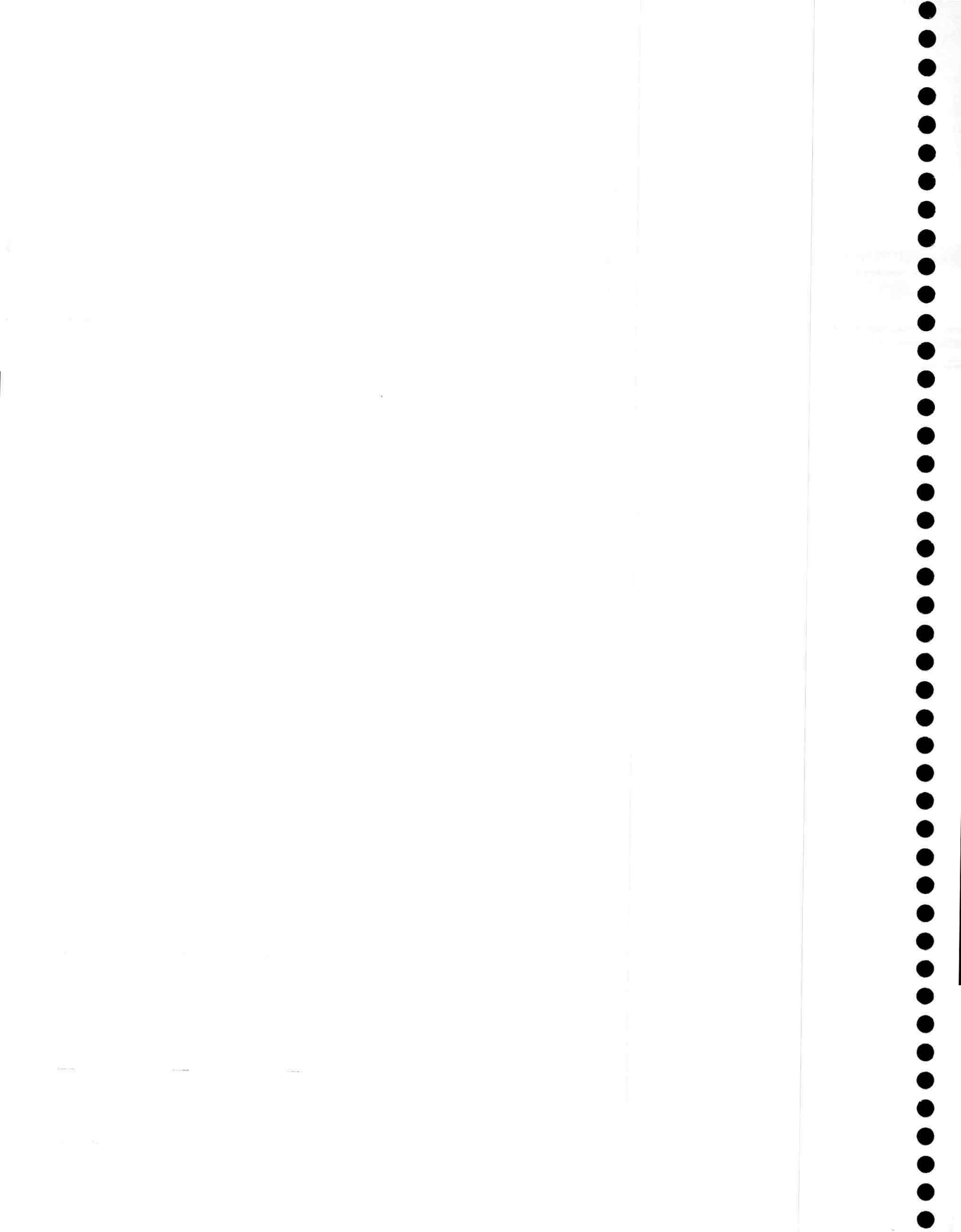




4. Que el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas jurídicas privadas para el desarrollo de su objetivo.
5. Que desde la oferta institucional del ICBF, los programas de Familias y Comunidades despliegan acciones dirigidas a las familias vulnerables, encaminadas a promover la protección integral de los derechos de sus miembros, en particular de los niños, niñas y adolescentes, fomentar la convivencia pacífica, a potenciar los factores endógenos que hacen a las familias capaces de trascender situaciones de vulnerabilidad, a intervenir para reducir el riesgo de abuso sexual, maltrato infantil, violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer, de consumo de sustancias psicoactivas y embarazo en adolescentes, entre otros. Con estos propósitos brinda atención, formación, y orientación a las familias beneficiarias que lo requieran, al tiempo que se dinamizan las redes locales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el fin de gestionar y movilizar la garantía de derechos de sus miembros, en especial de las personas menores de 18 años y remitir los casos que demandan algún tipo de atención especializada.
6. Que corresponde al ICBF prestar el servicio público de bienestar familiar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.4.1.3 del Decreto No. 1084 del 26 de mayo de 2015, artículo 122 del Decreto No. 1471 de 1990 y el artículo 3º del Decreto 1137 de 1999.
7. Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, el cual está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares legalmente autorizados para brindar el servicio público de bienestar familiar.
8. Que según lo dispuesto en los artículos 3º, 4º, 7º, 12º, 13º, 21º y 22º del Decreto 1137 de 1999, las entidades territoriales hacen parte del Sistema de Bienestar Familiar, correspondiéndoles concurrir al gasto social y en especial al servicio de bienestar familiar. Así mismo, en el caso de los municipios contribuir a orientar la distribución de los servicios de bienestar familiar, programar por cada servicio según el cupo de recursos asignado a su plan de desarrollo, o proponer iniciativas de programación gestionando la asignación de recursos para dicho servicio en su jurisdicción, así como realizar la ejecución de planes y programas de carácter regional y/o local.
9. Que el ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar sus derechos y brindarles protección.
10. Que el título IV del Manual de Contratación vigente del ICBF estableció: *"El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995. El contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título."*
11. Que el ICBF se encuentra legalmente facultado para contratar de manera directa este tipo de programas, toda vez que, el Instituto cuenta con un régimen especial que lo faculta para realizar contratos de "aporte" con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida y probada experiencia relacionada con los programas institucionales y con los objetos contractuales que se pretenden contratar.



12. Que el Manual de Contratación vigente del ICBF establece en su numeral 1.2.2. respecto del Régimen Especial de Aportes lo siguiente: "(...) *dada la naturaleza del servicio de Bienestar Familiar, por mandato legal, el ICBF cuenta en materia de contratación con el Régimen Especial de Aportes, entendiéndose por tal, según el artículo 2.4.3.2.9. del Decreto 1084 de 2015, cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (...)*"
13. Que la contratación de los programas misionales se realizará mediante Contratos de Aporte dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política, y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; artículos 125 a 127 del decreto 2388 de 1979, reglamentario de la ley 7, parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006; artículos 2.4.3.2.1 y siguientes del Decreto 1084 de 2015; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 1084 de 2015 y el Decreto 1529 de 1996. En los aspectos no previstos en el mencionado Régimen especial se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Estatal, siempre que no contravengan su naturaleza.
14. Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ nace como una necesidad de la Dirección de Familias y Comunidades, como la estrategia definida por el ICBF en el marco del cumplimiento de su misión y visión institucional y al mapa estratégico para apoyar y fortalecer a las familias más vulnerables del país.
15. Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ guarda coherencia con los postulados y fundamentos conceptuales y paradigmáticos de los "Lineamientos técnicos para la Inclusión y Atención de FamiliasLM1.MPM3 v2" adoptados mediante resolución 002366 de 24 de septiembre de 2007 por el ICBF.
16. Que el ICBF reconoce a las familias como agentes sociales de desarrollo, con saberes legítimos, con capacidades para gestionar una transformación cultural cuyos cimientos sean el respeto por sí mismas y por los otros, el afecto, la aceptación, el cuidado mutuo y la solidaridad.
17. La Modalidad "Familias con Bienestar para la Paz" constituye una Intervención Psicosocial, que reúne elementos del orden personal (comportamientos, emociones, competencias, posturas éticas), aspectos de la estructura y dinámica familiar (subsistemas, límites, cohesión/diferenciación, comunicación, roles y pautas de relación) y factores socioculturales (territorio, contexto, historia, cultura), para proponer nuevas comprensiones y nuevas formas de relacionamiento que fomenten el desarrollo familiar y la convivencia armónica, de acuerdo con lo descrito en el manual de operación de la modalidad adoptado mediante Resolución No 0077 del 06 enero de 2017.
18. La modalidad "Familias con Bienestar para la Paz" propone un abordaje para el fortalecimiento familiar que comprende tres tipos de intervención Psicosocial (acciones de aprendizaje – educación, facilitación y gestión de redes) y dos componentes (Funcionamiento Familiar e Integración Social) de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Técnico Administrativo y manual de operación de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz, que hacen parte integral del estudio previo.



19. La modalidad Familias con Bienestar para la Paz se ejecuta durante 9 meses de los cuales un (1) mes de Alistamiento, dos (2) meses de Focalización y caracterización de las familias (identificación, búsqueda y vinculación); cinco (5) meses de Intervención Familiar (desarrollo de cinco ejes temáticos: (i.) Concordia entre Géneros; (ii.) Sexualidad placentera, responsable y sana; (iii) Cultivo digno de Nuevas Generaciones; (iv.) Hábitos Saludables en familia; y (v.) Ciudadanía en Familia) de conformidad con lo descrito en la Guía para Programas de Desarrollo Familiar Parte Tres Rutas para Facilitar el Desarrollo Familiar G3.PP 22/12/2016 y un (1) mes de cierre de la intervención (análisis resultados y entrega informe final).
20. Que el Manual de Contratación vigente del ICBF en el Título 4 Régimen Especial de Aporte, numeral 4.3. estipuló la celebración de contratos de aporte de forma directa, cuando: "En aquellos casos en los cuales no exista Banco Nacional de Oferentes o existiendo, no se contempló alguna modalidad, municipio o zona o tipo o circunstancia específica de prestación del servicio público de bienestar familiar, corresponderá a la Dependencia y/o a la respectiva regional en la cual surja la necesidad, seleccionar a un prestador del servicio con el fin de invitarlo a ofertar y realizar la escogencia previa verificación del cumplimiento de la condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas."
21. Que de esta manera, se verifíco la reconocida idoneidad con cumplimiento efectivo de los resultados que acreditan la capacidad jurídica técnica y administrativa y financiera de la entidad sin ánimo de lucro FUNDACION DESARROLLO Y VIDA, para ejecutar el objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el estudio previo.
22. (i) La FUNDACION DESARROLLO Y VIDA es una organización colombiana sin ánimo de lucro, fue constituida en la Cámara de Comercio el 7 de julio de 2001 bajo el número 6356, de las entidades sin ánimo de lucro identificada con número de NIT. 800220054-3. (ii) Dentro del contexto estatutario, y de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, FUNDACION DESARROLLO Y VIDA, tiene como objeto social: "Promover el desarrollo económico, social, cultural y ético de las comunidades, concebida esta en el marco de la ampliación, fortalecimiento y consolidación del espacio de la sociedad civil, democrática, asesorar ciudadanos, organizaciones populares y cívicas, entidades públicas, privadas y gobiernos locales en el diseño y la ejecución de programas de interés social. Administrar programas y proyectos sociales del estado en aspectos relacionados con el análisis, diseño, evaluación, mejoramiento en la calidad de vida de las comunidades y/o poblaciones vulnerables, en el departamento del atlántico y todo el territorio colombiano. Apoyar los procesos sociales de las comunidades, promoviendo el fortalecimiento de las habilidades para la democracia y la convivencia. Coadyuvar a la prevención de enfermedades crónicas no contagiosas por malnutrición en los diferentes grupos de edad del ciclo vital (niños, jóvenes y ancianos), mediante procesos de capacitación. Niños, jóvenes en proceso de capacitación. Participar en el manejo de programas de manipulación, procesamiento y conservación de alimentos en los diferentes grupos de edades. Proveer alimentación especializada en áreas de salud (hospitales, clínicas), empresarial y hotelera. Promover el desarrollo de habilidades y competencias sociales en los grupos de primera infancia, de jóvenes, adolescentes, ancianos y todos los que componen el ciclo vital del desarrollo humano".
23. Que de acuerdo a las actividades de su objeto social, la entidad cuenta con idoneidad para promover procesos para fortalecer el desarrollo familiar, el dialogo intergeneracional y las redes entre las familias rurales, tal como se



evidencia en su certificado de existencia y representación legal, en donde se establece su caracterización para promover el diseño de programas y proyectos que orienten el bienestar de las zonas rurales y urbanas de Colombia.

24. Que de acuerdo con lo anterior, la entidad FUNDACION DESARROLLO Y VIDA, cumple con las exigencias para la adecuada ejecución de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz para la vigencia 2017 de conformidad con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF.
25. Que atendiendo lo anterior, y con fundamento en la necesidad del servicio, la Regional Atlántico, en ejercicio de la delegación establecida en el numeral 1.4.4 y las funciones establecidas en el numeral 1 del numeral 1.7.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, procederá a celebrar contrato de aporte con la FUNDACION DESARROLLO Y VIDA de conformidad con la normatividad vigente, el Manual de Contratación vigente y las recomendaciones impartidas por la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF.
26. Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24917 del 26 de enero de 2017 expedido por el Coordinador Financiero de la Regional Atlántico.
27. Que mediante memorando S-2017-134014-0101 de fecha 13 de marzo de 2017 la Dirección de Familias y Comunidades dio aval y autorización para contratar.
28. Que el comité de contratación de la Regional Atlántico, en sesión N° 10 de marzo 6 de 2017, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato.
29. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA - OBJETO: "POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA."

SEGUNDA - OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES: 1. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. 2. Conformar un Comité Técnico Operativo con representación de cada una de las partes que permitan el monitoreo y seguimiento al cumplimiento del presente contrato. 3. Propender por el respeto de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familias de las comunidades beneficiarias. 4. Aportar oportunamente los recursos y cumplir con las obligaciones y compromisos adquiridos para la ejecución del presente contrato. 5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.



TERCERA - OBLIGACIONES DEL ICBF: 1. Aportar la suma de Dos Mil Doscientos Treinta Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Veinte Pesos M/Cte. (\$2.230.398.720), soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24917 de la vigencia 2017. 2. Realizar monitoreo y seguimiento a la ejecución del Contrato. 3. Programar y participar en los comités Técnico Operativos. 4. Garantizar el buen uso de la imagen Institucional con la orientación de la Oficina de Comunicaciones para efectos de la utilización en papelerías, fichas de información, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del Convenio de Asociación, de acuerdo a lo establecido por el Instituto. 5. Proporcionar acompañamiento técnico para el desarrollo del contrato de acuerdo con lo establecido en el objeto del mismo y a las directrices del Comité Técnico Operativo. 6. Verificar la veracidad, calidad y consistencia de la información suministrada por el contratista, solicitando la corrección de inconsistencias a que haya lugar por fallas en la información, la actualización y la remisión de la misma. 7. Las demás que se requieran por la naturaleza del convenio.

CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia. 2. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 3. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 4. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 5. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato. 6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 8. Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que un niño, niña o adolescente participante se encuentra en riesgo o vulneración de derechos y hacerle seguimiento quincenal a los casos durante la vigencia de este contrato. 9. Disponer bajo su propia responsabilidad del personal idóneo, competente; de todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades contenidas en la ficha de condiciones técnica esenciales de la modalidad. 10. Llevar la contabilidad separada, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos entregados por el ICBF. 11. Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. 12. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 13. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 14. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 15. Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este contrato podrán ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial. 16. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 17. No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, sólo podrá hacerse con fines de divulgación del proyecto, de edu comunicación o edu entretenimiento; y



siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los niños, niñas y adolescentes participantes sobre su expresa aceptación para tal fin. 18. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 19. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. 20. Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga. 21. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF a través del supervisor. 22. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 23. Realizar las actividades contempladas en la ficha de condiciones técnica esenciales y demás documentos técnicos que soportan la modalidad. 24. Cumplir con el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF. 25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. 26. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia se obliga al contratista a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 27. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de beneficiarios de la modalidad, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en la modalidad. 28. Acatar las directrices que el ICBF disponga en caso de presentarse inundaciones o desastres naturales en el territorio nacional y estas situaciones afecten el normal desarrollo de la Modalidad Familias con Bienestar para la Paz en las regiones afectadas por olas invernales y/o desastres naturales. 29. Asumir el pago de salarios, prestaciones e



indemnizaciones de carácter laboral del personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, retenciones, gravámenes a movimientos financieros, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA. **30.** Informar al ICBF, y/o a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato. **31.** Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.

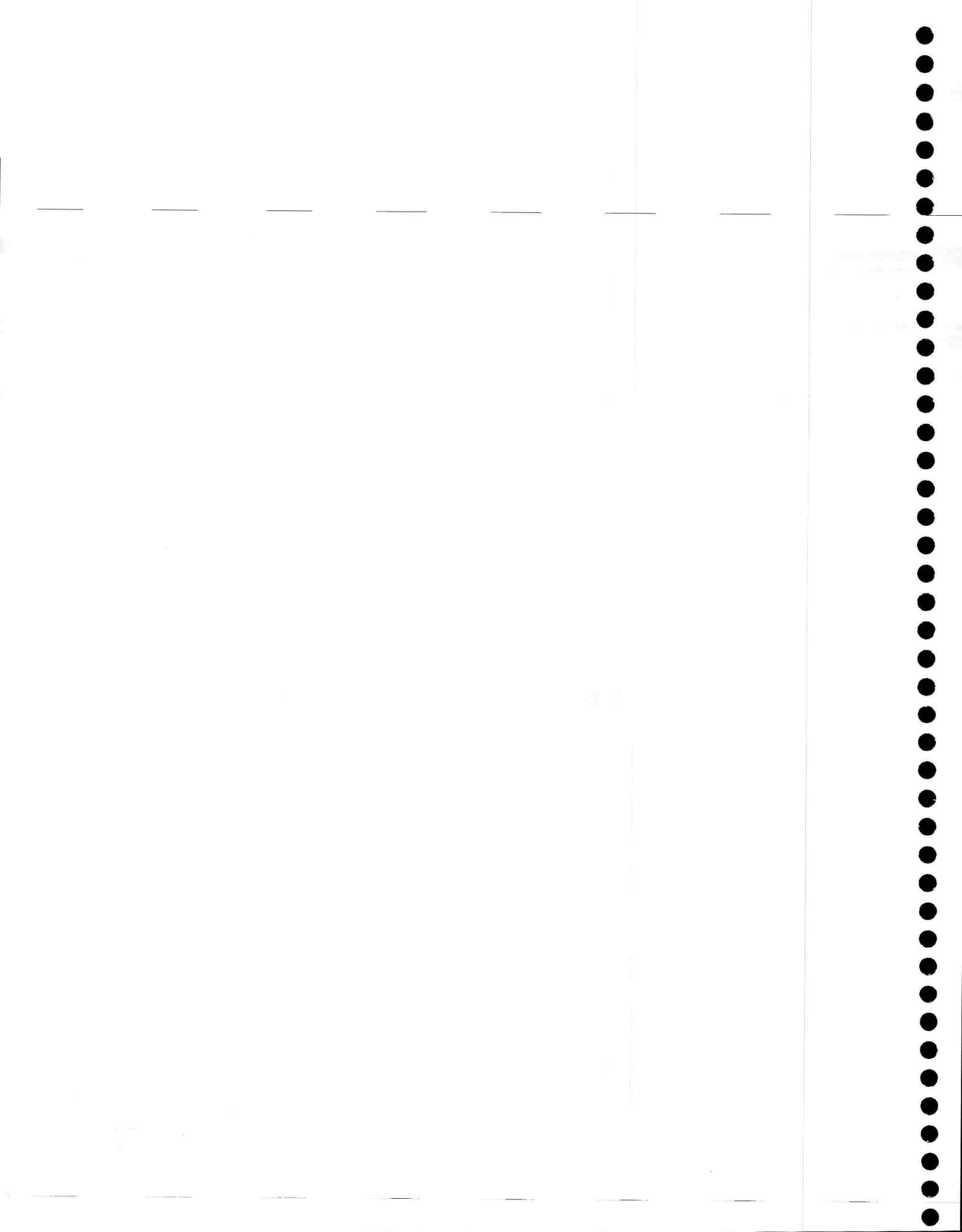
QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: **1.** Ejecutar la contrapartida indicada en la propuesta, correspondiente a la suma de Veinticinco Millones de Pesos M/Cte. (\$25.000.000) en especie, a partir del mes de junio (intervención Familiar), implementará entre las familias beneficiarias de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz, una herramienta que arroje un diagnóstico sobre la incidencia de la economía y la cultura, en los hábitos alimenticios y de consumo de los bienes y servicios, y como cada cambio que se presenta afecta o no a la familia debido a algunos procesos de transculturización que por diferentes motivos hayan sufrido; en el siguiente ejercicio se desarrollara teniendo en cuenta los municipios que agrupa cada uno de los 7 centros zonales, se contara con un sistema de recolección de datos y el personal que desarrollara la interpretación y los resultados **2.** Presentar por escrito y para análisis del Comité Técnico Regional, **una propuesta de Plan Operativo de trabajo** precisando las actividades de orden misional y administrativo, así como los responsables de su ejecución (nombre y cargo), tiempos destinados, lugares para su realización y productos obtenidos de conformidad con lo establecido en documentos técnicos de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz. (Lineamiento Técnico, Manual operativo y ficha de condiciones técnicas esenciales). **3.** Generar estrategias, mecanismos, acciones y espacios de información, comunicación y gestión del conocimiento que resulten relevantes para asegurar la calidad y mejora continua en la intervención con familias, estas estrategias deben ser al menos una (1) vez al mes, con una duración mínima de dos (2) horas cada una. Como soporte de la ejecución de la actividad el contratista deberá presentar actas, listas de asistencia, registros fotográficos. **4.** Atender 2.640 familias, a través de la modalidad Familias Con Bienestar para la Paz, de acuerdo al manual operativo. **5.** Garantizar el número de agentes educativos necesarios para atender el número de familias asignadas para cada UTF de la siguiente manera: conformar Unidades de Tejido Familiar (UTF) por un equipo interdisciplinario de 3 profesionales (Agentes Educativos) de acuerdo con los perfiles establecidos por la Modalidad y deberá atender máximo 120 familias organizadas territorialmente, para el desarrollo de los encuentros grupales y las acciones de facilitación de conformidad con lo establecido en la ficha de condiciones técnicas esenciales **6.** Entregar a cada agente educativo de la UTF previa al inicio de la Intervención Familiar, un paquete que incluya telefonía celular de datos/internet, el material de apoyo y consumo de conformidad con lo establecido en la Ficha de condiciones técnicas esenciales **7.** Hacer entrega de la dotación personal, dos (2) camisetas tipo polo y carné, a los profesionales del equipo interdisciplinario de la Unidad de Tejido Familiar, Gestor de información, Asesor Pedagógico y Asesor Psicosocial. **8** Notificar mediante oficio a la supervisión del contrato para su revisión, análisis y aprobación, las modificaciones del talento humano que se presenten durante la ejecución del mismo, identificando las personas que se retiran y presentado los soportes correspondientes



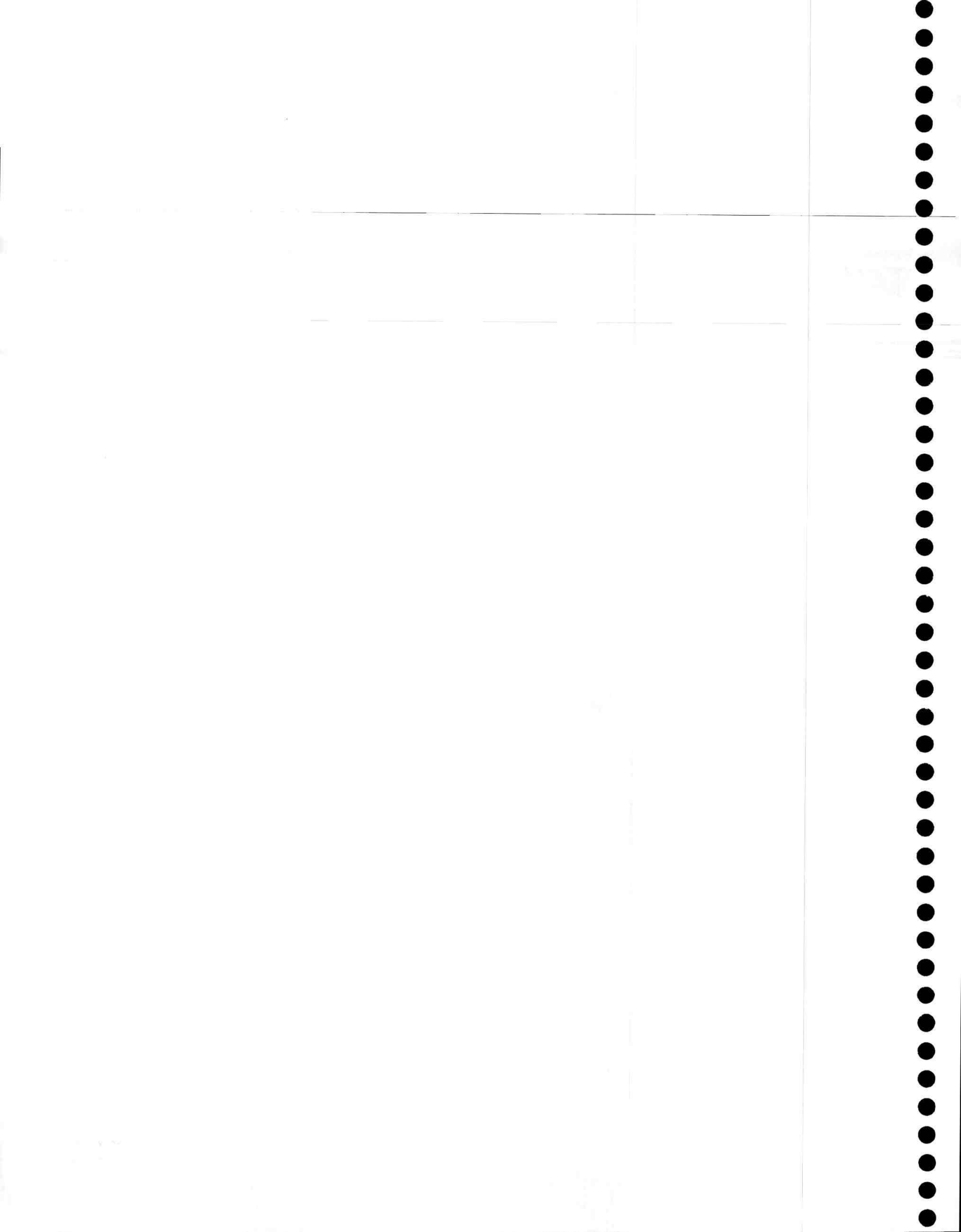
de las personas que ingresan, las cuales deben cumplir con los requisitos exigidos para cada perfil. 9. Presentar el día 25 de cada mes durante la fase de Intervención Familiar, el cronograma de las actividades a ejecutar por parte de la Unidad de Tejido Familiar (acciones de aprendizaje – educación y facilitación) con copia en medio magnético a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades, estos cronogramas deben especificar la fecha, horario, temáticas y el lugar de realización de cada uno de los encuentros grupales y días para la realización de las visitas de facilitación y de activación y consolidación de redes. 10. Realizar el proceso de búsqueda, identificación y vinculación de familias a la Modalidad a través de los instrumentos y herramientas definidos y aprobados por la Dirección de Familias y Comunidades. **Parágrafo.** Cada familia será visitada máximo dos veces para el logro de su vinculación, en el caso de no vincular a la familia en la segunda visita, se debe priorizar a otra familia de acuerdo con los criterios establecidos en las rutas de articulación y focalización hasta lograr la conformación de grupos de máximo 120 familias por cada Unidad de Tejido Familiar. 11. Diligenciar durante la fase de focalización las columnas 'Huellas' de las familias identificadas, buscadas y visitadas, la cual está constituida por variables que permiten dar cuenta de la búsqueda efectiva de las familias y la voluntad expresa de vincularse o la declinación frente a la participación en la modalidad con los soportes respectivos, los cuales deberán ser entregados a la supervisión del contrato y a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades de forma semanal, a través del mecanismo o herramienta definida por el ICBF para tal fin. 12. Realizar semanalmente los comités de focalización durante la fase de focalización en conjunto con el ICBF y los actores involucrados, con el fin de reportar los avances de la vinculación y tomar acciones frente a las dificultades presentadas. **Parágrafo.** El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en las rutas de articulación y focalización de acuerdo con el anexo 5. Ruta de Focalización. 13. Realizar las acciones necesarias para articular con Familias con Bienestar para la Paz, de acuerdo con la Resolución 2400 del 18 de marzo de 2016, o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 14. Aplicar y entregar en los instrumentos, herramientas y/o sistema de información que el ICBF establezca para tal fin, el registro inicial, línea de base inicial con la caracterización de los beneficiarios y perfil de generatividad/vulnerabilidad inicial de acuerdo con las orientaciones dadas en el Anexo 1 del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz y el Anexo 3. Ficha de Caracterización Socio Familiar; esta información deberá entregarse durante la fase de focalización y el primer mes Intervención Familiar. 15. Reportar al ICBF REGIONAL y Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades del ICBF con una periodicidad mensual y mediante los mecanismos que defina esta Subdirección, la información relativa a la atención brindada a cada familia beneficiaria, señalando cuando proceda, la asistencia y ausentismo en el mes reportado, así como otros aspectos de la modalidad (Formato de seguimiento y novedades en atención a familias, Anexo 4. del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz "Novedades del Formato de seguimiento y atención a familias F2"). 16. Ingresar al aplicativo y/o sistema de información establecido por el ICBF, las fichas de caracterización del 100% de las familias vinculadas (familia con ficha de caracterización socio-familiar diligenciada y familia reportada en el Formato F2) a la modalidad según especificaciones técnicas emitidas por el ICBF. 17. Reportar mensualmente a la Supervisión del Contrato, la relación de las familias vinculadas en el formato cuantitativo establecido por el ICBF (Formato de seguimiento y atención a familias F2. Anexo 13). El cual, una vez revisado por la Supervisión del Contrato, será remitido a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades el último viernes de cada mes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de presentarse novedades en las familias reportadas, en el mes



inmediatamente anterior, el contratista deberá enviar una relación de las familias que se retiran y/o modifican (Anexo 4. del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz "Novedades del Formato de seguimiento y atención a familias F2") con sus respectivos soportes en los que se evidencien tanto las razones de la novedad, como el consentimiento de la familia en caso de que por voluntad propia se retire de la modalidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Formato de seguimiento y atención a familias F2 debe contener información veraz, consistente y con calidad de las familias vinculadas así como de los procesos de aprendizaje – educación (sesiones grupales), acciones de facilitación, caracterización familiar. **18.** Garantizar que cada familia participe en al menos ocho (8) encuentros grupales de aprendizaje - educación de mínimo dos (2) horas de duración y un intervalo mínimo entre sesiones de una (1) semana, donde se aborden los contenidos temáticos propuestos en la Guía para Programas de Desarrollo Familiar y en la metodología propuesta y aprobada por la supervisión del contrato para el desarrollo de las acciones de aprendizaje – educación, para lo cual deberá registrar la participación de las familias en los listados de asistencia definidos por el ICBF (Anexo 9. Formatos Lista de Asistencia encuentro Grupales) de conformidad con lo establecido en la ficha de condiciones técnicas esenciales. **19.** Implementar durante los tres últimos meses de la ejecución de la modalidad, una estrategia preventiva sobre el uso de pólvora de acuerdo a las directrices impartidas por el ICBF. **20.** Entregar los listados de asistencias (Anexo 10. Formato de Asistencia Plan de Nivelación) y el registro fotográfico de las familias con las cuales se implementa el Plan de Nivelación. **21.** Promover la participación de las familias en la formulación de Iniciativas de interés colectivo que promuevan el fortalecimiento de valores ciudadanos, conservación de parques, zonas verdes, jornadas de limpieza, embellecimiento de espacios comunitarios, actividades culturales, recreativas, deportivas, prácticas de auto-cuidado y cuidado mutuo, convivencia, perdón, reconciliación, generación de recursos, auto abastecimiento y prácticas saludables entre otras. **22.** Presentar a la Supervisión del contrato con copia a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades, el informe final con la consolidación y análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados de la caracterización y atención al 100% de las familias de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 6 del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz. **23.** Ejecutar el Plan operativo de trabajo, según la metodología aprobada para el desarrollo de las acciones de aprendizaje – educación, con los 5 ejes temáticos de la Guía para Programas de Desarrollo Familiar. **24.** Garantizar durante la operación de la modalidad, la realización por parte del equipo interdisciplinario de la Unidad de Tejido Familiar mínimo nueve (9) visitas a cada familia a su cargo de la siguiente manera: (i) Dos (2) visitas para realizar para el encuadre del proceso de atención, la aplicación de la Ficha de Caracterización Socio Familiar Inicial, la construcción del perfil de vulnerabilidad/generatividad, el mapa de pertenencia y el genograma durante la fase de focalización y caracterización; (ii) Seis (6) visitas para el desarrollo de las acciones de facilitación durante los cinco meses que dura la Intervención Familiar; el contratista debe soportarlas teniendo en cuenta las indicaciones establecidas por la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades y el Anexo 11. Formato Listado de Asistencia Acciones de Facilitación. (iii) Una (1) visita para el cierre particular del proceso y la aplicación final de la Ficha de Caracterización Socio Familiar, aplicación del perfil de vulnerabilidad/generatividad Final y mapa de pertenencia final.. El contratista podrá determinar más visitas si lo considera conveniente, tanto en la fase de aplicación de la ficha de caracterización inicial, en la fase de Intervención Familiar y en la fase de cierre de la intervención. El contratista registrará y presentará al ICBF la información de las acciones de facilitación realizadas de acuerdo a los instrumentos, formatos, herramientas



que establezca el ICBF. 25. Realizar un evento de cierre de la intervención para la certificación de las familias que han participado de manera activa en el proceso formativo (encuentros grupales y acciones de facilitación), de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica de Condiciones Esenciales. El contratista deberá elaborar el listado de asistencia de las familias y un acta de la actividad realizada con registros fotográficos y/o audiovisuales. 26. Realizar encuentros de manera permanente con autoridades, organizaciones, actores o instituciones del orden municipal, departamental para la socialización de la modalidad, definición de acciones complementarias en relación con la integración social y las acciones de aprendizaje - educación. El contratista deberá presentar al ICBF en los informes establecidos, las actas de las reuniones realizadas con las autoridades locales en las cuales se pueda evidenciar como mínimo los temas tratados, compromisos y los participantes. 27. Realizar Grupos de Estudio Trabajo (GET) con los profesionales que conforman las UTF, este espacio será liderado por el asesor psicosocial y pedagógico para el análisis de casos identificados, teniendo en cuenta los criterios dispuestos en las acciones de atención estipuladas para la modalidad y definiendo los canales de remisión a las entidades del SNBF. El contratista deberá documentar estas acciones y elaborar las actas respectivas, las cuales deben ser presentadas en los informes periódicos y el consolidado en el informe final. 28. Entregar y sustentar ante el Comité Técnico Regional los **informes de gestión bimestrales** teniendo en cuenta los criterios y orientaciones establecidas en el anexo 6 del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz. **PARÁGRAFO-Informe Financiero.** Los informes de gastos con base en cada uno de los gastos aprobados para la ejecución del contrato con los recursos del ICBF con sus respectivos soportes contables y financieros (copia de documentos según lo contratado por el contratista y de documentos según lo pagado por el contratista). Los anteriores criterios deben contener lo estipulado en el Lineamiento técnico de la modalidad; en cada uno de los informes debe incluirse los listados de asistencia de las familias y los registros fotográficos y/o audiovisuales. Una vez entregado y sustentado, el comité enviará las consideraciones del informe a la supervisión del contrato para que este realice la revisión y aprobación del mismo. El contratista deberá enviar copia del informe aprobado en medio magnético a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades. En caso de ser solicitado por el supervisor del contrato, el contratista deberá presentar informes que den cuenta de la atención de cada familia en cualquiera de las fases de atención. 29. Durante la fase de cierre de la intervención los profesionales que conforman la UTF deberán realizar al menos un encuentro con cada una de las familias a su cargo, de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica de Condiciones Esenciales. 30. Aplicar y entregar en los instrumentos, herramientas y/o sistema de información que el ICBF establezca para tal fin, la línea base final con los respectivos análisis de la aplicación del perfil de generatividad/vulnerabilidad y Mapa de Pertenencia final, esta acción debe ser desarrollada en la fase de cierre de la intervención. 31. Presentar a la Supervisión del Contrato un **informe final** sobre la ejecución del Contrato de Aporte en donde se debe tener en cuenta los aspectos resultantes de la ejecución de la modalidad en cada una de las poblaciones atendidas de acuerdo a lo descrito la ficha de condiciones técnicas esenciales la cual hace parte integral del contrato. 32. Realizar una jornada final para la evaluación de resultados e identificación de aprendizajes, recomendaciones y proyecciones o retos. 33. Socializar a los actores departamentales y municipales involucrados en la ejecución del proceso (Dirección regional ICBF, entidades territoriales, entes que aportaron al desarrollo de las actividades, líderes comunitarios de las zonas operadas) y a la comunidad en general, los resultados de la operación teniendo en cuenta los criterios de los informes anteriormente descritos; por tal razón el contratista deberá documentar estas acciones a



través de actas, registros fotográficos y listados de asistencia. **34.** Permitir la realización de auditorías contables y financieras por parte del ICBF. **35.** Registrar, validar y remitir al ICBF la información a la que esté obligado de conformidad con las especificaciones técnicas, fechas, formatos, procedimientos y medios de comunicación que para tal efecto defina la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades del ICBF. **36.** Suministrar de forma completa, oportuna y periódica la información, consistente y de calidad sobre los beneficiarios, los servicios y atenciones brindadas en virtud del presente Contrato. **37.** Delegar a la persona o personas que serán enlaces para el suministro de información administrativa, financiera y de gestión de la modalidad con el ICBF, siendo este (os) el (los) responsables de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de beneficiarios, la recepción y manejo de los reportes de inconsistencias, y demás actuaciones necesarias. Dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del presente Contrato, el CONTRATISTA deberá enviar comunicación a la supervisión del contrato y a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades de la Sede de la Dirección General, informando el nombre y los datos de ubicación del o los enlaces designados. Mientras se hace esta designación, el responsable será el Representante Legal. **38.** Garantizar que sus funcionarios y demás responsables dispongan de cuentas de correo electrónico para registrar y actualizar la información, así mismo cuenten con acceso permanente a Internet y de herramientas de ofimática como Excel y Word. **39.** Coordinar las actividades de recolección, captura, validación, corrección, envío y reporte de la información con los servidores públicos y contratistas que designe el ICBF, mediante mecanismos y procedimientos que defina la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades. **40.** Suministrar información veraz y oportuna que se le solicite para la planeación de las jornadas de inducción en los mecanismos y herramientas de registro, evento que la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades programará. El CONTRATISTA deberá atender a las convocatorias y asistir puntualmente a los eventos que se programen. **41.** Dar de baja la dotación personal (camisetas y carné) de acuerdo a las indicaciones de las autoridades competentes en el departamento. Dicho procedimiento deberá quedar soportado mediante acta con sus respectivos registros fotográficos y debe contar con la participación tanto de un representante del ICBF como de la entidad competente.

SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. A. Para el eje de Calidad: **1.** Tener documentado e implementado un procedimiento para seleccionar, contratar y capacitar el personal. Los requisitos de selección deben incluir entre otros, educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) habilidades y experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato. **2.** Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión); así como capacitar en los diferentes temas (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **3.** Aplicar la encuesta para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través del instrumento establecido por la Dirección de Servicios y Atención. **4.** Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a los riesgos) que permitan fortalecer la prestación del servicio. **B. Para el eje de Política de Seguridad de la Información:** **1.** Realizar acuerdos de confidencialidad con el personal que, en el marco de la ejecución del contrato, sea provisto por el contratista. Dichos acuerdos deberán ser entregados al supervisor del contrato previo a la gestión del primer pago y/o



desembolso, según aplique. Cuando el personal sea vinculado durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá informar al Supervisor y/o allegar los acuerdos de confidencialidad debidamente suscritos. 2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran, los incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de los activos de información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. 3. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información. 4. **Para el eje de Seguridad y Salud Ocupacional:** 1. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales; 2. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; 3. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, cuentan con los Elementos de Dotación y Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberán contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato. 4. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. e) Informar al ICBF los reportes de Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral - ATEL, realizados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato. **Para el eje Ambiental:** 1. Garantizar el cumplimiento de la Política Ambiental del ICBF, especialmente en lo relacionado con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2. Identificar, valorar y mitigar los impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato. 3. Generar e implementar buenas prácticas ambientales en el marco del objeto del contrato. 4. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia ambiental.

SÉPTIMA - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO.- Se conformará un Comité Operativo y Técnico Regional que será integrado por dos (2) servidores públicos y/o contratistas del ICBF Regional Atlántico designados por el Director del Regional ICBF, el enlace Regional para la Dirección de Familia y Comunidades y dos (2) delegados designados por el Contratista, el cual sesionará cada dos meses; podrán participar en este Comité otros servidores públicos o funcionarios de las dos instituciones, cuando de común acuerdo así se considere. Así mismo, el Comité en mención contará con una secretaria técnica, la cual será seleccionada por parte del director de la respectiva regional.

PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO: 1. Garantizar el flujo permanente de información entre las partes involucradas. 2. Revisar y avalar: a) el plan operativo de trabajo (los encuentros grupales - plan formativo para las familias, los esquemas de acciones de facilitación y apoyo terapéutico, las estrategias didácticas y el diseño del material pedagógico, el plan pedagógico de nivelación), b) El plan de capacitación a los agentes educativos, c) el flujo de caja de los recursos, f) los soportes de contratación del recurso humano requerido, g) la dotación del personal según especificaciones técnicas de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF (Anexo 4), y demás aspectos técnico administrativos. 3. Definir el cronograma de reuniones del comité para la entrega, seguimiento y aprobación de los informes a presentar por parte del Contratista. 4. Revisar y avalar los informes presentados por el contratista y hacer las observaciones y recomendaciones que se consideren pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el mejoramiento de las acciones. 5. Avalar en caso de ser necesario, las modificaciones de tipo técnico y financiero que se requieran para la operación de la modalidad. 6. Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del contrato de aporte. 7. Realizar el seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos en el contrato de aporte. - Convocar de común acuerdo y cuando se considere diferente a personas o entidades diferentes a sus miembros a participar en las reuniones del



comité. 8. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité, mediante las actas respectivas. 9. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del Contrato de Aporte. 10. Revisar, analizar y avalar, los cambios que se realicen en la ejecución de la modalidad. 11. Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del Contrato de Aporte.

PARÁGRAFO SEGUNDO La secretaría Técnica del comité Operativo y Técnico Regional, tendrá como funciones la citación de sus integrantes para sesionar de acuerdo con las fechas que se establezcan, el levantamiento de las actas de sus reuniones y elaborar las comunicaciones a que haya lugar, relacionadas con los asuntos de competencia del referido Comité.

PARÁGRAFO TERCERO: La periodicidad de las reuniones es mensual, pudiendo celebrarse reuniones del comité de manera extraordinaria cuando cualquiera de las partes o de los integrantes del mismo lo solicite. El primer comité se debe ejecutar en la Regional ICBF y en este se podrá definir la locación de los demás comités a celebrar durante la vigencia. La instalación del comité técnico regional y todas las sesiones se documentarán mediante acta.

NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del contrato será de 9 meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que este exceda del 15 de diciembre de 2017.

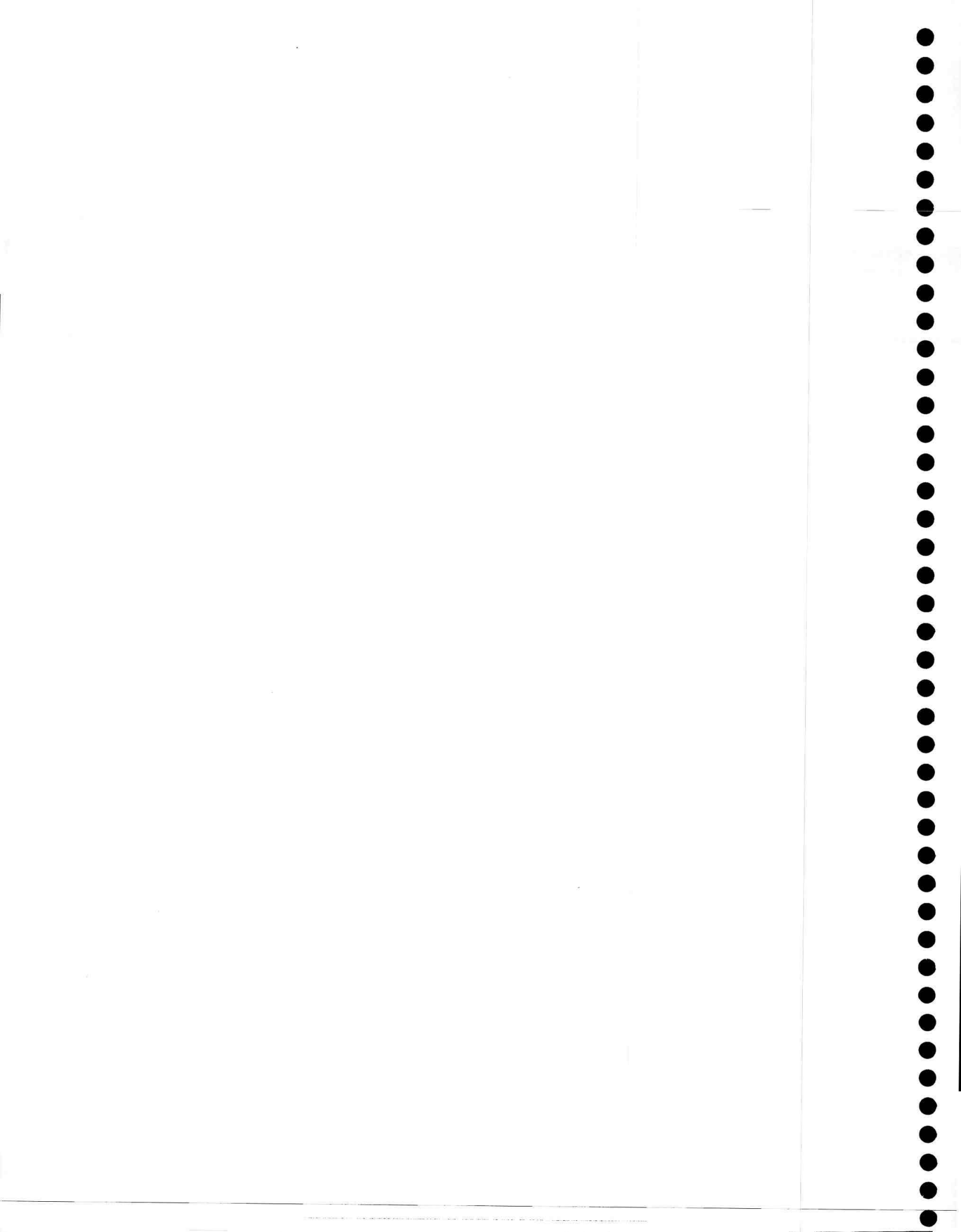
DECIMA - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de hasta Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Veinte Pesos M/Cte. (\$2.255.398.720,00). discriminado así: **A.** los aportes que realizará el **ICBF** al CONTRATISTA por valor de Dos Mil Doscientos Treinta Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Veinte Pesos M/Cte. (\$2.230.398.720) y **B.** El aporte que realizará el contratista por el valor de Veinticinco Millones de Pesos M/Cte. (\$25.000.000) de conformidad con los términos y condiciones de la contrapartida presentada en la respuesta a la invitación.

DÉCIMA PRIMERA - DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES. - El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 24917 del 26 de enero de 2017; C-4102-1500-5-0-101; Recurso 27; \$2.230.398.720

DÉCIMA SEGUNDA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF: El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato, así:

A) Un primer desembolso correspondiente al **30% del valor del aporte del ICBF**, previa aprobación del supervisor de los siguientes productos:

- 1. La Metodología específica para el desarrollo de las acciones de aprendizaje – educación (encuentros grupales) para cada población a atender (Familias ICBF – Direcciones Misionales, Vivienda Gratuita,) de acuerdo a los objetivos propuestos en cada uno de los módulos de la Guía para Programas de Desarrollo Familiar para la aplicación cada módulo y numero de sesiones con sus respectivos productos y responsables.
- 2. La Metodología específica en el desarrollo de las visitas de facilitación para cada población a atender (Familias ICBF – Direcciones Misionales, Vivienda Gratuita, Más Familias en Acción y priorizadas por entidades territoriales)), con sus respectivos productos y responsables.



- 3. La Metodología a utilizarse para la construcción de redes interinstitucionales y comunitarias para cada población a atender.
- 4. La Descripción de las Estrategias didácticas y el diseño del material pedagógico y didáctico.
- 5. El Plan de capacitación a los agentes educativos, Asesor Psicosocial, Asesor Pedagógico y Gestor de Información en el que se describa y especifiquen las temáticas a abordar, fecha, lugar y responsables de la ejecución.
- 6. Plan Pedagógico de nivelación en donde se establezca la aplicación de máximo dos módulos por mes
- 7. Cronograma de los grupos de estudio con la descripción de las temáticas a desarrollar, fecha, lugar, participantes y responsables.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Manual Operativo.

II. El Presupuesto del Contrato distribuido según las acciones del Plan de Trabajo y la contrapartida (Flujo de Caja de los recursos ICBF y contrapartida distribuidos según acciones del plan de trabajo, indicando el valor de los recursos a gastar en cada uno de los meses durante el plazo de ejecución del contrato.)

III. Soportes de la adquisición y entrega del material de apoyo y de consumo, requerido para la ejecución de la Modalidad según especificaciones ICBF y Plan Operativo de Trabajo aprobado (soportes: copia de las facturas, registros fotográficos y actas de entrega de materiales).

IV. Soportes de la contratación del talento humano requerido (Asesor Pedagógico, Asesor Psicosocial, Gestor de Datos y Agentes Educativos) para el inicio de la ejecución de la Modalidad, según especificaciones ICBF (soportes: copia de los contratos suscritos, hojas de vida del personal para el desarrollo de la modalidad).

V. Soporte de la adquisición de la dotación personal al personal (camiseta tipo Polo (2) y carné) según especificaciones técnicas de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF Anexo 4 Manual de imagen Corporativa ICBF. (Soportes: copia de las facturas, registros fotográficos y acta de entrega de dotación personal a los profesionales que ejecutan la modalidad).

B) Un segundo desembolso correspondiente al 15% del valor del aporte del ICBF, previa aprobación del supervisor de los siguientes productos:

- I. Entrega del reporte Huellas con el consolidado que dé cuenta de la búsqueda de al menos el 100% de las familias establecidas como meta social para el departamento. Las familias reportadas como vinculadas en el formato Huellas deben corresponder con aquellas reportadas en el formato F2.
- II. Vinculación del 80% o más de la meta social asignada, previa validación en el Sistema de Información por la Dirección de Familia y Comunidades, y aprobación por parte del supervisor del contrato.
- III. Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité Técnico Regional del ICBF, el Informe de Avance respectivo a la búsqueda y Vinculación familiar, conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto, de acuerdo a lo descrito en la obligación 22 de las obligaciones específicas del contratista.

- IV. Un informe de ejecución presupuestal de los recursos entregados en el primer desembolso incluyendo la contrapartida, con los respectivos soportes. (Soportes: 1. copia de las facturas, 2. copia de las cuentas de cobro,



3. pago de las facturas, 4. pago de las cuentas de cobro, 5. listas de asistencia, 6. actas de entrega de materiales y 7. acta de entrega de alimentos a los beneficiarios según el plan de trabajo).

C) Un tercer desembolso correspondiente al **25% del valor del aporte del ICBF**, previa aprobación del supervisor de los siguientes productos:

- I. Vinculación del 100% de las familias de la meta social asignada, previa validación en el Sistema de Información por la Dirección de Familia y Comunidades y análisis por parte del Comité Técnico.
- II. Atención mínimo del 80% o más de la totalidad de las familias establecidas en la meta social, en mínimo tres (3) módulos completos (6 sesiones – encuentros grupales familiares), previa validación en el Sistema de Información por la Dirección de Familia y Comunidades y aprobación por parte del supervisor del contrato con base en los listados de asistencia entregados por el contratista.
- III. Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité Técnico Regional del ICBF, el Informe de Avance respectivo a la vinculación y Intervención Familiar, conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto, de acuerdo a lo descrito en la obligación 22 de las obligaciones específicas del contratista.
- IV. Un informe de ejecución presupuestal de los recursos entregados en el segundo desembolso incluyendo la contrapartida, con los respectivos soportes. (Soportes: 1. Copia de las facturas, 2. Copia de las cuentas de cobro, 3. Pago de las facturas, 4. Pago de las cuentas de cobro, 5. Listas de asistencia, 6. Actas de entrega de materiales.

D) Un cuarto desembolso máximo del **20% del valor del aporte del ICBF**, previa aprobación del supervisor de los siguientes productos:

- I. Atención mínima del 80% de la totalidad de las familias establecidas en la meta social, en cuatro (4) módulos completos, previa validación en el Sistema de Información por la Dirección de Familia y Comunidades y por parte del Comité Técnico, con base en los listados de asistencia entregados por el contratista.
- II. Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité Técnico Regional del ICBF, el Informe de Avance respectivo a la vinculación y Intervención Familiar, conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto, de acuerdo a lo descrito en la obligación 22 de las obligaciones específicas del contratista.
- III. Un informe de ejecución presupuestal de los recursos entregados en el tercer desembolso incluyendo la contrapartida, con los respectivos soportes. (Soportes: 1. copia de las facturas, 2. copia de las cuentas de cobro, 3. pago de las facturas, 4. pago de las cuentas de cobro, 5. listas de asistencia, 6. actas de entrega de materiales y 7. acta de entrega de alimentos a los beneficiarios según el plan de trabajo).

E) Un quinto y último desembolso correspondiente al **10% del valor del aporte del ICBF**, una vez el contratista entregue y sea aprobado mediante acta por el supervisor del contrato y avalado por el comité técnico operativo los siguientes productos:

- I. Atención mínimo del 80% de la totalidad de las familias establecidas en la meta social, en cinco (5) módulos completos, previa validación en el Sistema de Información por la Dirección de Familia y Comunidades y por parte del Comité Técnico, con base en los listados de asistencia entregados por el contratista.

II. Entrega del Informe Técnico Final conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto y acta de sustentación del mismo ante la supervisión del contrato, el Comité Técnico de la modalidad y demás entidades que participaron e intervinieron en el desarrollo de la misma. De acuerdo a lo descrito en la obligación 23 de las obligaciones específicas del contratista.

III. Un informe de ejecución presupuestal de todos los recursos entregados por el ICBF al contratista y los recursos de la contrapartida, se debe anexar todos los soportes, contables y financieros de la ejecución incluyendo la consignación de los rendimientos financieros, cuando haya lugar. (Soportes: 1. copia de las facturas, 2. copia de las cuentas de cobro, 3. pago de las facturas, 4. pago de las cuentas de cobro, 5. listas de asistencia, 6. actas de entrega de materiales y 7. acta de entrega de alimentos a los beneficiarios según el plan de trabajo).

PARÁGRAFO: DESCUENTOS: 1. Con base en el número de familias vinculadas, el supervisor descontará el valor que corresponda por cada familia no atendida en la modalidad de acuerdo a lo dispuesto en el acta de comité técnico mediante el cual se determine el número de familias no atendidas para realizar el correspondiente descuento.

2. De otra parte, Según el número de familias vinculadas a la Modalidad, se descontará el promedio de las familias que no participaron (no atendidas por el contratista) en los diferentes módulos, por consiguiente, se realiza la sumatoria de todas las familias y se divide por el número de módulos. Se obtiene el promedio de las familias que no participaron. El valor a descontar será el resultado del promedio de familias no atendidas por el valor de la intervención.

DÉCIMA TERCERA: DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS. En virtud del acuerdo contractual los rendimientos financieros del presente contrato son del ICBF, por lo que deberá comunicarse al CONTRATISTA el procedimiento y la cuenta bancaria para la consignación mensual de los recursos cuando aplique.

DÉCIMA CUARTA: SUPERVISOR.- El ICBF ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través de la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en la "Guía del Supervisor de contratos y Convenios suscritos por el ICBF," el cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. Con independencia de la persona designada como supervisor del contrato, dichas labores se realizarán con el apoyo del equipo técnico - administrativo de Familias y Comunidades y con el equipo interdisciplinario de los respectivos Centros Zonales. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado con copia al expediente contractual. Las instrucciones impartidas por el supervisor se limitarán a verificar el correcto cumplimiento del mismo y a exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los Centros Zonales y la Dirección de Familias y Comunidades brindarán el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la operación del Programa Generaciones con Bienestar en su jurisdicción.

DÉCIMA QUINTA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una



compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **2. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **3. GARANTÍA DE CALIDAD:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 400 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

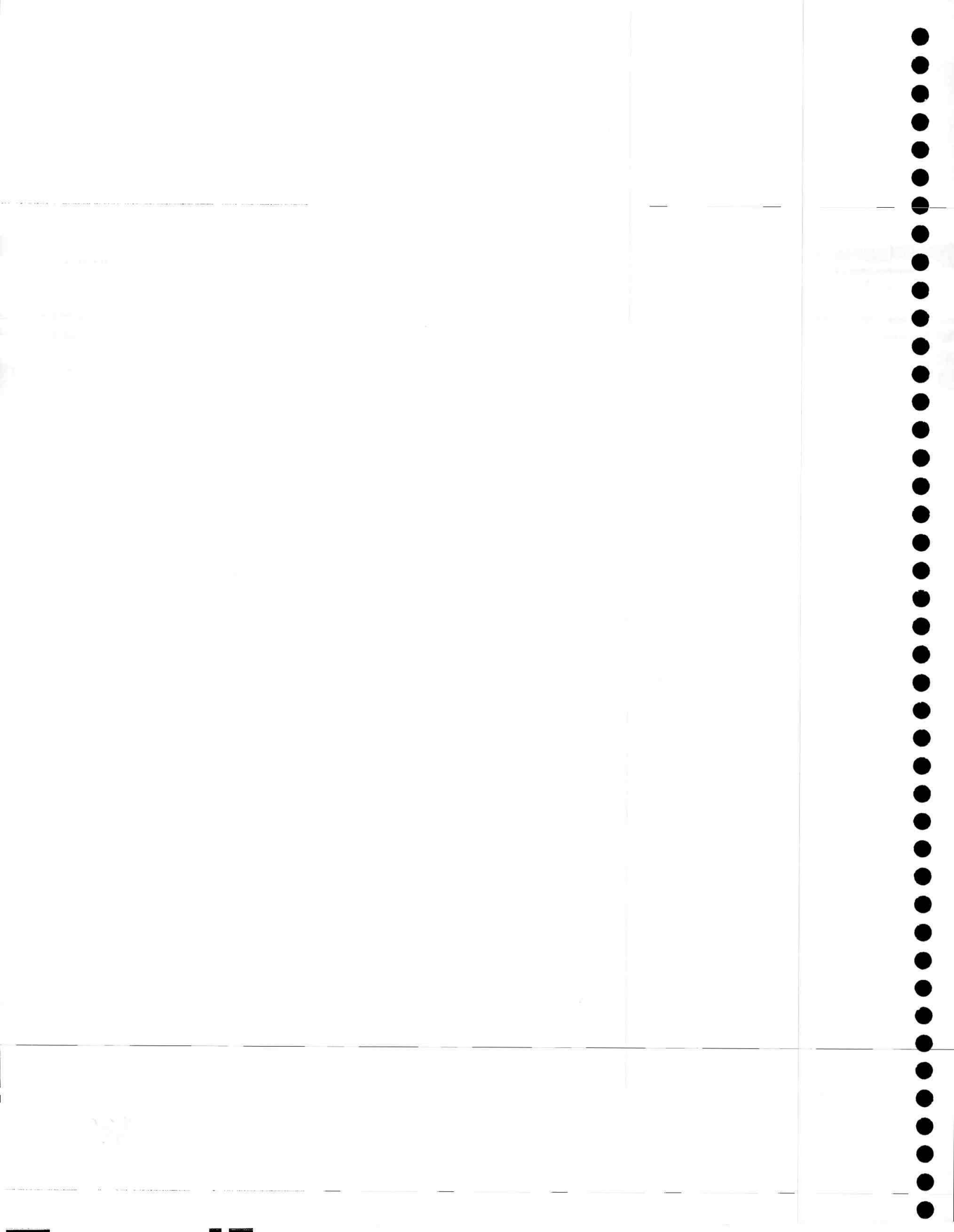
PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DÉCIMA SEXTA - CESIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

DÉCIMA SEPTIMA.- SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO PRIMERO:** El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.



VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. 4. Por las demás causales que consagra la Ley.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

1. **MULTAS:** Con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** para que cumpla con sus obligaciones; de conformidad con el Título Primero del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, se impondrán multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 0.1% del valor de cada uno de los aportes del ICBF hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Igualmente se dará aplicación a lo contemplado para tal efecto en el manual de contratación del ICBF, en cuanto no contrarie la Ley. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.
2. **CLÁUSULA PENAL- PECUNIARIA:** **A.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF. **B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **D.** El **CONTRATISTA** autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **E.** La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. **F.** Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARÁGRAFO PRIMERO. El **CONTRATISTA** autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.

3. **CADUCIDAD:** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos.



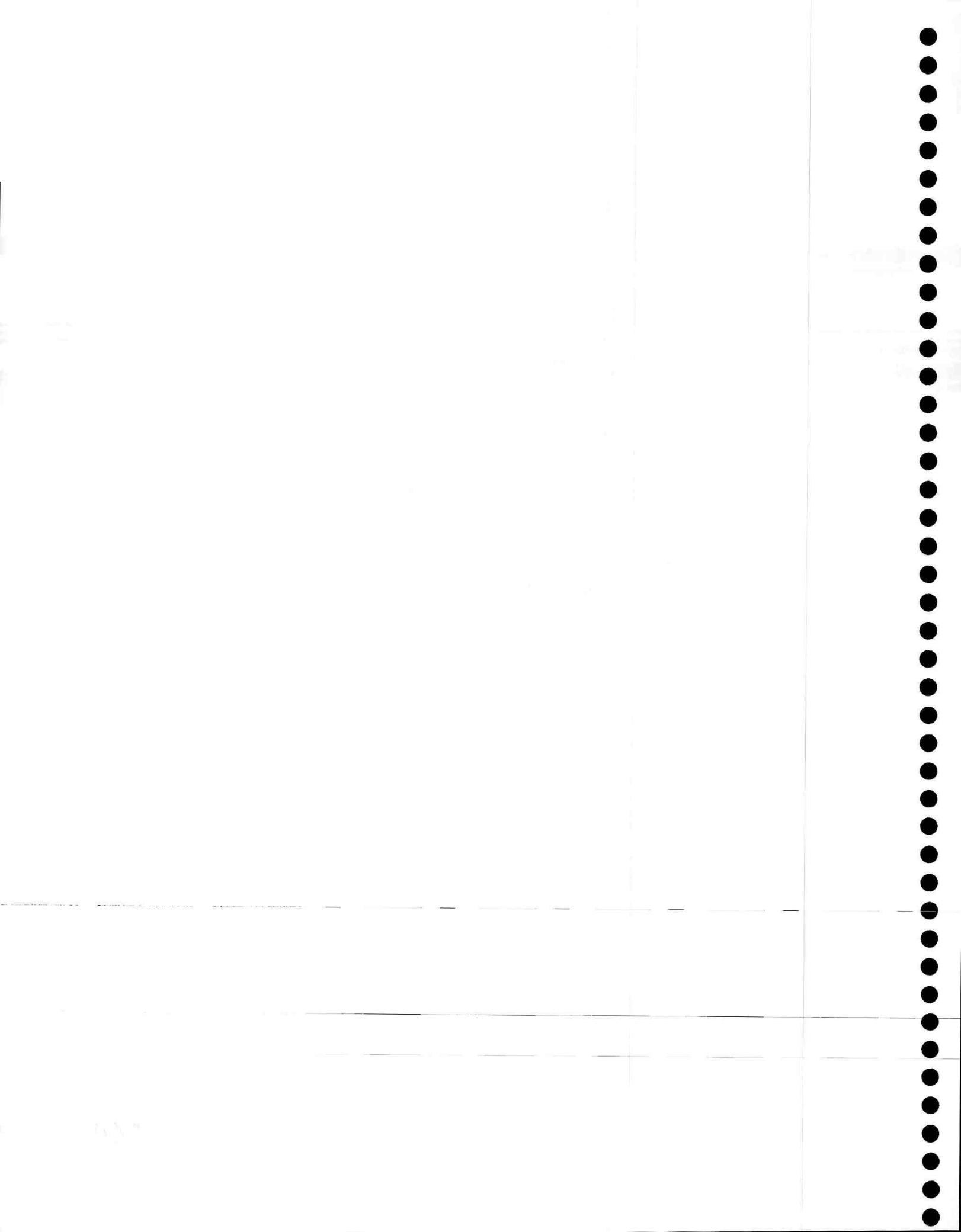
VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD DEL ICBF: El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

VIGÉSIMA QUINTA- IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando el CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el ANEXO "Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios", el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA- ENTENDIMIENTOS MUTUOS: 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

VIGÉSIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los





supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

VIGÉSIMA NOVENA- VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

TRIGÉSIMA - SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

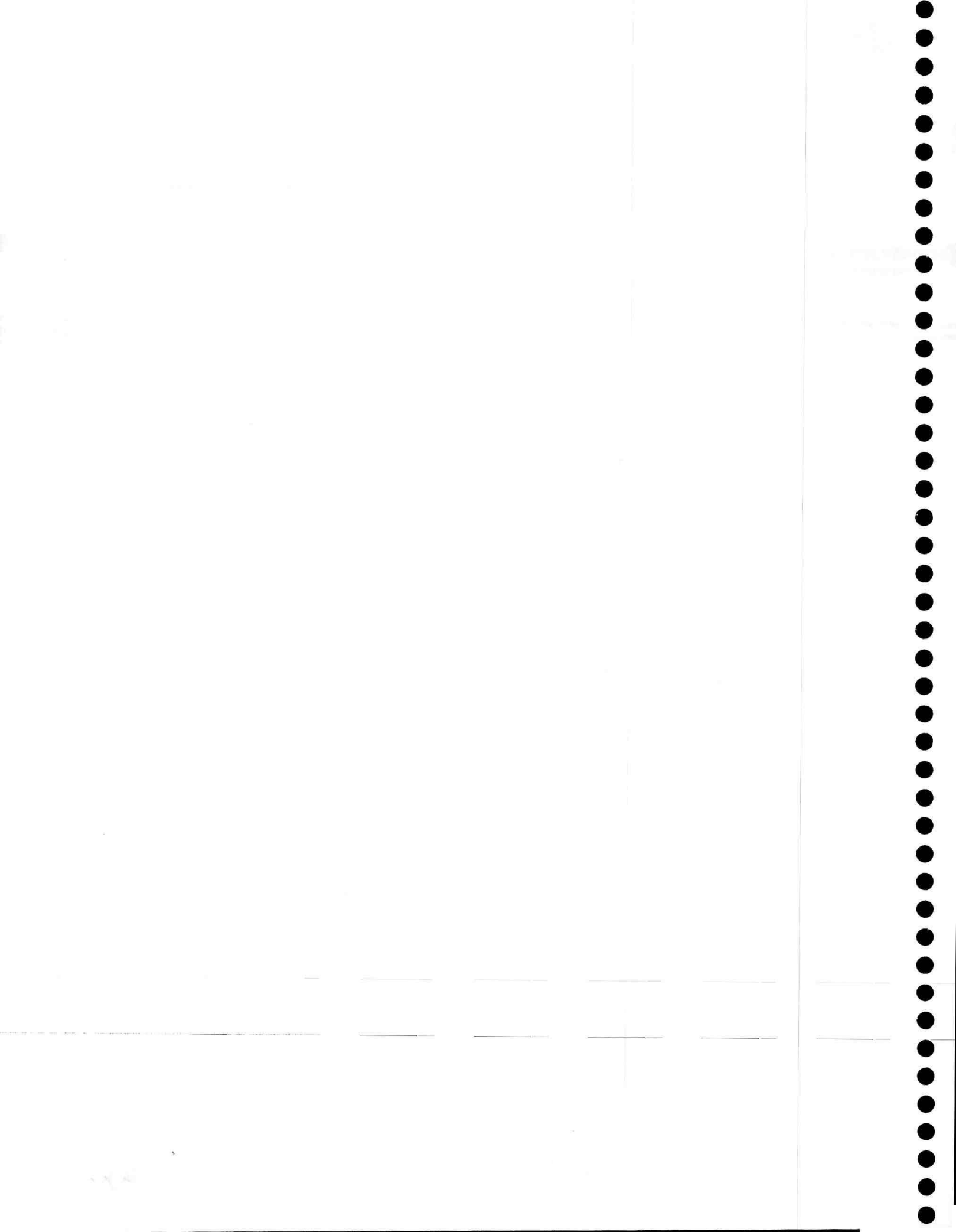
TRIGÉSIMA SEGUNDA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

TRIGÉSIMA TERCERA - POLITICA MEDIOAMBIENTAL: El CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales.

TRIGÉSIMA CUARTA- GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación

Página 21





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Atlántico
Grupo Jurídico



de las garantías por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP.

TRIGÉSIMA SEXTA: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos 2. Documentación jurídica, financiera y de experiencia aportada por EL CONTRATISTA. 3. Certificado de Disponibilidad presupuestal del ICBF. 4. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 5. Lineamiento Técnico de la modalidad Familias Con Bienestar Para la Paz 6. Manual Operativo de la modalidad Familias Con Bienestar Para la Paz. 7. Ficha de condiciones técnicas de la modalidad. 8. Estudio de costos 9. Guía para Programas de Desarrollo Familiar 10. Manual de Imagen Corporativa

TRIGÉSIMA SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO: El lugar de ejecución del presente contrato será en los Municipios de: Puerto Colombia, Malambo, Soledad, Campo de la Cruz, Palmar de Varela, Ponedera, Sabánagrande, Suana, Santa Lucía, Candelaria, Manatí, Repelón, Sabanalarga, Baranoa, Galapa, Polonuevo y el Distrito de Barranquilla. El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en la ciudad de Barranquilla.

Para constancia se firma, por la Directora Regional (E) en la Ciudad de Bogotá y por el Contratista en la Ciudad de Barranquilla, a los quince (15) días del mes de marzo de 2017.

Por EL ICBF


FRANCISCA HELENA LÓPEZ LÓPEZ
Directora Regional (E)

Por EL CONTRATISTA


KARIME AYDE DURAN RUBIO
Representante Legal

Control de legalidad: Isabel María Salazar Ariza - Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Isabel María Salazar Ariza - Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: José L. Frutos Técnico Administrativo Grupo Jurídico

Sede de la Dirección Regional Atlántico
Carrera 46 No 61-15 PBX: 3853084
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



MODIFICACION N° 1 AL CONTRATO DE APOORTE No. 223 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL ATLANTICO – ICBF Y FUNDACION DESARROLLO Y VIDA

MONICA PATRICIA LEMUS ROJANO, identificada con la cedula de ciudadanía No.32.754.160, profesional especializada código 2028 Grado 17, encargada mediante Resolución 4099 del 6 de junio de 2017 para desempeñar funciones de Directora Regional, delegada en materia contractual mediante la Resolución No. 1100 del 10 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial No.49.452 de 13 de marzo de 2015, y sus modificatorias quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICBF**, por una parte; y por la otra **KARIME AYDE DURAN RUBIO**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 22478981, en su calidad de representante legal de la **FUNDACION DESARROLLO Y VIDA**, identificada con NIT. 800.220.054-3, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses, hemos acordado celebrar la presente: **MODIFICACIÓN** al CONTRATO DE APOORTE N° 223, conforme con lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes. **CONSIDERACIONES:** 1) Que el día 15/03/2017, se suscribió el Contrato de Aporte No.223, el cual tiene por objeto: "Potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica." 2) Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 15 de diciembre de 2017, contado a partir de la suscripción del acta de inicio con el supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 3) Que el valor del contrato de aporte se pactó inicialmente por la suma de Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Veinte Pesos M/Cte. (\$2.255.398.720,00). discriminados así: **A.** los aportes que realizará el **ICBF** al CONTRATISTA por valor de Dos Mil Doscientos Treinta Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Veinte Pesos M/Cte. (\$2.230.398.720) y **B.** El aporte que realizará el contratista por el valor de Veinticinco Millones de Pesos M/Cte. (\$25.000.000) de conformidad con los términos y condiciones de la contrapartida presentada en la respuesta a la invitación. 4) Que de acuerdo a memorando radicado No. E-2017-054896-0800, la supervisora del contrato solicita la modificación de la cláusula Quinta - Obligaciones Específicas del Contratista en sus numerales 9, 14, 22, 24, 28, 30 y 37, atendiendo las recomendaciones descritas en el memorando S-2017-265327-0101 emitido por la dirección de familias y comunidades del ICBF. 5) Que de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decretos reglamentarios es procedente celebrar la presente Modificación, la cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Modificar los numerales 9, 14, 22, 24, 28, 30 y 37 de la cláusula Quinta - Obligaciones Específicas del Contratista, los cuales quedarán de la siguiente manera: **9.** Presentar el día 25 de cada mes durante la fase de Intervención Familiar, el cronograma de las actividades a ejecutar por parte de la Unidad de Tejido Familiar (acciones de aprendizaje – educación y facilitación), estos cronogramas deben especificar la fecha, horario, temáticas y el lugar de realización de cada uno de los encuentros grupales, así como para la realización de las visitas de facilitación y de las acciones de activación y consolidación de redes.



PARAGRAFO. En caso de presentarse modificaciones o situaciones no atribuibles al contratista, estas deberán ser notificadas por escrito (correo electrónico u oficio) a la supervisión del contrato y al enlace de la modalidad (Anexo 8 Formatos Cronogramas). **14.** Aplicar y entregar en los instrumentos, herramientas y/o sistema de información que el ICBF establezca para tal fin, la ficha de caracterización socio familiar, perfil de generatividad/vulnerabilidad y mapa de pertenencia, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Anexo 1 del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz y la Ficha de Caracterización Socio Familiar; esta información deberá entregarse durante la fase de focalización y caracterización de las familias y el primer mes Intervención Familiar. **22.** Presentar a la Supervisión del contrato el informe final con la consolidación y análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados de la caracterización y atención al 100% de las familias de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 6 del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz. **24.** Garantizar durante la operación de la modalidad, la realización por parte del equipo interdisciplinario de la Unidad de Tejido Familiar mínimo nueve (9) visitas a cada familia a su cargo de la siguiente manera: (i) Dos (2) visitas para realizar para el encuadre del proceso de atención, la aplicación de la Ficha de Caracterización Socio Familiar, la construcción del perfil de vulnerabilidad/generatividad, el mapa de pertenencia y el Genograma durante la fase de focalización y caracterización; (ii) Seis (6) visitas para el desarrollo de las acciones de facilitación durante los cinco meses que dura la Intervención Familiar; el contratista debe soportarlas teniendo en cuenta las indicaciones establecidas por la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades y el Anexo 11. Formato Listado de Asistencia Acciones de Facilitación. (iii) Una (1) visita para el cierre particular del proceso **PARÁGRAFO.** El contratista podrá determinar más visitas si lo considera conveniente, tanto en la fase de aplicación de la ficha de caracterización, en la fase de Intervención Familiar y en la fase de cierre de la intervención. El contratista registrará y presentará al ICBF la información de las acciones de facilitación realizadas de acuerdo a los instrumentos, formatos, herramientas que establezca el ICBF. **28. (...)** **PARÁGRAFO-Informe Financiero.** Los informes de gastos con base en cada uno de los gastos aprobados para la ejecución del contrato con los recursos del ICBF con sus respectivos soportes contables y financieros (copia de documentos según lo contratado por el contratista y de documentos según lo pagado por el contratista). Los anteriores criterios deben contener lo estipulado en el Lineamiento técnico de la modalidad; en cada uno de los informes debe incluirse los listados de asistencia de las familias y los registros fotográficos y/o audiovisuales. Una vez entregado y sustentado, el comité enviará las consideraciones del informe a la supervisión del contrato para que este realice la revisión y aprobación del mismo. En caso de ser solicitado por el supervisor del contrato, el contratista deberá presentar informes que den cuenta de la atención de cada familia en cualquiera de las fases de atención. **30.** Realizar el análisis de la aplicación del perfil de generatividad/vulnerabilidad y Mapa de Pertenencia, esta acción debe ser entregada finalizando el segundo mes de la fase de intervención familiar. **37.** Delegar a la persona o personas que serán enlaces para el suministro de información administrativa, financiera y de gestión de la modalidad con el ICBF, siendo este (os) el (los) responsables de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de beneficiarios, la recepción y manejo de los reportes de inconsistencias, y demás actuaciones necesarias. Dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del presente Contrato, el CONTRATISTA deberá enviar comunicación a la supervisión del contrato, informando el nombre y los datos de ubicación del o los enlaces designados. Mientras se hace esta designación, el responsable será el Representante Legal. **SEGUNDA.-PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se entiende perfeccionado y legalizado con la firma de las partes. La presente modificación será publicada por el ICBF en el SECOP, con lo cual queda cumplido el requisito de publicación. **TERCERA:** Todas las estipulaciones,



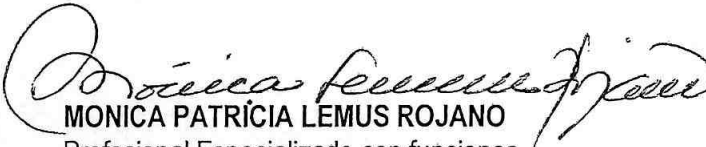


términos y condiciones pactados en el Contrato No. 223 y disposiciones no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

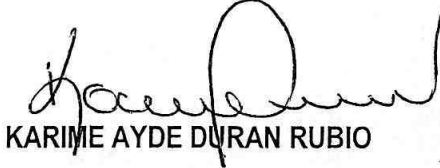
Para constancia se suscribe en Barranquilla, a los ocho (8) días del mes de junio de 2017

POR EL ICBF,

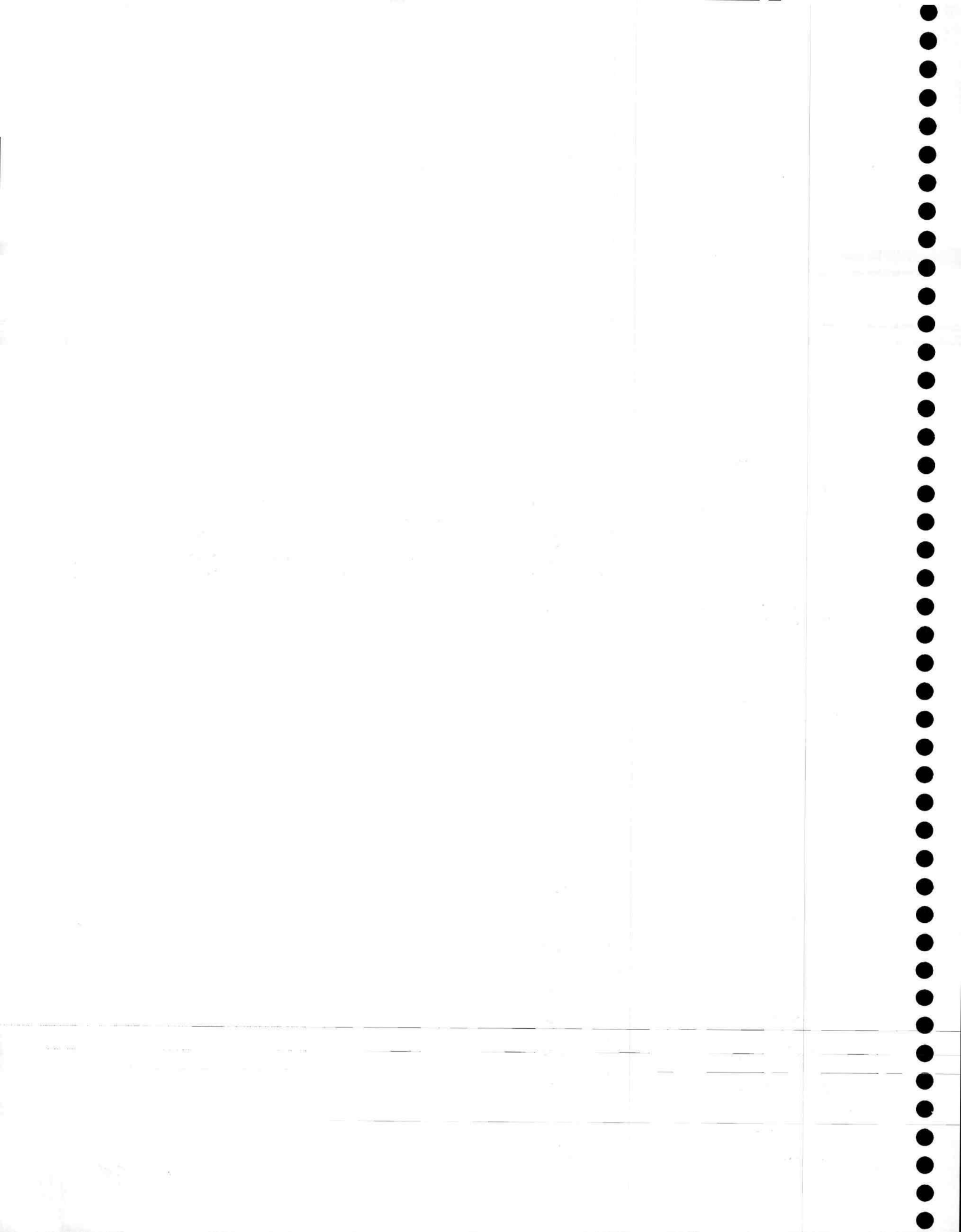
POR EL CONTRATISTA,


MONICA PATRÍCIA LEMUS ROJANO

Profesional Especializado con funciones
De Directora Regional (E)

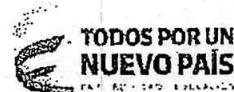

KARIME AYDE DURAN RUBIO

Control de legalidad: Isabel María Salazar Ariza – Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Isabel María Salazar Ariza – Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Jose L Fruto – Técnico Admivo Grupo Jurídico





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Atlántico
Dirección Regional
Grupo Jurídico



ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE APOORTE No. 305 DE 2015

PARTES: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR REGIONAL ATLANTICO
Y FUNDACION DESARROLLO Y VIDA

REPRESENTANTE LEGAL: KARIME AYDE DURAN RUBIO

Certificado de Existencia y
Representación Legal (o acta de
Posesión y nombramiento)

Día: 22 Mes: 01 Año: 2013

OBJETO:

Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los Niños, Niñas y Adolescentes en el Departamento del Atlántico y en la zona uno (1) Modalidad de Atención Tradicional.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN
DEL CONTRATO:

Día: 23 Mes: 06 Año: 2015

FECHA APROBACIÓN
PÓLIZA:

Día: 25 Mes: 06 Año: 2015

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Hasta el 15 de Diciembre de 2015

FECHA DE INICIACIÓN:

Día: 25 Mes: 06 Año: 2015

VALOR CONTRATO:

\$378.664.450,00

(APOORTE ICBF:

\$378.664.450,00)

(APOORTE CONTRATISTA:

\$11.000.000,00)

CDP: 2015

No. 31515
DÍA: 26 MES: 02 AÑO: 2015
\$378.664.450,00

R.P: 2015

No. 125715
DÍA: 24 MES: 09 AÑO: 2015
\$378.664.450,00

FECHA DE MODIFICACION No. 3 Y
ADICION No. 1:

Día: 30 Mes: 11 Año: 2015

FECHA DE APROBACION POLIZA:

Día: 30 Mes: 11 Año: 2015

VALOR ADICION:

\$27.804.625,00

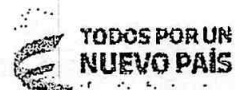
FECHA ADICION No.1

DÍA: 30 MES: 10 AÑO: 2015





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Escuela de la Fuente de la Verdad
Regional Atlántico
Dirección Regional
Grupo Jurídico



CDP: ADICION: 2015 No. 31515
DÍA: 26 MES: 02 AÑO: 2015
\$27.804.636.00

R.P: ADICION No. 1: 2015 No. 125715
DÍA: 24 MES: 06 AÑO: 2015
\$27.804.636.00

VALOR ADICION No 2: \$17.695.631.00

FECHA ADICION DIA: 01 MES: 12 AÑO: 2015

CDP ADICION No. 2: No. 31515
DÍA: 26 MES: 02 AÑO: 2015
\$17.695.631.00

RP ADICION No. 2: No. 125715
DÍA: 24 MES: 06 AÑO: 2015
\$17.695.631.00

VALOR DISMINUCION \$ 27.804.636

CDP DISMINUCION No. 1: No. 31515
DÍA: 26 MES: 02 AÑO: 2015
\$27.804.636.00

RP DISMINUCION No. 2: No. 125715
DÍA: 24 MES: 06 AÑO: 2015
\$ 27.804.636

VALOR DISMINUCION No.2 \$ 10.789.476
DÍA: 24 MES: 07 AÑO: 2015

CDP DISMINUCION No. 2: No. 31515
DÍA: 26 MES: 02 AÑO: 2015
\$10.789.476.00

R.P DISMINUCION No.2: No. 125715
DÍA: 24 MES: 06 AÑO: 2015
\$10.789.476.00

SANCIONES IMPUESTAS: No hubo

CARGO SUPERVISOR (según Cláusula): Coordinadora Grupo Asistencia Técnica

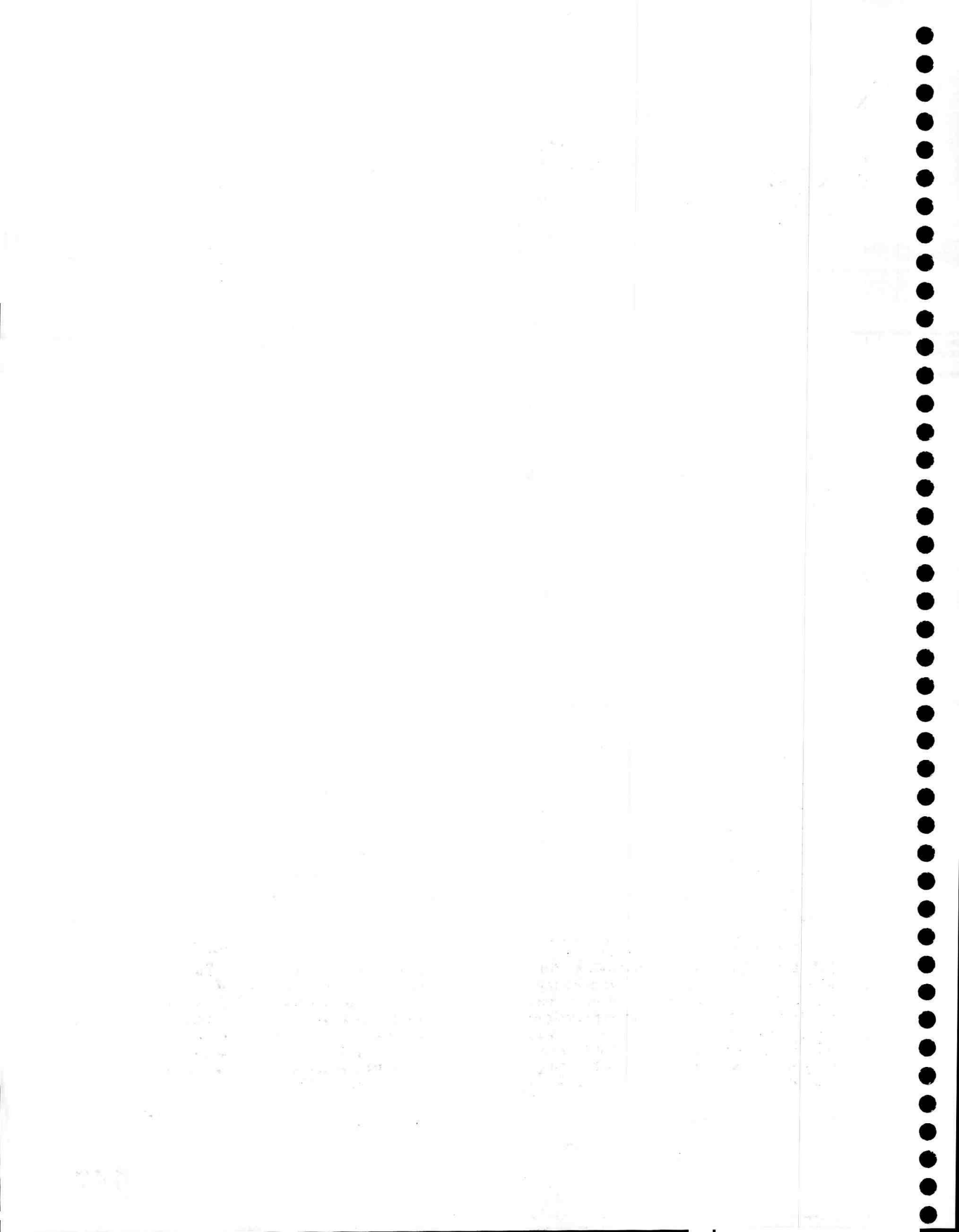
NOMBRE SUPERVISOR (Que conoció de la Ejecución): MARIBEL PALACIO ALVAREZ

NOMBRE SUPERVISOR (Para efectos de Liquidación): MARIBEL PALACIO ALVAREZ

CARGO SUPERVISOR (Para efectos de Liquidación): Coordinadora Grupo Asistencia Técnica

Carrera 46 No. 61-15 Regional Atlántico
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.ichf.gov.co







República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Atlántico
Dirección Regional
Grupo Jurídico



HECTOR MANUEL SILVERA GOENAGA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.015.209, en su calidad de Director de la Regional Atlántico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, nombrado mediante Resolución No. 10527 del 4 de Diciembre de 2015, debidamente posesionado mediante acta de posesión No. 000227 del 10 de Diciembre de 2015, delegado en materia contractual de conformidad con la Resolución No. 1100 del 10 de Marzo de 2015, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF por una parte, y por la otra, KARIME AYDE DURAN RUBIO en su calidad de Representante legal de FUNDACION DESARROLLO Y VIDA con NIT 800.220.054-3, quien en adelante se denominará EL OPERADOR y MARIBEL PALACIO ALVAREZ, Coordinadora Grupo Asistencia Técnica, en calidad de SUPERVISORA del Contrato No. 305 de 2015, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que EL OPERADOR de acuerdo a lo manifestado por la supervisora del contrato en la evaluación de la ejecución del contrato de fecha 17 de Febrero de 2016 da cuenta que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales, de forma permanente. 2) Que de acuerdo con la Certificación de Cumplimiento suscrita por la supervisora de fecha 17 de Febrero de 2016, MARIBEL PALACIO ALVAREZ certifica que el contratista cumplió con sus obligaciones con el sistema de salud, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA conforme lo dispone el art. 50 de ley 789 de 2002. 3) Que la Coordinadora del Grupo Asistencia Técnica en calidad de supervisor, suscribe el informe final con fecha 17 de febrero de 2016, mediante el cual detalla la relación de cada una de las actividades ejecutadas por el contratista, según lo establecido en el Contrato. 4) Que de igual manera, el supervisor presenta una clara relación de los pagos o desembolsos efectuados por parte del ICBF, conforme al respectivo Estado de Cuenta. 5) Que el Grupo Financiero del ICBF, expidió relación de pago y estado de cuenta del mencionado Contrato, en donde se reflejan los pagos realizados al contratista, por valor total de \$396.329.925,00. 6) Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El presente documento se registrará por las siguientes **CLAUSULAS:** PRIMERA.- **LIQUIDACIÓN:** Liquidar de común acuerdo el Contrato No. 305 de 2015, suscrito entre EL ICBF y la FUNDACION DESARROLLO Y VIDA De conformidad con la información contenida en la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta **SEGUNDA.- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:** La Ejecución Presupuestal del Contrato No. 305 de 2015, de conformidad con lo establecido en el estado de cuenta y en la relación de pagos expedida por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Atlántico y avalada por el supervisor en su evaluación Final, es la siguiente:

APORTE DEL ICBF:

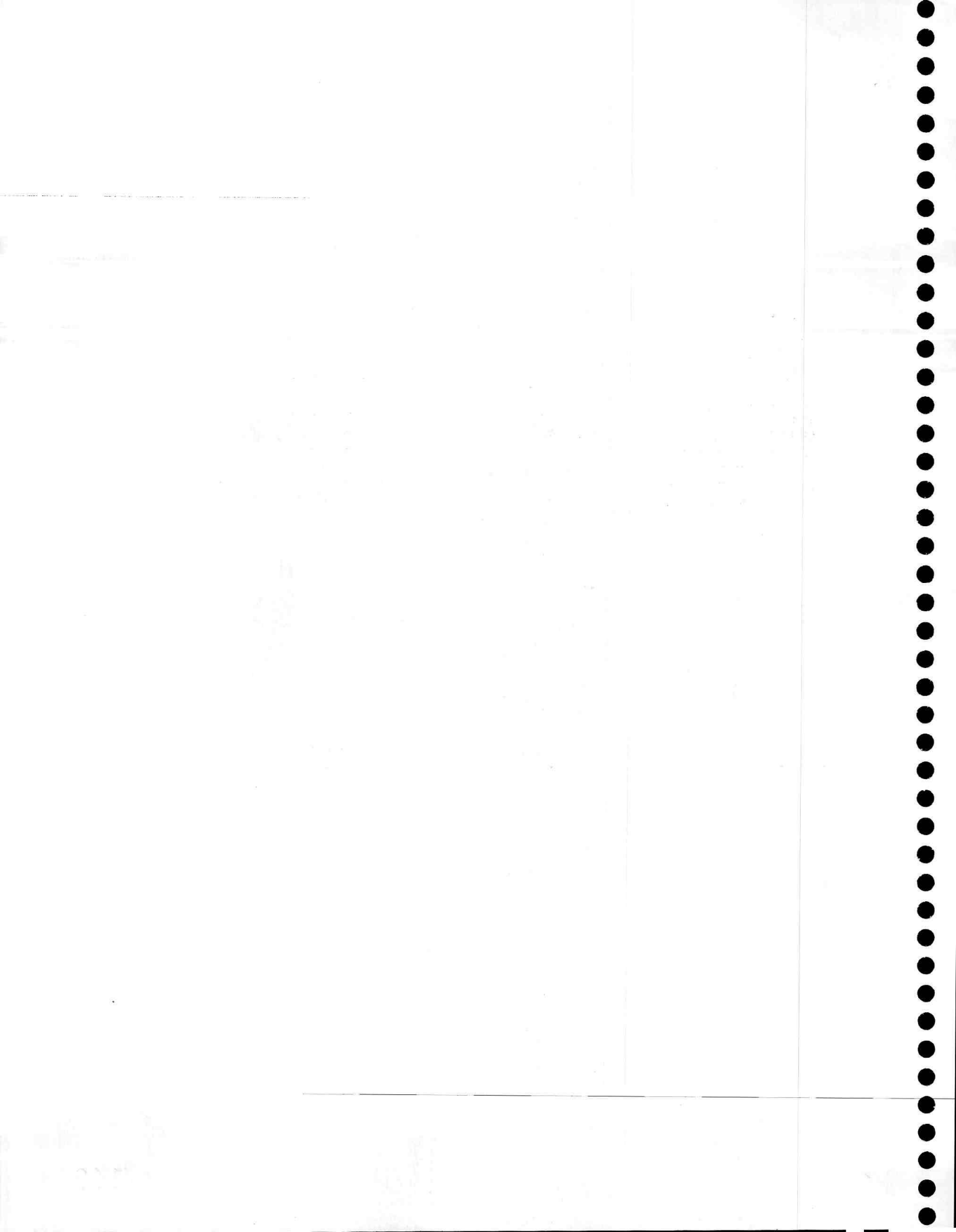
VALOR INICIAL/APORTE DEL ICBF	\$378.664.450,00
VALOR ADICIONES	\$45.500.267,00
VALOR DISMINUCIONES	\$38.593.112,00
VALOR TOTAL	\$396.329.925,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$396.329.925,00
VALOR TOTAL PAGADO	\$396.329.925,00
VALOR A LIBERAR PRESUPUESTO	\$0,00

APORTE CONTRATISTA:

VALOR APOORTE CONTRATISTA	\$11.000.000,00
---------------------------	-----------------

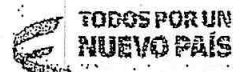
TERCERA.- LIBERACIÓN RECURSOS: El ICBF liberará la suma de \$0,00 en el contrato de la referencia.
CUARTA.- DOCUMENTOS: Hace parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del Contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones. **QUINTA.- PAZ Y SALVO:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato No. 305 de 2015. **SEXTA.- INDEMNIDAD:** EL OPERADOR renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del ICBF y/o cualquiera otra autoridad administrativa. **SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** EL OPERADOR deberá suscribir la presente acta de liquidación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al envío de la misma o en el término







República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cedilla de la Frente de Tierras
Regional Atlántico
Dirección Regional
Grupo Jurídico



en que sea citado por el supervisor para que se acerque a suscribirlo, si una vez agotado el término correspondiente. EL OPERADOR no ha suscrito el acta, el ICBF deberá proceder con la Liquidación Unilateral del respectivo Contrato previa solicitud del supervisor, acompañada de todos los documentos soporte de la gestión adelantada para obtener la firma del contratista en el acta bilateral. OCTAVA.- MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia, se firma en Barranquilla, a los 3 días del mes de Marzo de 2016

Por el ICBF

HECTOR MANUEL SILVERA GOENAGA
Director Regional

Por EL OPERADOR

KARIME AYDE DURAN RUBIO
Representante Legal

Por el SUPERVISOR

MARIBEL PALACIO ALVAREZ
Coordinadora Grupo Asistencia Técnica

Proyectó: JOSE LUIS FRUTO MALDONADO. Auxiliar Administrativo Grupo Jurídico
Revisó: RENNY DAVID MARTINEZ CONSUEGRA. Coordinador Grupo Jurídico..





**ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE APOORTE No. 248 DE 2014**

PARTES:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR REGIONAL
ATLANTICO Y FUNDACION DESARROLLO Y VIDA

REPRESENTANTE LEGAL:

KARIME AYDE DURAN RUBIO

Certificado de Existencia y
Representación Legal (o acta de
Posesión y nombramiento)

Día: 22 Mes: 01 Año: 2013

OBJETO:

Implementar la "Modalidad Familias con Bienestar" para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje - educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN
DEL CONTRATO:**

Día: 30 Mes: 04 Año: 2014

**FECHA APROBACIÓN
PÓLIZA:**

Día: 02 Mes: 05 Año: 2014

ACTA DE INICIO (si aplica):

Día: 02 Mes: 05 Año: 2014

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Hasta el 31 de Diciembre de 2014.

FECHA DE INICIACIÓN:

Día: 02 Mes: 05 Año: 2014

VALOR INICIAL CONTRATO:

\$2.703.774.848,00

CDP:

No. 96514

DÍA: 12 MES: 03 AÑO: 2014

\$2.703.774.848.00



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Atlántico
Dirección Regional
Grupo Jurídico



R.P:

No. 96514

Día: 02 Mes: 05 Año: 2014

\$2.703.774.848.00

SANCIONES IMPUESTAS: No hubo

CARGO SUPERVISOR (según Cláusula):

Enlace Regional de Familia y Comunidad

NOMBRE SUPERVISOR

(Que conoció de la Ejecución):

Margelis De Leon Miranda

NOMBRE SUPERVISOR

(Para efectos de Liquidación):

Margelis De Leon Miranda

CARGO SUPERVISOR

(Para efectos de Liquidación):

Enlace Regional de Familia y Comunidad

YOLANDA RUIZ PINZON, identificada con cédula de ciudadanía 37.826.589, en su calidad de Directora (E) Regional Atlántico, nombrada mediante Resolución No. 1937 del 26 de Marzo de 2013, delegada en materia contractual de conformidad con la Resolución No. 1100 del 10 de Marzo de 2015, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF** por una parte, y por la otra **KARIME AYDE DURAN RUBIO** en su calidad de Representante legal de **FUNDACION DESARROLLO Y VIDA** con NIT **800.220.054-3** quien en adelante se denominará **EL OPERADOR** y **MARGELIS DE LEON MIRANDA**, Enlace Regional de Familia y Comunidad, en calidad de **SUPERVISORA** del Contrato No. 248 de 2014, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que **EL OPERADOR** de acuerdo a lo manifestado por la supervisora del contrato en la evaluación de la ejecución del contrato de fecha 30 de diciembre de 2014 da cuenta que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales, de forma permanente. 2) Que de acuerdo con la Certificación de Cumplimiento suscrita por el Enlace Regional de Familia y Comunidad de fecha 30 de diciembre de 2014, **MARGELIS DE LEON MIRANDA** certifica que el contratista cumplió con sus obligaciones con el sistema de salud, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, **ICBF** Y **SENA** conforme lo dispone el art. 50 de ley 789 de 2002, 3) Que la Enlace Regional de Familia y Comunidad en calidad de supervisor, suscribe el informe final, con fecha 30 de diciembre de 2014, mediante el cual detalla la relación de cada una de las actividades ejecutadas por el contratista, según lo establecido en el Contrato. 4) Que de igual manera, el supervisor presenta una clara relación de los pagos o desembolsos efectuados por parte del **ICBF**, conforme al respectivo Estado de Cuenta. 5) Que el Grupo Financiero del **ICBF**, expidió relación de pago y estado de cuenta del mencionado Contrato, en donde se reflejan los pagos realizados al contratista, por valor total de \$2.703.774.848,00. 6) Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El presente documento se registrará por las siguientes **CLAUSULAS**: **PRIMERA.- LIQUIDACIÓN**: Liquidar de común acuerdo el Contrato No. 248 de 2014, suscrito entre **EL ICBF** y la **FUNDACION DESARROLLO Y VIDA** De





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Atlántico
Dirección Regional
Grupo Jurídico



R.P:

No. 96514

Día: 02 Mes: 05 Año: 2014

\$2.703.774.848.00

SANCIONES IMPUESTAS: No hubo

**CARGO SUPERVISOR (según
Cláusula):**

Enlace Regional de Familia y Comunidad

**NOMBRE SUPERVISOR
(Que conoció de la Ejecución):**

Margelis De Leon Miranda

**NOMBRE SUPERVISOR
(Para efectos de Liquidación):**

Margelis De Leon Miranda

**CARGO SUPERVISOR
(Para efectos de Liquidación):**

Enlace Regional de Familia y Comunidad

YOLANDA RUIZ PINZON, identificada con cédula de ciudadanía 37.826.589, en su calidad de Directora (E) Regional Atlántico, nombrada mediante Resolución No. 1937 del 26 de Marzo de 2013, delegada en materia contractual de conformidad con la Resolución No. 1100 del 10 de Marzo de 2015, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF** por una parte, y por la otra **KARIME AYDE DURAN RUBIO** en su calidad de Representante legal de **FUNDACION DESARROLLO Y VIDA** con NIT **800.220.054-3** quien en adelante se denominará **EL OPERADOR** y **MARGELIS DE LEON MIRANDA**, Enlace Regional de Familia y Comunidad, en calidad de **SUPERVISORA** del Contrato No. 248 de 2014, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que **EL OPERADOR** de acuerdo a lo manifestado por la supervisora del contrato en la evaluación de la ejecución del contrato de fecha 30 de diciembre de 2014 da cuenta que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales, de forma permanente. 2) Que de acuerdo con la Certificación de Cumplimiento suscrita por el Enlace Regional de Familia y Comunidad de fecha 30 de diciembre de 2014, **MARGELIS DE LEON MIRANDA** certifica que el contratista cumplió con sus obligaciones con el sistema de salud, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, **ICBF** Y **SENA** conforme lo dispone el art. 50 de ley 789 de 2002, 3) Que la Enlace Regional de Familia y Comunidad en calidad de supervisor, suscribe el informe final, con fecha 30 de diciembre de 2014, mediante el cual detalla la relación de cada una de las actividades ejecutadas por el contratista, según lo establecido en el Contrato. 4) Que de igual manera, el supervisor presenta una clara relación de los pagos o desembolsos efectuados por parte del **ICBF**, conforme al respectivo Estado de Cuenta. 5) Que el Grupo Financiero del **ICBF**, expidió relación de pago y estado de cuenta del mencionado Contrato, en donde se reflejan los pagos realizados al contratista, por valor total de \$2.703.774.848,00. 6) Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El presente documento se registrará por las siguientes **CLAUSULAS:** **PRIMERA.- LIQUIDACIÓN:** Liquidar de común acuerdo el Contrato No. 248 de 2014, suscrito entre **EL ICBF** y la **FUNDACION DESARROLLO Y VIDA** De



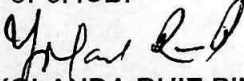


conformidad con la información contenida en la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta. **SEGUNDA.- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:** La Ejecución Presupuestal del Contrato No. 248 de 2014, de conformidad con lo establecido en el estado de cuenta y en la relación de pagos expedida por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Atlántico y avalada por el supervisor en su evaluación Final, es la siguiente:

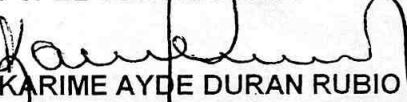
VALOR INICIAL/APORTE DEL ICBF	\$2.703.774.848,00
VALOR ADICIONES	\$0,00
VALOR DISMINUCIONES	\$0,00
VALOR TOTAL	\$2.703.774.848,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$2.703.774.848,00
VALOR TOTAL PAGADO	\$2.703.774.848,00
VALOR POR LIBERAR	\$0,00

TERCERA.- LIBERACIÓN RECURSOS: El ICBF liberará la suma de \$0,00 en el contrato de la referencia. **CUARTA.- DOCUMENTOS:** Hace parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del Contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones. **QUINTA.- PAZ Y SALVO:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato No. 248 de 2014. **SEXTA.- INDEMNIDAD:** EL OPERADOR renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del ICBF y/o cualquiera otra autoridad administrativa. **SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** EL OPERADOR deberá suscribir la presente acta de liquidación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al envío de la misma o en el término en que sea citado por el supervisor para que se acerque a suscribirla; si una vez agotado el término correspondiente, EL OPERADOR no ha suscrito el acta, el ICBF deberá proceder con la Liquidación Unilateral del respectivo Contrato previa solicitud del supervisor, acompañada de todos los documentos soporte de la gestión adelantada para obtener la firma del contratista en el acta bilateral. **OCTAVA.- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia, se firma en Barranquilla a los 15 días del mes de abril de 2015.

Por el ICBF


YOLANDA RUIZ PINZON
Directora Regional (E)

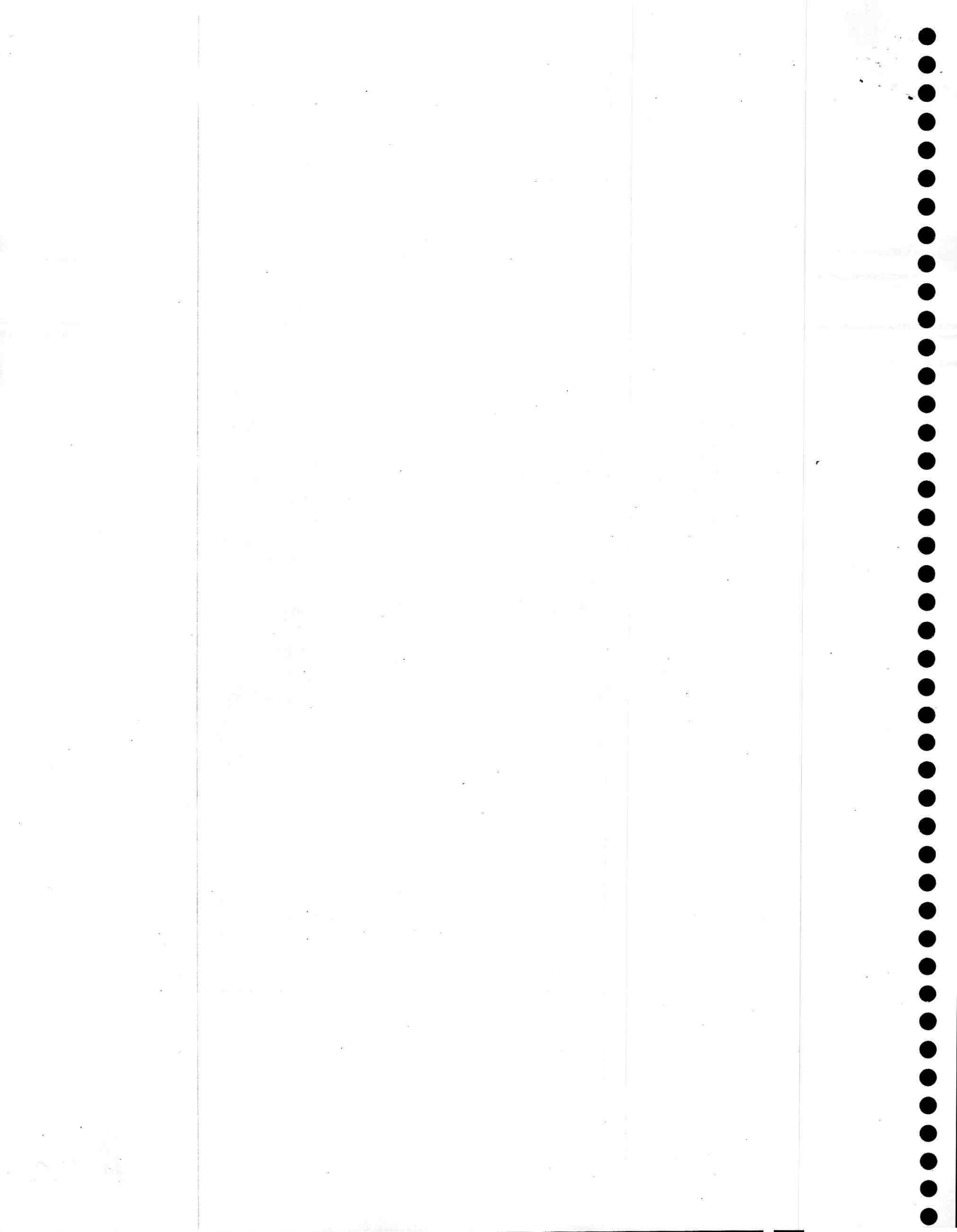
Por EL CONTRATISTA


KARIME AYDE DURAN RUBIO
Representante Legal

SUPERVISOR


MARGELIS DE LEON MIRANDA
Enlace Regional de Familia y Comunidad

 Aprobó y Revisó: Bertha Reyes Sanjuan.
Proyecto: Jose Luis Mejía Pizarro.





CONTRATO DE APOORTE No. 600 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF REGIONAL ATLANTICO Y FUNDACION DESARROLLO Y VIDA

MONICA PATRICIA LEMUS ROJANO, identificada con la cedula de ciudadanía **No. 32.754.160**, en su calidad de Directora (E) de la Regional Atlántico, mediante Resolución 11583 del 14 de noviembre de 2017 expedida por la Secretaria General, delegada en materia contractual mediante la Resolución No. 1100 del 10 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial No. 49.452 de 13 de marzo de 2015 y sus modificatorias, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará EL ICBF, por una parte; y por la otra **KARIME AYDE DURAN RUBIO**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 22478981, en su calidad de representante legal de la **FUNDACION DESARROLLO Y VIDA**, identificada con NIT. 800.220.054-3 con personería jurídica reconocida mediante Resolución No 001361 de noviembre 30 de 1992, quien en adelante se denominará, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APOORTE**, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes.

CONSIDERACIONES

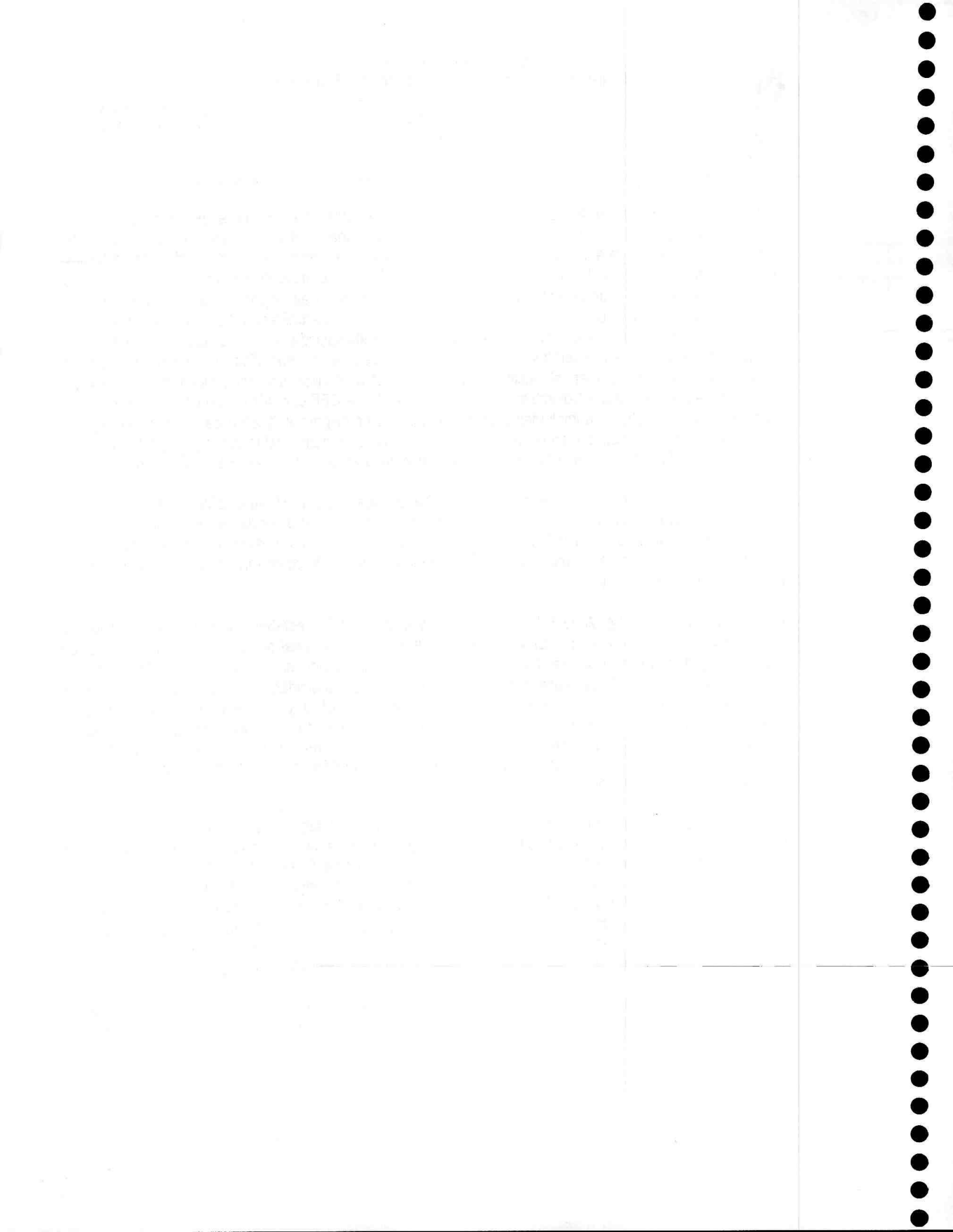
1. Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad; sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.
2. Que la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, se rige por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y el Decreto 1084 de 2015; en lo previsto en el Manual de Contratación vigente de la (Título IV – Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios.
3. Que el Programa Generaciones con Bienestar se desarrolla a partir de una perspectiva de derechos humanos, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y como personas que ejercen sus derechos de manera responsable. Este reconocimiento conlleva a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, puesta en marcha y seguimiento de sus intereses, iniciativas, procesos en marcha y sus sueños. Teniendo en cuenta que la normatividad y los principios referentes para la atención de la niñez y la adolescencia consagran que se incluya una perspectiva diferencial para la

promoción y garantía de los derechos, se definen entre otras formas de atención diferencial las modalidades tradicional y rural, bajo la premisa de que cada una mantiene la característica principal de desarrollar espacios para el aprovechamiento del tiempo libre mediante la posibilidad de múltiples expresiones vocacionales. La modalidad de atención tradicional se implementa principalmente en áreas urbanas y cabeceras municipales. En esta modalidad se desarrollan espacios que facilitan múltiples expresiones de tipo vocacional como actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas o tecnológicas, o cualquier otra expresión de tipo vocacional identificada. La modalidad de atención rural tiene la finalidad de reconocer las particularidades y necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes que habitan en el sector rural, para de esta manera dar continuidad a las acciones desarrolladas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF garantizando un enfoque diferencial por ubicación geográfica. Se implementa en áreas rurales o de dispersión geográfica. La identificación de los intereses vocacionales, por ende, debe reconocer las particularidades del territorio pero privilegiando la vocación agrícola y el fortalecimiento de las capacidades del autoconsumo y la soberanía alimentaria.

4. Que en el título IV, numeral 4 del Manual de Contratación vigente del ICBF se estableció: “El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título.”
5. Que el Numeral 4.1.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, establece la finalidad del banco de oferentes de la siguiente manera: “El ICBF conformará un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en cualquiera de sus modalidades, con las siguientes finalidades: 1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar. 2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) y de experiencia. 3. Caracterizar la oferta de prestadores disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional.”
6. Que las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cubre al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, en el artículo 2.4.3.2.7. del Decreto Reglamentario 1084 del 26 de mayo de 2015 y en el numeral 23 del “Instructivo para la conformación de los Bancos Nacionales de Oferentes para la Prestación del servicio público de bienestar familiar”. Será responsabilidad del Director Regional, cumplir a cabalidad con los trámites administrativos necesarios para adelantar el proceso de contratación, de conformidad con las facultades prescritas en el numeral 1.4.4 del Manual de Contratación del ICBF vigente.
7. Que dadas las condiciones antes descritas el día doce (12) de septiembre de 2017, el ICBF procedió a publicar, en la página web del ICBF y en el SECOP, la invitación pública IP 001 – 2017 cuyo objeto consistió en:

promoción y garantía de los derechos, se definen entre otras formas de atención diferencial las modalidades tradicional y rural, bajo la premisa de que cada una mantiene la característica principal de desarrollar espacios para el aprovechamiento del tiempo libre mediante la posibilidad de múltiples expresiones vocacionales. La modalidad de atención tradicional se implementa principalmente en áreas urbanas y cabeceras municipales. En esta modalidad se desarrollan espacios que facilitan múltiples expresiones de tipo vocacional como actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas o tecnológicas, o cualquier otra expresión de tipo vocacional identificada. La modalidad de atención rural tiene la finalidad de reconocer las particularidades y necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes que habitan en el sector rural, para de esta manera dar continuidad a las acciones desarrolladas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF garantizando un enfoque diferencial por ubicación geográfica. Se implementa en áreas rurales o de dispersión geográfica. La identificación de los intereses vocacionales, por ende, debe reconocer las particularidades del territorio pero privilegiando la vocación agrícola y el fortalecimiento de las capacidades del autoconsumo y la soberanía alimentaria.

4. Que en el título IV, numeral 4 del Manual de Contratación vigente del ICBF se estableció: "El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título."
5. Que el Numeral 4.1.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, establece la finalidad del banco de oferentes de la siguiente manera: *"El ICBF conformará un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en cualquiera de sus modalidades, con las siguientes finalidades: 1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar. 2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) y de experiencia. 3. Caracterizar la oferta de prestadores disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional."*
6. Que las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cubre al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, en el artículo 2.4.3.2.7. del Decreto Reglamentario 1084 del 26 de mayo de 2015 y en el numeral 23 del *"Instructivo para la conformación de los Bancos Nacionales de Oferentes para la Prestación del servicio público de bienestar familiar"*. Será responsabilidad del Director Regional, cumplir a cabalidad con los trámites administrativos necesarios para adelantar el proceso de contratación, de conformidad con las facultades prescritas en el numeral 1.4.4 del Manual de Contratación del ICBF vigente.
7. Que dadas las condiciones antes descritas el día doce (12) de septiembre de 2017, el ICBF procedió a publicar, en la página web del ICBF y en el SECOP, la invitación pública IP 001 – 2017 cuyo objeto consistió en:



"Conformación de un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en las modalidades tradicional y rural del Programa de Promoción y Prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, "Generaciones con Bienestar".

8. Que el día seis (6) de diciembre de 2017, mediante la Resolución No. 12978 se conformó el "Banco Nacional de Oferentes No IP 001 de 2017 "Generaciones con Bienestar".
9. Que (i) La **FUNDACION DESARROLLO Y VIDA** es una organización colombiana sin ánimo de lucro, constituida en la Cámara de Comercio el 7 de julio de 2001 bajo el número 6356, de las entidades sin ánimo de lucro identificada con número de NIT 800.220.054-3. (ii) Dentro del contexto estatutario, y de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, La **FUNDACION DESARROLLO Y VIDA**, tiene como objeto social: "Promover el desarrollo económico, social, cultural y ético de las comunidades, concebida esta en el marco de la ampliación, fortalecimiento y consolidación del espacio de la sociedad civil, democrática, asesorar ciudadanos, organizaciones populares y cívicas entidades públicas y privadas y gobiernos locales en el diseño y ejecución de programas de interés social. Promover el desarrollo de habilidades y competencia sociales en los grupos de primera infancia, de jóvenes adolescentes, ancianos y todos los que componen el ciclo vital del desarrollo humano...
10. Que de acuerdo con lo anterior, la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACION DESARROLLO Y VIDA** cumple con las exigencias para la adecuada ejecución del programa "Generaciones con Bienestar" – modalidad: **TRADICIONAL**, de conformidad con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF, tal como se evidencia en el certificado de idoneidad expedido por la Coordinadora del Grupo de Asistencia de Técnica de la Regional.
11. Que el presente contrato se suscribe con una entidad sin ánimo de lucro, que hace parte del Banco Nacional de Oferentes y por ende cuenta con capacidad jurídica, administrativa, técnica y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el mismo.
12. Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 92117 del 13 de diciembre de 2017, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Atlántico y Certificado de Aprobación de Vigencias Futuras N° 147 del 13 de diciembre de 2017.
13. Que el comité de contratación de la Regional Atlántico, en sesión N° 55 del 12 de diciembre de 2017, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato.
14. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se registrará por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA - OBJETO: Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a través de la implementación del programa "Generaciones con Bienestar" en la modalidad Tradicional en el Departamento Atlántico y en la zona 1 en la Modalidad Tradicional."

SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL ICBF:

1. Entregar los documentos necesarios para la implementación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Generaciones con Bienestar, modalidades tradicional y rural: Lineamiento técnico y todos aquellos anexos en los cuales se requiera diligenciar información por parte del operador.
2. Realizar la afectación contable en cuentas de orden para el ingreso de los bienes muebles devolutivos adquiridos bajo la modalidad de Contrato de Aporte con recursos del ICBF; debido a la alta rotación de estos elementos que pueden impactar notablemente los Activos y el Estado de Resultados del ICBF, con la nueva normatividad de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICPS.
3. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas, previo cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato.
4. Designar y realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin.
5. Concertar un cronograma de reuniones del Comité Técnico Operativo.

TERCERA- OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:

1. Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del contrato y de las acciones que de la misma se deriven.
2. Designar los integrantes del Comité Técnico Operativo, quienes participarán activamente en sus reuniones y contar con un designado permanente.
3. Aportar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones que se definan en virtud del contrato y de los proyectos que se surtan del mismo.
4. Proporcionar, de acuerdo con sus procedimientos y disponibilidades, los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto.
5. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
2. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes.
3. Acatar las instrucciones que imparta el ICBF para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
4. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
5. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al Ssistema de Sseguridad Ssocial integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.

SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL ICBF:

1. Entregar los documentos necesarios para la implementación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Generaciones con Bienestar, modalidades tradicional y rural: Lineamiento técnico y todos aquellos anexos en los cuales se requiera diligenciar información por parte del operador.
2. Realizar la afectación contable en cuentas de orden para el ingreso de los bienes muebles devolutivos adquiridos bajo la modalidad de Contrato de Aporte con recursos del ICBF; debido a la alta rotación de estos elementos que pueden impactar notablemente los Activos y el Estado de Resultados del ICBF, con la nueva normatividad de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICPS.
3. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas, previo cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato.
4. Designar y realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin.
5. Concertar un cronograma de reuniones del Comité Técnico Operativo.

TERCERA- OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:

1. Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del contrato y de las acciones que de la misma se deriven.
2. Designar los integrantes del Comité Técnico Operativo, quienes participarán activamente en sus reuniones y contar con un designado permanente.
3. Aportar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones que se definan en virtud del contrato y de los proyectos que se surtan del mismo.
4. Proporcionar, de acuerdo con sus procedimientos y disponibilidades, los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto.
5. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
2. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes.
3. Acatar las instrucciones que imparta el ICBF para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
4. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
5. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.





7. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
8. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.
9. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos periodos contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones que afecten el objeto del contrato.
10. Informar inmediatamente al ICBF y/o a las demás autoridades competentes cuando se presentaren peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
11. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
12. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
13. Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento.
14. Utilizar la imagen de EL ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
16. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
17. Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros.

QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

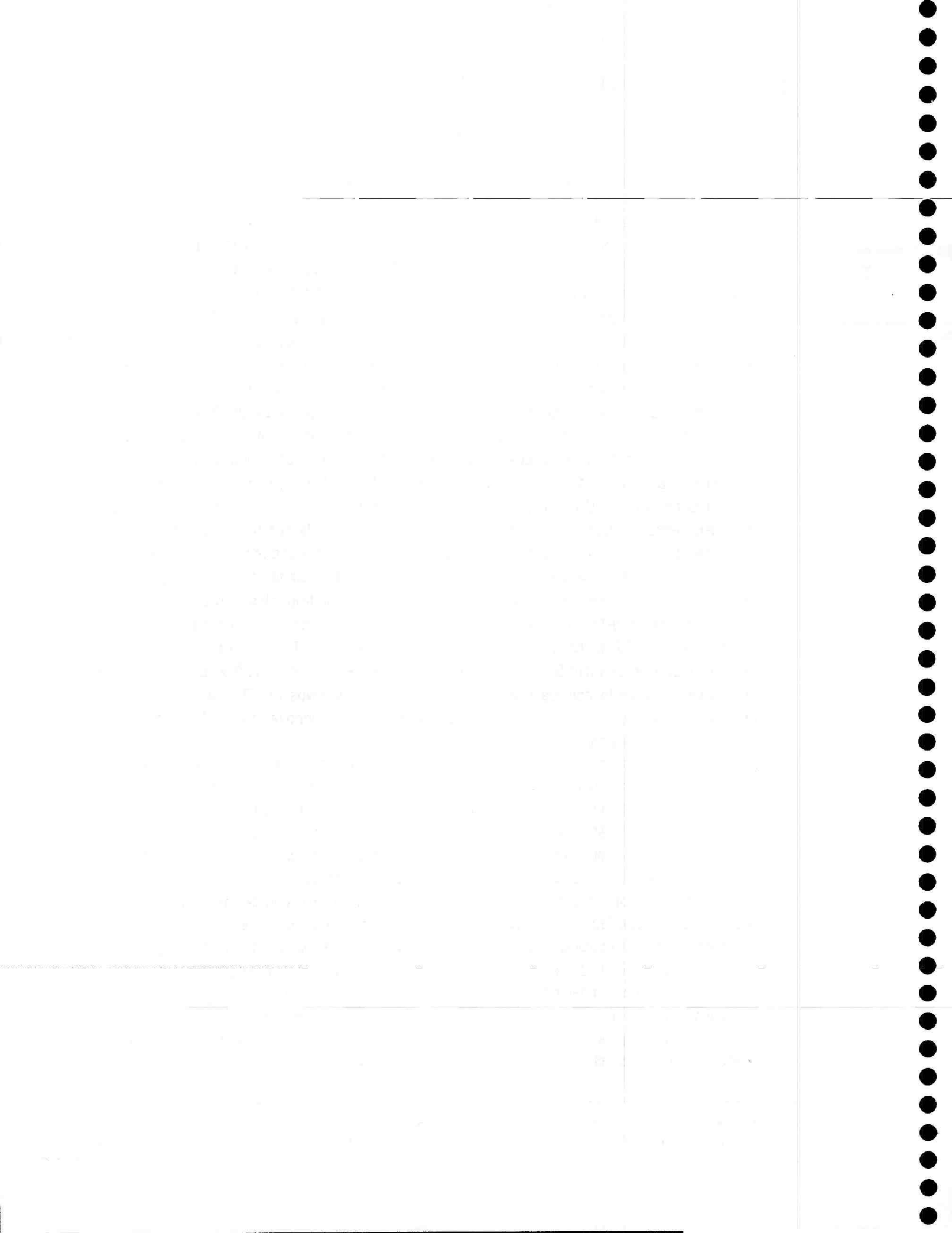
1. Presentar al ICBF dentro de la etapa de alistamiento, y una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, una propuesta de plan de acción teniendo en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: i). Formación y participación, ii). Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos, y iii). Dinamización de redes sociales de Niños, Niñas y Adolescentes, y familias, y del modelo operativo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del mismo. Este plan de acción debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF, y debe ser aprobado por el supervisor para poder iniciar la operación del Programa según el lineamiento técnico del mismo.
2. Presentar la propuesta metodológica para el desarrollo de los encuentros vivenciales ante el ICBF dentro de la etapa de alistamiento una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato; éste será requisito para el inicio de la operación del

Programa. Para lo anterior, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los módulos del componente de Formación y participación, a saber: Módulo 1: Los Niños, Niñas y Adolescentes son sujetos de derechos, Módulo 2: Prevención para la protección, Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de paz, Módulo 4: Participación y acción colectiva. Esta propuesta metodológica debe cumplir con las siguientes condiciones: a. La expresión de tipo vocacional seleccionada por el CONTRATISTA: pueden corresponder a actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas, tecnológicas o a cualquier otra expresión vocacional que corresponda a los intereses de los niños, las niñas y adolescentes participantes, con el fin de fortalecer los procesos de empoderamiento y el desarrollo de competencias ciudadanas. Esta propuesta debe considerar las condiciones socioculturales, étnicas, de género, de procedencia geográfica y del ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) y discapacidad de los/las participantes y sus familias. b. Los contenidos a desarrollar en cada módulo del componente de formación y participación con tiempos establecidos y las acciones que se proponen para el abordaje de los componentes de Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos y el componente de dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias. c. El desarrollo de cada encuentro vivencial con las actividades planteadas de acuerdo a la vocación de cada grupo, a los riesgos y problemáticas identificadas que afectan el territorio y a los intereses de los niños, niñas y adolescentes participantes, con el fin de fortalecer la prevención frente a estas amenazas y vulneraciones. d. El diseño de las actividades debe contemplar el ciclo vital de los Niños, Niñas y Adolescentes, para lo cual el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los rangos de edades entre 6 años y 11 años y los 12 años y 17 años. Todas las actividades deben ejecutarse de acuerdo con los lineamientos técnico-administrativos del Programa. Adicionalmente, deberán ser actividades que promuevan la creatividad y la innovación en los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del mismo.

3. Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas, contadas a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, el directorio del talento humano contratado por el CONTRATISTA para la implementación del Programa, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y debe ser aprobado por el supervisor del contrato para poder iniciar la operación del Programa.
4. Exigir a su personal la presentación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales y remitir en el informe de alistamiento, la consolidación de la verificación realizada.
5. Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnico-administrativos del Programa aprobado mediante Resolución No. 9222 de 2013 y modificada por la Resolución 3820 de 2017.
6. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa "Generaciones con Bienestar".
7. Garantizar que el equipo profesional que presta el servicio se encuentra capacitado en el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006, presentando acta del proceso de capacitación.

Programa. Para lo anterior, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los módulos del componente de Formación y participación, a saber: Módulo 1: Los Niños, Niñas y Adolescentes son sujetos de derechos, Módulo 2: Prevención para la protección, Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de paz, Módulo 4: Participación y acción colectiva. Esta propuesta metodológica debe cumplir con las siguientes condiciones: a. La expresión de tipo vocacional seleccionada por el CONTRATISTA: pueden corresponder a actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas, tecnológicas o a cualquier otra expresión vocacional que corresponda a los intereses de los niños, las niñas y adolescentes participantes, con el fin de fortalecer los procesos de empoderamiento y el desarrollo de competencias ciudadanas. Esta propuesta debe considerar las condiciones socioculturales, étnicas, de género, de procedencia geográfica y del ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) y discapacidad de los/las participantes y sus familias. b. Los contenidos a desarrollar en cada módulo del componente de formación y participación con tiempos establecidos y las acciones que se proponen para el abordaje de los componentes de Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos y el componente de dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias. c. El desarrollo de cada encuentro vivencial con las actividades planteadas de acuerdo a la vocación de cada grupo, a los riesgos y problemáticas identificadas que afectan el territorio y a los intereses de los niños, niñas y adolescentes participantes, con el fin de fortalecer la prevención frente a estas amenazas y vulneraciones. d. El diseño de las actividades debe contemplar el ciclo vital de los Niños, Niñas y Adolescentes, para lo cual el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los rangos de edades entre 6 años y 11 años y los 12 años y 17 años. Todas las actividades deben ejecutarse de acuerdo con los lineamientos técnico-administrativos del Programa. Adicionalmente, deberán ser actividades que promuevan la creatividad y la innovación en los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del mismo.

3. Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas, contadas a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, el directorio del talento humano contratado por el CONTRATISTA para la implementación del Programa, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y debe ser aprobado por el supervisor del contrato para poder iniciar la operación del Programa.
4. Exigir a su personal la presentación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales y remitir en el informe de alistamiento, la consolidación de la verificación realizada.
5. Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnico-administrativos del Programa aprobado mediante Resolución No. 9222 de 2013 y modificada por la Resolución 3820 de 2017.
6. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa "Generaciones con Bienestar".
7. Garantizar que el equipo profesional que presta el servicio se encuentra capacitado en el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006, presentando acta del proceso de capacitación.





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Grupo Jurídico
Regional Atlántico



8. Entregar el cronograma de encuentros vivenciales del mes subsiguiente en los últimos cinco días del mes, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF. Este cronograma debe incluir la ubicación y la hora en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarse a la Dirección Regional y correspondiente Centro Zonal del ICBF con mínimo 48 horas de anticipación.
9. Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales del Programa.
10. Realizar durante el periodo de alistamiento, la localización de los Niños, Niñas y Adolescentes utilizando las bases de datos provistas por el ICBF.
11. Realizar la búsqueda activa y convocatoria en las zonas y barrios priorizados para garantizar la participación de los Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades programadas; una vez agotadas las bases de datos provistas por el ICBF.
12. Establecer un mecanismo alternativo de convocatoria, en caso de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes, de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores para la identificación de la población participante del Programa.
13. Planear y ejecutar encuentros vivenciales en el número que corresponda según el plazo de ejecución y la modalidad, en donde se reconozcan los intereses y vocaciones de los niños, las niñas y adolescentes participantes, estas actividades deben surgir de la participación e interacción de los propios niños, niñas y adolescentes, orientándose al objetivo de promoción de derechos y prevención de vulnerabilidades, a partir del desarrollo de espacios de formación, desarrollo de habilidades y competencias para su proyecto de vida y el desarrollo de expresiones de tipo vocacional, como cultural, deporte, arte, participación, o tecnología, entre otros.
14. Garantizar la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos (ventilados, iluminados, con batería de baños y dotación de sillas para la atención de los niños, las niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales) que permitan el desarrollo de las actividades propuestas de conformidad con lo establecido en el lineamiento técnico.
15. Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los niños, niñas, adolescentes y de sus familias en los encuentros vivenciales, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "Generaciones con Bienestar".
16. Realizar el registro de Niños, Niñas y Adolescentes participantes en el Programa en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a más tardar dos semanas después de la fecha de inicio de los encuentros vivenciales.
17. Presentar el diagnóstico de derechos realizado a los niños, niñas, adolescentes participantes en el Programa, a más tardar dos meses después del inicio del primer encuentro vivencial. Así mismo, realizar el seguimiento al diagnóstico de derechos de cada niño, niña o adolescente.

18. Registrar el diagnóstico de derechos y el seguimiento realizado a los niños, niñas, adolescentes participantes en el Programa en el Sistema de Información CUENTAME del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el lineamiento técnico del programa GCB.
19. Realizar en la modalidad TRADICIONAL, con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales a razón de mínimo dos (2) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de mínimo ocho (8) encuentros vivenciales por mes, y, para la modalidad RURAL, realizar con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales mínimo tres (3) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de mínimo doce (12) encuentros vivenciales por mes. (Cuando Aplique). Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo a la propuesta metodológica aprobada por el supervisor.
20. Entregar al supervisor del contrato con el informe mensual, a título de soporte, una fotografía con la totalidad de los niños, las niñas y adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial y otra fotografía en donde puedan evidenciarse las actividades realizadas en cada encuentro vivencial registradas en el informe. Las horas adicionales a las mínimas requeridas en los encuentros vivenciales por mes que realice el CONTRATISTA por su propia voluntad, se considerarán aportes voluntarios y NO serán pagadas por ICBF.
21. Diligenciar en los formatos preestablecidos por el ICBF las experiencias presentadas durante la operación del programa.
22. Entregar un refrigerio según la minuta patrón de los lineamientos técnicos a cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar aprobado mediante acta por el área de nutrición de la Dirección Regional y/o Centro Zonal respectivo.
23. Realizar el registro de asistencia físico con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en el Programa para cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo con los formatos, mecanismos y el sistema de información establecido por el ICBF.
24. Realizar el registro de asistencia de cada uno de los participantes en cada uno de los encuentros vivenciales en los mecanismos de información provistos por el ICBF incluyendo el registro en el Sistema de Información CUENTAME del Instituto.
25. Propender por la permanencia de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Programa y promover activamente la asistencia continua a los encuentros vivenciales.
26. Entregar y cumplir con la contrapartida incluida en la oferta de la IP001-17, en los términos y condiciones presentados en la propuesta: a. Contrapartida en Especie. Deberá corresponder al porcentaje ofertado en la propuesta presentada sin ser inferior al dos (2%) por ciento del valor total del contrato. En cualquier caso, la contrapartida debe corresponder mínimo al dos (2%) por ciento del valor total del contrato. b. Contrapartida en actividades comunitarias. Realizar dos (2) actividades comunitarias por zona. Las citadas actividades deberán realizarse con mínimo cien (100) personas dentro de las cuales deben asistir niños, niñas y adolescentes participantes del programa, familiares o

18. Registrar el diagnóstico de derechos y el seguimiento realizado a los niños, niñas, adolescentes participantes en el Programa en el Sistema de Información CUENTAME del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el lineamiento técnico del programa GCB.
19. Realizar en la modalidad TRADICIONAL, con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales a razón de mínimo dos (2) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de mínimo ocho (8) encuentros vivenciales por mes, y, para la modalidad RURAL, realizar con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales mínimo tres (3) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de mínimo doce (12) encuentros vivenciales por mes. (Cuando Aplique). Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo a la propuesta metodológica aprobada por el supervisor.
20. Entregar al supervisor del contrato con el informe mensual, a título de soporte, una fotografía con la totalidad de los niños, las niñas y adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial y otra fotografía en donde puedan evidenciarse las actividades realizadas en cada encuentro vivencial registradas en el informe. Las horas adicionales a las mínimas requeridas en los encuentros vivenciales por mes que realice el CONTRATISTA por su propia voluntad, se considerarán aportes voluntarios y NO serán pagadas por ICBF.
21. Diligenciar en los formatos preestablecidos por el ICBF las experiencias presentadas durante la operación del programa.
22. Entregar un refrigerio según la minuta patrón de los lineamientos técnicos a cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar aprobado mediante acta por el área de nutrición de la Dirección Regional y/o Centro Zonal respectivo.
23. Realizar el registro de asistencia físico con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en el Programa para cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo con los formatos, mecanismos y el sistema de información establecido por el ICBF.
24. Realizar el registro de asistencia de cada uno de los participantes en cada uno de los encuentros vivenciales en los mecanismos de información provistos por el ICBF incluyendo el registro en el Sistema de Información CUENTAME del Instituto.
25. Propender por la permanencia de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Programa y promover activamente la asistencia continua a los encuentros vivenciales.
26. Entregar y cumplir con la contrapartida incluida en la oferta de la IP001-17, en los términos y condiciones presentados en la propuesta: a. Contrapartida en Especie. Deberá corresponder al porcentaje ofertado en la propuesta presentada sin ser inferior al dos (2%) por ciento del valor total del contrato. En cualquier caso, la contrapartida debe corresponder mínimo al dos (2%) por ciento del valor total del contrato. b. Contrapartida en actividades comunitarias. Realizar dos (2) actividades comunitarias por zona. Las citadas actividades deberán realizarse con mínimo cien (100) personas dentro de las cuales deben asistir niños, niñas y adolescentes participantes del programa, familiares o



- cuidadores. Estas actividades deberán estar enfocadas en la socialización de los contenidos del programa, en los avances logrados con los niños, niñas y adolescentes y en el análisis de las problemáticas que enfrentan la niñez y la adolescencia a nivel local. c. Contrapartida en cupos adicionales. Garantizar la atención de mínimo dos (2) cupos adicionales por cada encuentro vivencial.
27. Vincular a un nuevo participante solo cuando un Niño, Niña y Adolescente haya faltado a cuatro (4) encuentros vivenciales luego de que el promotor de derechos haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia o cuando a partir del seguimiento se identifique que el participante no continuará en el programa.
 28. Diligenciar en los mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, a más tardar después de un mes del inicio de encuentros vivenciales.
 29. Realizar el registro del seguimiento y gestiones realizadas para la garantía y restablecimiento de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a más tardar dos meses después del inicio de los encuentros vivenciales incluyendo el registro en el Sistema de Información CUENTAME del Instituto.
 30. Realizar al finalizar el programa, actividades de cierre concertadas con la Regional ICBF, utilizando las mismas herramientas y metodologías de los encuentros, desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural, artística con el fin de visibilizar las acciones de los participantes en el programa en sus territorios; así mismo en estas actividades se realizará una evaluación del programa por parte de los Niños, Niñas y Adolescentes, evaluación de la cual debe enviarse un informe al ICBF. Los recursos a utilizar en estas actividades serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales.
 31. Acompañar a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del Programa, y realizar el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por el ICBF.
 32. Identificar, crear y dinamizar redes sociales en torno a la garantía de derechos de los Niños, las niñas y adolescentes, promoviendo la participación de los Niños, las Niñas y Adolescentes participantes del Programa, y sus familias según lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "Generaciones con Bienestar". El registro de las acciones para dinamizar estas redes sociales debe diligenciarse en los mecanismos de información provistos por el ICBF.
 33. Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el Programa "Generaciones con Bienestar" y la modalidad correspondiente según los lineamientos técnicos.
 34. Presentar oportuna y adecuadamente los documentos exigidos por el ICBF para la emisión del certificado de cumplimiento, incluyendo los comprobantes de remuneración al talento humano y los informes relacionados en los estudios previos y los lineamientos del Programa.
 35. Garantizar la participación de los coordinadores metodológicos y promotores de derechos contratados por el CONTRATISTA en la totalidad del curso de formación en derechos sexuales y reproductivos, en

el marco de la estrategia de prevención de embarazo en la adolescencia que lidera el ICBF, a través de la herramienta ofimática que indique el Instituto para tal propósito.

36. Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna (máximo cinco días hábiles contados a partir del requerimiento realizado) e integral libros de registro, archivos de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente solicitada.
37. Garantizar la asistencia de un representante del CONTRATISTA y/o de los coordinadores metodológicos a los comités y demás reuniones que se realicen en el marco del SNBF, a los que sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo.
38. Garantizar la asistencia de un representante del CONTRATISTA y/o de los coordinadores metodológicos al comité técnico operativo con una periodicidad mensual, el cual será convocado por el supervisor del contrato.
39. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares.
40. Abstenerse de utilizar directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes participantes, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas.
41. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes del Programa "Generaciones con Bienestar", permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el Programa.

- el marco de la estrategia de prevención de embarazo en la adolescencia que lidera el ICBF, a través de la herramienta ofimática que indique el Instituto para tal propósito.
36. Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna (máximo cinco días hábiles contados a partir del requerimiento realizado) e integral libros de registro, archivos de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente solicitada.
 37. Garantizar la asistencia de un representante del CONTRATISTA y/o de los coordinadores metodológicos a los comités y demás reuniones que se realicen en el marco del SNBF, a los que sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo.
 38. Garantizar la asistencia de un representante del CONTRATISTA y/o de los coordinadores metodológicos al comité técnico operativo con una periodicidad mensual, el cual será convocado por el supervisor del contrato.
 39. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares.
 40. Abstenerse de utilizar directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes participantes, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas.
 41. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) **HABEAS DATA**. La entrega de la información de participantes del Programa "*Generaciones con Bienestar*", permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) **USO DE LA INFORMACIÓN**. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) **DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN**. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el Programa.



SEXTA.- OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA POR EL ICBF O RECIBIDA POR EL OPERADOR PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA:

1. Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquirida la dotación para el personal que ejecutará el programa (chalecos, gorras, maletas, entre otros), junto con el traslado de las correspondientes facturas, para el debido registro de los inventarios del ICBF.

SÉPTIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.

1. EJE SEGURIDAD DE CALIDAD:

- 1.1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
- 1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
- 1.3. Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.
- 1.4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.
- 1.5. Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.
- 1.6. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

2. EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

- 2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

- 2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
- 2.3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
- 2.4. Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución.
- 2.5. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información.
- 2.6. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

3. EJE SEGURIDAD AMBIENTAL:

- 3.1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
- 3.2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
- 3.3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato
- 3.4. Utilizar logos removibles y/o carnés para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados.

4. EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- 4.1. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.
- 4.2. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
- 4.3. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
- 4.4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.5. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.

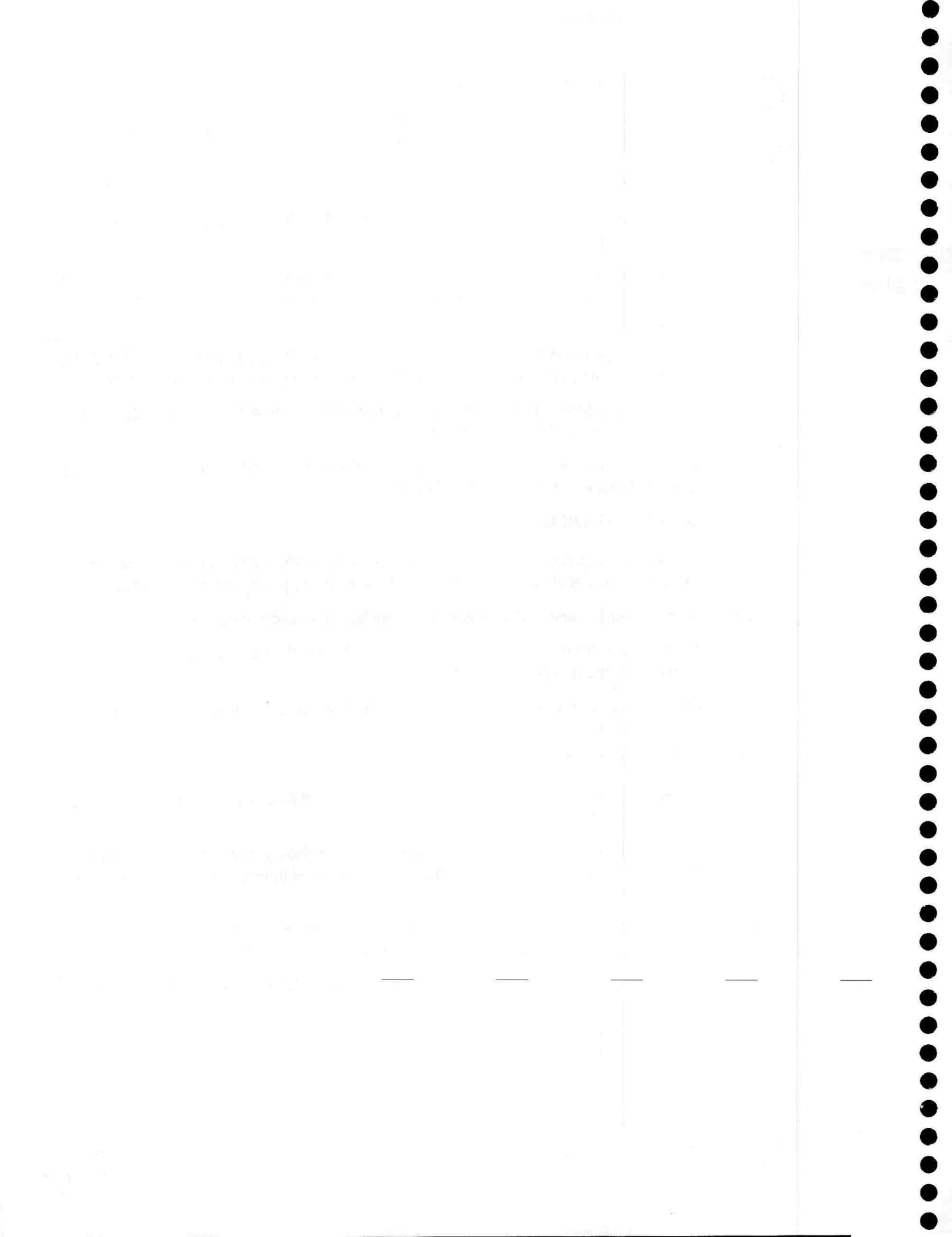
- 2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
- 2.3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
- 2.4. Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución.
- 2.5. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información.
- 2.6. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

3. EJE SEGURIDAD AMBIENTAL:

- 3.1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
- 3.2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
- 3.3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato
- 3.4. Utilizar logos removibles y/o carnés para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados.

4. EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- 4.1. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.
- 4.2. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
- 4.3. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
- 4.4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.5. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.



- 4.6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

OCTAVA - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.- Para el seguimiento del contrato, se conformará un comité técnico-operativo en la Regional con el fin de analizar la ejecución del Programa y brindar asesoría para su implementación, tomar decisiones ante los retos específicos de la ejecución a nivel regional. Este comité estará integrado por: (i) El/la coordinador/a de asistencia técnica de la Dirección Regional. (ii) El/los referentes de Niñez y Adolescencia en la Dirección Regional y (iii) El/la representante legal del operador.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los Coordinadores de Centros Zonales serán invitados del Comité Técnico Operativo, cuando se considere necesaria su participación según los temas a revisar sobre la operación del programa que correspondan a su zona.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El/la supervisor/a del contrato podrá participar en el comité con voz, pero sin voto. Podrán participar en este Comité en calidad de invitados otros colaboradores del ICBF o del operador, cuando de común acuerdo así se considere necesario.

PARÁGRAFO TERCERO. El Comité se podrá reunir a sesionar cuando se cuente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto.

PARÁGRAFO CUARTO. En el caso que se genere un empate frente al acuerdo de un concepto para la toma de decisiones por parte del supervisor, el Director Regional contará con voz y voto para dirimirlo. En ausencia del Director Regional, este podrá designar a un colaborador.

PARÁGRAFO QUINTO. La secretaría técnica del comité estará a cargo del referente del Programa Generaciones con Bienestar en la Dirección Regional de ICBF.

PARÁGRAFO SEXTO. Serán funciones del Comité Técnico Operativo las siguientes:

- a. Asesorar y conceptuar para la toma de decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos técnico-administrativos del ICBF.
- b. Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del Programa emitiendo recomendaciones al supervisor del contrato.
- c. Evaluar continuamente el desarrollo del Programa y proponer al supervisor del contrato, los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes.
- d. Hacer seguimiento al contrato y la implementación del Programa mediante la revisión de los informes y reportes presentados por el operador para aprobación de (l) lo (s) supervisor (es) del (los) contrato (s).
- e. Presentar a la Subdirección de Operación de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, informes y/o reportes de ejecución del Programa, en el cual se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo.

- f. Realizar reuniones mensuales para analizar el avance y ejecución del Programa y extraordinariamente cuando lo requiera.
- g. Formular al supervisor del contrato, recomendaciones para el mejoramiento de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- h. Llevar un registro de las decisiones en cada una de las reuniones del Comité Operativo, mediante actas;
- i. Asesorar y presentar al supervisor del contrato, concepto sobre la calidad del servicio prestado por el operador.
- j. Cumplir con las demás que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato, el funcionamiento del Programa y que sean aprobadas en sus sesiones.

NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el treinta (30) de junio de 2018.

DÉCIMA- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SESENTAY SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$381.067.920) los cuales están distribuidos de la siguiente manera. El aporte del ICBF por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$373.596.000) Y aportes del contratista por concepto de contrapartida por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS. (\$7.471.920).

PARAGRAFO.- La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el ICBF y por parte el CONTRATISTA será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato.

DÉCIMA PRIMERA- DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES.- El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado para la vigencia 2017 con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 92117 de 13 de diciembre de 2017 por valor de \$13.569.000 y para la vigencia 2018 en el Certificado de Aprobación de Vigencias Futuras N°147 del 13 de diciembre de 2017, por valor de \$360.027.000

IP	Recurso	Valor	VIGENCIA
C-4102-1500-6-0-101	27	\$11.850.260	2017
C-4102-1500-6-0-102	27	\$1.718.740	2017
C-4102-1500-6-0-101	27	\$314.423.580	2018
C-4102-1500-6-0-102	27	\$45.603.420	2018
Total		\$373.596.000	

DÉCIMA SEGUNDA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF: A. Pago único etapa de alistamiento. Por una sola vez durante la ejecución del contrato, el ICBF reconocerá al operador el valor de la etapa de alistamiento. El valor del alistamiento y búsqueda activa, corresponde a 15 días del talento humano de los promotores de derechos (quienes realizarán la búsqueda activa de los NNA) vinculados a medio tiempo, equivalente a \$9.046 por cada niño, niña o adolescentes focalizado durante este periodo. Este pago se realizará en la vigencia 2.017 con los recursos de apalancamiento de vigencias futuras, previa entrega de: plan de inversión que detalle cómo se destinará el recurso durante la vigencia 2018; propuesta metodológica general que contenga los acuerdos hechos por el ICBF con las comunidades en el proceso previo de dialogo

- f. Realizar reuniones mensuales para analizar el avance y ejecución del Programa y extraordinariamente cuando lo requiera.
- g. Formular al supervisor del contrato, recomendaciones para el mejoramiento de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- h. Llevar un registro de las decisiones en cada una de las reuniones del Comité Operativo, mediante actas;
- i. Asesorar y presentar al supervisor del contrato, concepto sobre la calidad del servicio prestado por el operador.
- j. Cumplir con las demás que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato, el funcionamiento del Programa y que sean aprobadas en sus sesiones.

NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el treinta (30) de junio de 2018.

DÉCIMA- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SESENTAY SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$381.067.920) los cuales están distribuidos de la siguiente manera. El aporte del ICBF por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$373.596.000) Y aportes del contratista por concepto de contrapartida por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS. (\$7.471.920).

PARAGRAFO.- La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el ICBF y por parte el CONTRATISTA será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato.

DÉCIMA PRIMERA- DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES.- El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado para la vigencia 2017 con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 92117 de 13 de diciembre de 2017 por valor de \$13.569.000 y para la vigencia 2018 en el Certificado de Aprobación de Vigencias Futuras N°147 del 13 de diciembre de 2017, por valor de \$360.027.000

IP	Recurso	Valor	VIGENCIA
C-4102-1500-6-0-101	27	\$11.850.260	2017
C-4102-1500-6-0-102	27	\$1.718.740	2017
C-4102-1500-6-0-101	27	\$314.423.580	2018
C-4102-1500-6-0-102	27	\$45.603.420	2018
Total		\$373.596.000	

DÉCIMA SEGUNDA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF: A. Pago único etapa de alistamiento. Por una sola vez durante la ejecución del contrato, el ICBF reconocerá al operador el valor de la etapa de alistamiento. El valor del alistamiento y búsqueda activa, corresponde a 15 días del talento humano de los promotores de derechos (quienes realizarán la búsqueda activa de los NNA) vinculados a medio tiempo, equivalente a \$9.046 por cada niño, niña o adolescentes focalizado durante este periodo. Este pago se realizará en la vigencia 2.017 con los recursos de apalancamiento de vigencias futuras, previa entrega de: plan de inversión que detalle cómo se destinará el recurso durante la vigencia 2018; propuesta metodológica general que contenga los acuerdos hechos por el ICBF con las comunidades en el proceso previo de dialogo



intercultural y que podrá ser ajustada en la etapa de alistamiento. Estos documentos deberán ser aportados por el CONTRATISTA dentro los cinco (5) días calendario siguiente a la firma y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO** Si una vez finalizada la etapa de alistamiento, en la legalización del pago, se identifica que se focalizó un número menor de NNA al programado, el saldo correspondiente será descontado al pago del primer mes de operación de los encuentros vivenciales. **B. Operación de Encuentros Vivenciales (E.V.)** El ICBF reconocerá y desembolsará al operador, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, por la suma de \$38.403, correspondiente a los cupos de atención y tiempo de ejecución programados para este contrato. **C. Actividades de Cierre.** El ICBF reconocerá y desembolsará al operador por una (1) vez, el valor cupo de las actividades de cierre, (Registrar información según los cupos de atención programados para este contrato). Este valor se desembolsará por cada Niño, Niña y Adolescente focalizado y atendido efectivamente en dicha actividad para lo cual el operador, además de los requisitos para la emisión del Certificado de Cumplimiento, deberá entregar al ICBF el listado de los Niños, Niñas y Adolescentes asistentes a dichas actividades, un registro fotográfico y los informes de evaluación referidos en los lineamientos. Los recursos a utilizar en esta actividad serán en total los equivalentes a dos (2) encuentros vivenciales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Periodos de corte en la Operación de Encuentros Vivenciales: Los periodos de corte serán mes calendario (día 1 de cada mes hasta día 30 de cada mes). En el caso de meses de operación parcial de los encuentros vivenciales, se pagará por niño, niña o adolescente asistente a los encuentros vivenciales realizados en ese periodo de mes. Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa Generaciones con Bienestar y demás actos administrativos relacionados, dentro de los 30 días calendario siguiente a la radicación de la factura, certificación bancaria correspondiente (cuenta de ahorros) y la certificación de cumplimiento. Todos los pagos (periodo de alistamiento, operación de encuentros vivenciales y actividades de cierre) se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

DÉCIMA TERCERA: DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS. En virtud del acuerdo contractual los rendimientos financieros del presente contrato son del ICBF, por lo que deberá comunicarse al CONTRATISTA el procedimiento y la cuenta bancaria para la consignación mensual de los recursos cuando aplique.

DÉCIMA CUARTA: SUPERVISOR.- El ICBF ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través de la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Atlántico del ICBF. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en la "Guía del Supervisor de contratos y Convenios suscritos por el ICBF," el cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. Con independencia de la persona designada como supervisor del contrato, dichas labores se realizarán con el apoyo de los Centros Zonales. La Dirección de Niñez y Adolescencia podrá brindar el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la aplicación de los lineamientos técnicos en la operación del Programa Generaciones con Bienestar modalidad Tradicional y Rural.

DÉCIMA QUINTA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DÉCIMA SEXTA - CESIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA QUINTA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

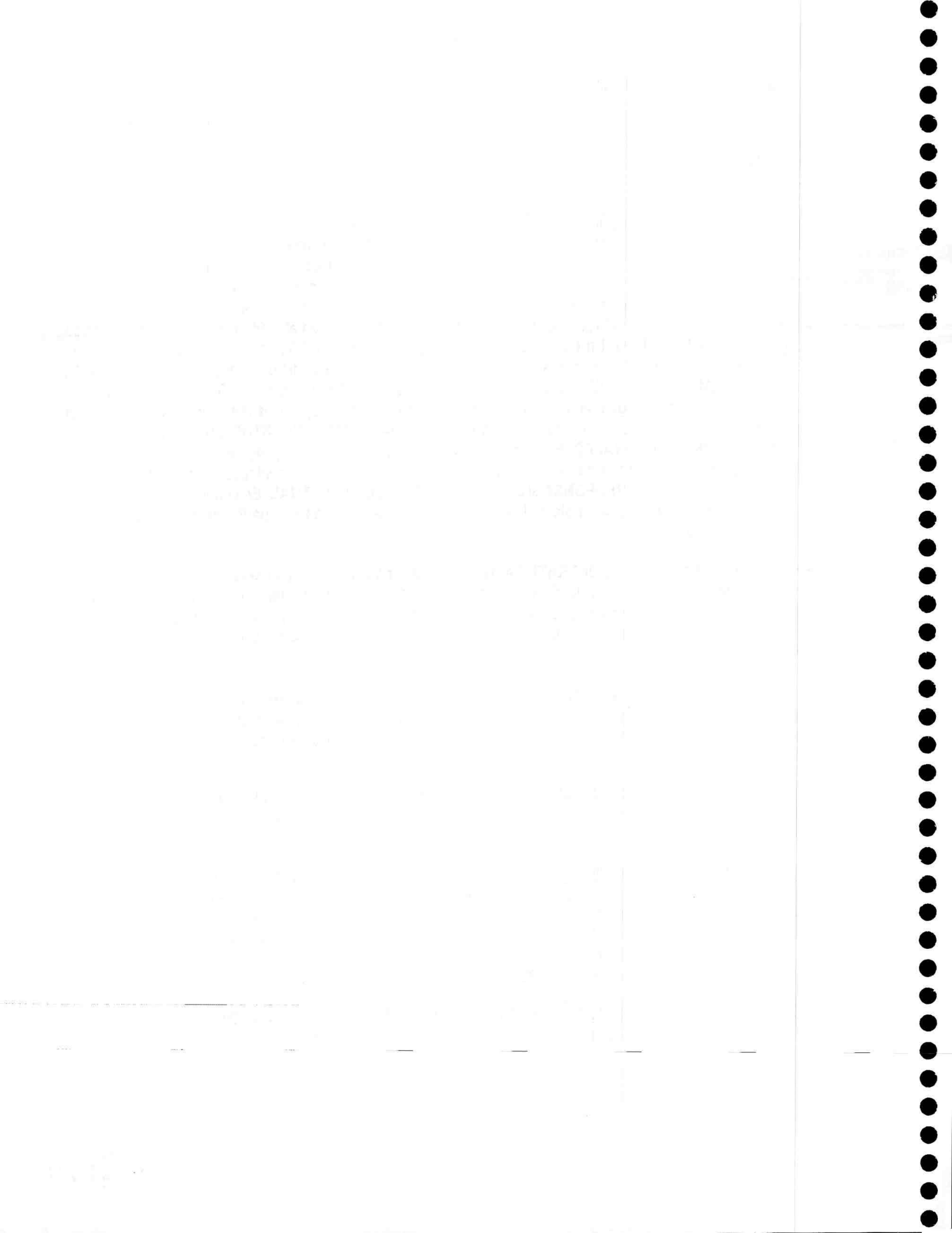
PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DÉCIMA SEXTA - CESIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.



DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO:** El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. 4. Por las demás causales que consagra la Ley.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así:

1. **CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar a la EAS al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle a la EAS multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la EAS no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento.

2. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la EAS, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite a la EAS la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la EAS cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

3. **CADUCIDAD:** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el ICBF, observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime a la EAS del cumplimiento de la obligación principal.

VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos.

VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD DEL ICBF: El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

VIGÉSIMA QUINTA - IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando el CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el ANEXO "Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios", el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA - ENTENDIMIENTOS MUTUOS: 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las

VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos.

VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD DEL ICBF: El **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del **CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el **CONTRATISTA** son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el **CONTRATISTA** y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el **CONTRATISTA** se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al **CONTRATISTA** los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el **CONTRATISTA**. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del **CONTRATISTA** quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

VIGÉSIMA QUINTA - IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando el **CONTRATISTA** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el **ANEXO "Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios"**, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA - ENTENDIMIENTOS MUTUOS: 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las





partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. **6.** Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

VIGÉSIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

VIGÉSIMA NOVENA - VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

TRIGÉSIMA - SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA- PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

TRIGÉSIMA SEGUNDA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

TRIGÉSIMA TERCERA - POLITICA MEDIOAMBIENTAL: El CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos



ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales.

TRIGÉSIMA CUARTA - GASTOS: Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA QUINTA: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Los documentos, material audiovisual, escrito u gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital del ICBF.

TRIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de las garantías por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico y la suscripción del acta de inicio. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP.

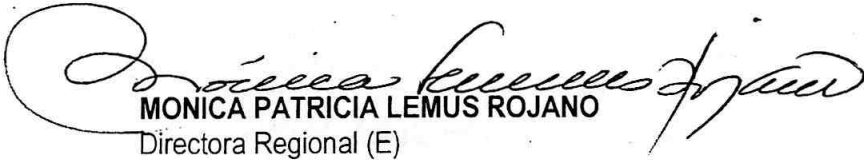
TRIGÉSIMA SÉPTIMA: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos 2. Documentación jurídica, financiera y de experiencia aportada por EL CONTRATISTA. 3. Certificado de Disponibilidad presupuestal del ICBF y Certificado de Aprobación de Vigencias Futuras (Favor incluir número y fecha de resolución de distribución de vigencias futuras). 4. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Departamento del Atlántico, Zona No. 1, en los municipios de Barranquilla, Malambo, Soledad, Palmar de Varela, Sabanagrande, Santo Tomas, Galapa, Baranoa, Polonuevo y Puerto Colombia, de acuerdo a los criterios de focalización definidos conforme al Banco Nacional de Oferente ICBF IP 001 de 2017 Generaciones con Bienestar. El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en la ciudad de Barranquilla.

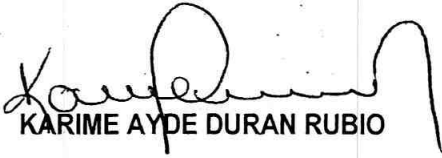
Para constancia se suscribe en Barranquilla, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2017.

POR EL ICBF,

POR EL OPERADOR,


MONICA PATRICIA LEMUS ROJANO

Directora Regional (E)


KARIME AYDE DURAN RUBIO

Control de legalidad: Renny Martínez Consuegra – Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: Jose Moisés Pineda – Profesional Grupo Jurídico
Proyectó: Jose L Fruto – Técnico Admivo Grupo Jurídico

ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales.

TRIGÉSIMA CUARTA - GASTOS: Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA QUINTA: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Los documentos, material audiovisual, escrito u gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital del ICBF.

TRIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de las garantías por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico y la suscripción del acta de inicio. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP.

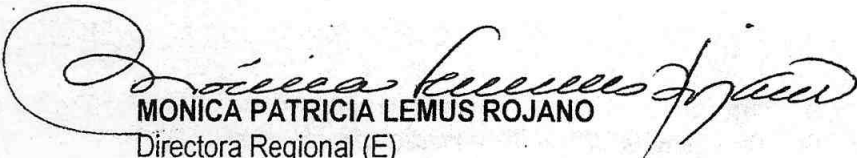
TRIGÉSIMA SÉPTIMA: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos 2. Documentación jurídica, financiera y de experiencia aportada por EL CONTRATISTA. 3. Certificado de Disponibilidad presupuestal del ICBF y Certificado de Aprobación de Vigencias Futuras (Favor incluir número y fecha de resolución de distribución de vigencias futuras). 4. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Departamento del Atlántico, Zona No. 1, en los municipios de Barranquilla, Malambo, Soledad, Palmar de Varela, Sabanagrande, Santo Tomas, Galapa, Baranoa, Polonuevo y Puerto Colombia, de acuerdo a los criterios de focalización definidos conforme al Banco Nacional de Oferente ICBF IP 001 de 2017 Generaciones con Bienestar. El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en la ciudad de Barranquilla.

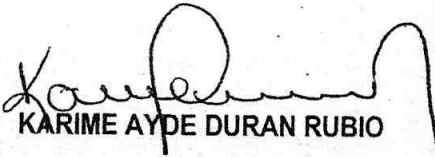
Para constancia se suscribe en Barranquilla, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2017.

POR EL ICBF,

POR EL OPERADOR,

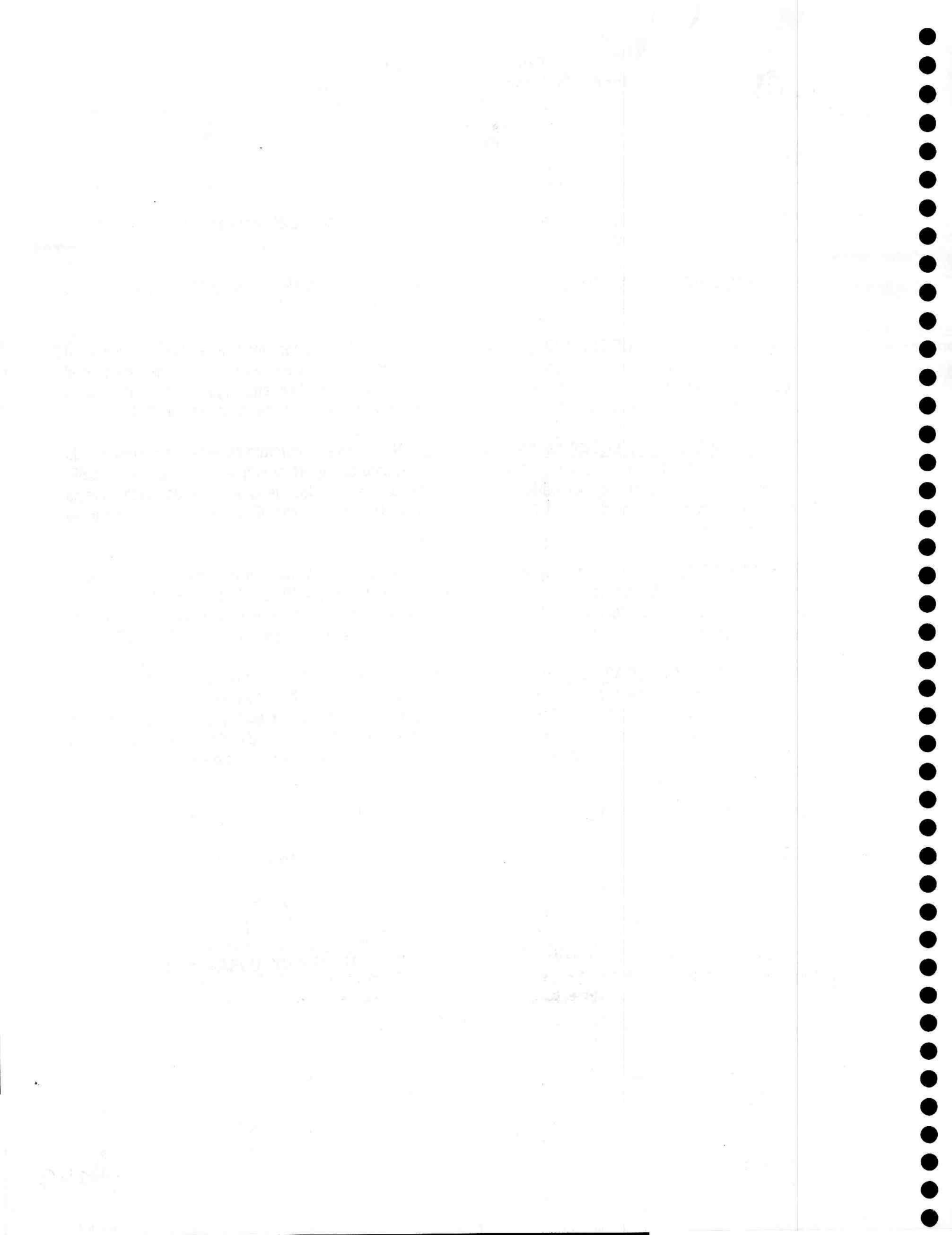


MONICA PATRICIA LEMUS ROJANO
Directora Regional (E)



KARIME AYDE DURAN RUBIO

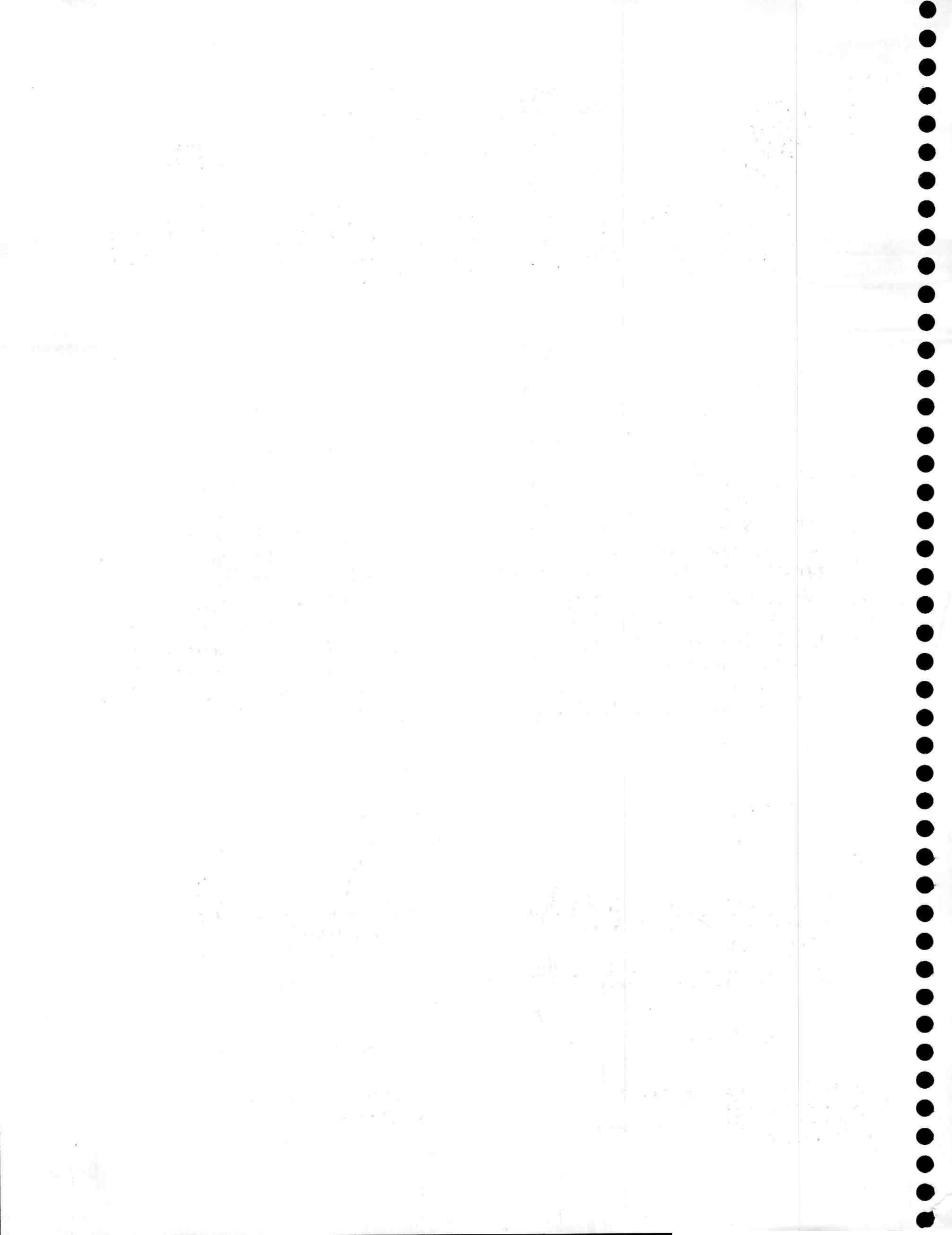
Control de legalidad: Renny Martínez Consuegra – Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: Jose Moisés Pineda – Profesional Grupo Jurídico
Proyectó: Jose L. Fruto – Técnico Admto Grupo Jurídico





MODIFICACION N° 1 AL CONTRATO DE APOORTE No. 600/DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL ATLANTICO – ICBF Y FUNDACION DESARROLLO Y VIDA

MONICA PATRICIA LEMUS ROJANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.754.160, en su calidad de Directora (E) de la Regional Atlántico, mediante Resolución 0070 del 9 de enero de 2018, expedida por la Secretaría General, delegada en materia contractual mediante la Resolución No. 1100 del 10 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial No. 49.452 de 13 de marzo de 2015 y sus modificatorias, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICBF**, por una parte; y por la otra **KARIME AYDE DURAN RUBIO** mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 22478981, en su calidad de representante legal de **FUNDACION DESARROLLO Y VIDA**, identificada con NIT: 800220054, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses, hemos acordado celebrar la presente **MODIFICACION al CONTRATO DE APOORTE N° 600**, conforme con lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes. **CONSIDERACIONES:** 1) Que el día 12/26/2017, se suscribió el Contrato de Aporte No. 600, el cual tiene por objeto: "Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a través de la implementación del programa "Generaciones con Bienestar" en la modalidad Tradicional en el Departamento Atlántico y en la zona 1 en la Modalidad Tradicional" 2) Que el plazo de ejecución se pactó inicialmente hasta el 6/30/2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio con el supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 3) Que el valor del contrato de aporte se pactó inicialmente por la suma de \$381.067.920,00 compuesto por: (i) los aportes que realizará el ICBF por valor de \$373.596.000,00, (ii) Los aportes de contrapartida que realizará contratista, por valor de \$7.471.920,00. 4) Que mediante oficio radicado N° E-2018-038054-0800 la supervisora del contrato solicita adicionar la suma de \$86.406.750,00 como aportes del ICBF y prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de septiembre de 2018, con el fin de garantizar la atención en el servicio, de acuerdo al valor y tiempo programado inicialmente mediante la Resolución N° 12978 por la cual se conformó el Banco Nacional de Oferentes N° IP 001 de 2017 para la modalidad Generaciones con Bienestar. 5) Que la presente adición se encuentra amparada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 11818. 6) Que en sesión No. 10 de Abril 11 de 2018 el comité de contratación de la Regional Atlántico, emitió concepto favorable sobre la celebración de la presente prorroga y adición. 7) Que de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decretos reglamentarios es procedente celebrar la presente modificación la cual





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Grupo Jurídico
Regional Atlántico



se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.--** Modificar la Cláusula **DECIMA: VALOR DEL CONTRATO:** en el sentido de adicionar al valor del contrato la suma de \$88.134.885,00 distribuidos de la siguiente forma: Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Seis Mil Setecientos Cincuenta Pesos M/Cte. (\$86.406.750,00) como aportes del ICBF y Un Millón Setecientos Veintiocho Mil Ciento Treinta y Cinco Pesos M/Cte. (\$1.728.135,00) como ajuste de la contrapartida ofertada por el contratista. **SEGUNDA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para la vigencia 2018, el valor de la presente adición se encuentra amparado en el CDP 11818 de 2018 y RP 11818 de 2018, distribuido de la siguiente manera:

RUBRO	RECURSO	VALOR
C-4102-1500-6-0-101 ✓	27 ✓	\$75.461.895,00 ✓
C-4102-1500-6-0-102 ✓	27 ✓	\$10.944.855,00 ✓

TERCERA.- Modificar la Cláusula **NOVENA PLAZO DE EJECUCIÓN:** En el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de septiembre de 2018. **CUARTA: --GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, se obliga a realizar la modificación de las garantías establecidas en el contrato de aporte No. 600, ajustándolas al nuevo valor, las cuales deberán ser allegadas a la Coordinación del Grupo Jurídico de la Regional Atlántico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento. **QUINTA:-- PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Aporte inicial y no modificadas por el presente otrosí, continúan vigentes sin variación alguna. **SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente MODIFICACIÓN, se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución y legalización se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF y el ajuste de las Garantías junto con la aprobación por parte del ICBF. La presente modificación será publicada por el ICBF en el SECOP, con lo cual queda cumplido el requisito de publicación.

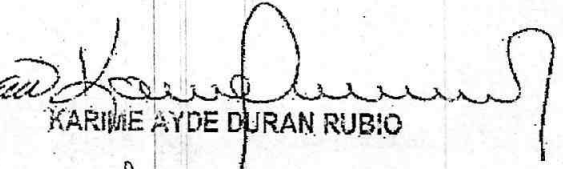
Para constancia se suscribe en Barranquilla, a los **15 JUN. 2018**

POR EL ICBF,

Por EL CONTRATISTA,

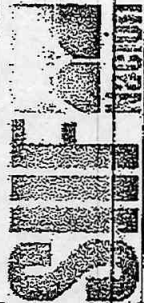

MONICA PATRICIA LEMUS ROJANO

Directora Regional (E)


KARIME AYDE DURAN RUBIO

Revisó y Control de legalidad: Herdinda Cerpa Méza - Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: José L. Fruto - Técnico Adm. Grupo Jurídico





Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Compromiso

Unidad Ejecutora
Unidad o Subunidad
Proyecto Subproyecto

Municipio: 41-06-00-008
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ATLÁNTICO

Fecha y Hora de Emisión: 2018-06-15 14:45 p.m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 11818 de fecha 2018-01-02. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	11818	Fecha Registro:	2018-01-02	Proyecto Subproyecto:	41-06-00-008 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ATLÁNTICO
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligación	Alcance:	
Valor Inicial:	406.630.420,00	Valor Total Operaciones:	40.803.330,00	Valor Actual:	446.433.750,00
Saldo a Obligar:				Saldo a Obligar:	216.013.750,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800220054	Razon Social:	FUNDACION DESARROLLO Y VIDA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Número:	028866993274	Banco:	BANCO OMMIVENDA S.A.	Comprobante	Estado:
Identificación:	30280340	Nombre:	FRANCIA ELENA LOPEZ LOPEZ	Tipo:	Activa
Identificación:	CAJA MENOR	Fecha de Registro:		Tipo:	DOCUMENTO REPORTE
Identificación:		Número:	600	Tipo:	2017-12-28

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	PUENTE	RECURSOS	SITUACIÓN	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO A OBLIGAR
41-06-00-008 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ATLÁNTICO	C-4102-1500-9-0-101 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS	Propios	27	CSF	2018-01-12	360.027.000,00	-45.603.420,00		
					2018-06-15		75.461.895,00		
					Total:	360.027.000,00	29.858.475,00	389.885.475,00	188.653.750,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	PUENTE	RECURSOS	SITUACIÓN	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO A OBLIGAR
41-06-00-008 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ATLÁNTICO	C-4102-1500-9-0-102 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS - (APD)	Propios	27	CSF	2018-01-12	45.603.420,00	0,00		
					2018-06-15		10.944.855,00		
					Total:	45.603.420,00	10.944.855,00	56.548.275,00	27.361.995,00

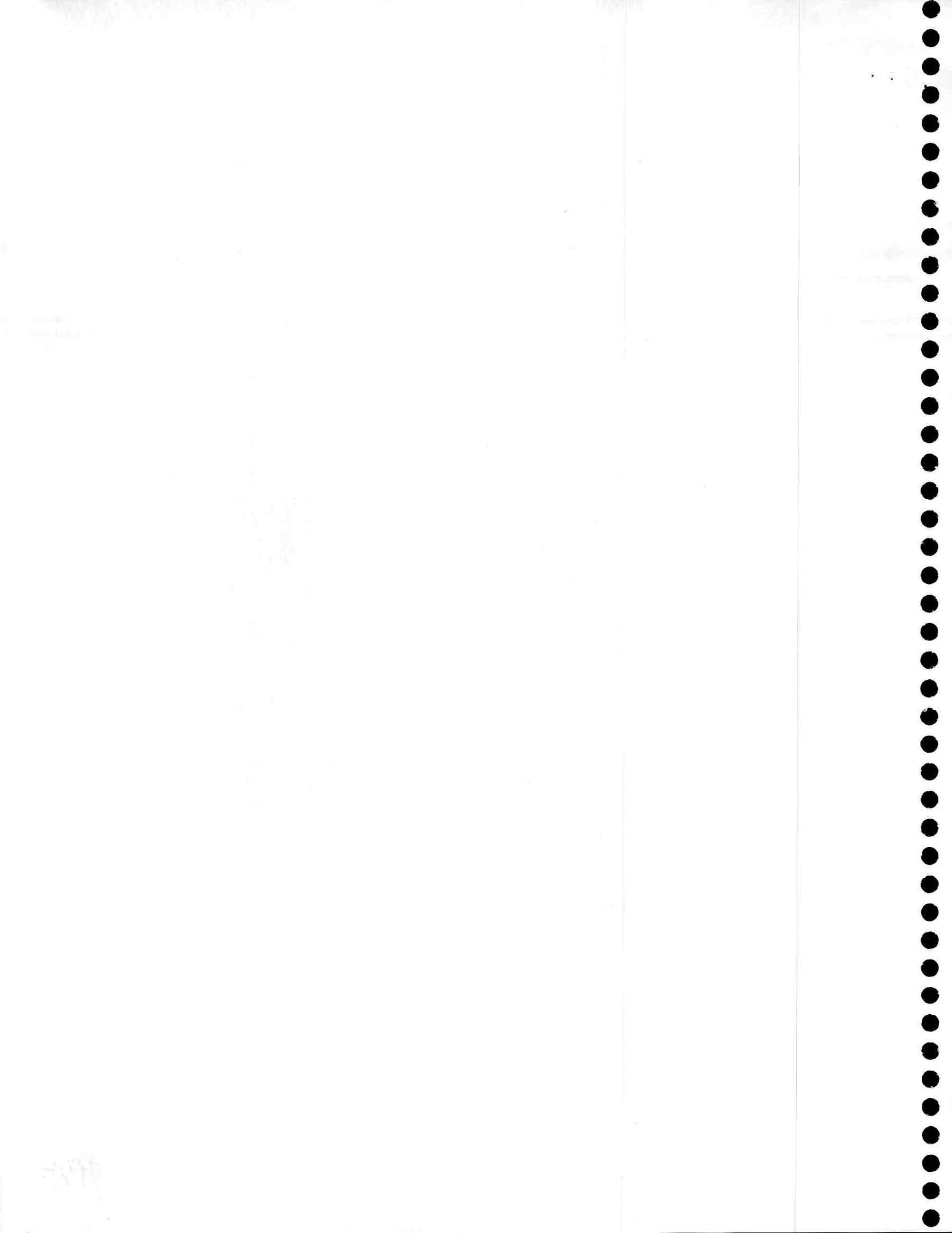
Objeto: 30-09-2018 VP: PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "GENERACIONES CON BIENESTAR EN LA MODALIDAD TRADICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y EN LA ZONA".

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAC	POSICIÓN DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LÍNEA DE PAGO
41-06-00-008 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ATLÁNTICO	9-1 INVERSIÓN PROPIOS CSF	2018-09-30	360.027.000,00	128.609.000,00	NINGUNO
41-06-00-008 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ATLÁNTICO	9-1 INVERSIÓN PROPIOS CSF	2018-09-17	66.406.750,00	66.406.750,00	NINGUNO

E. García

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIA

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 se procede a aprobar la Garantía Única de Cumplimiento según la información que se señala:

Nº de Contrato: 600 de 2017 ✓		Documento: Contrato de Aporte - Modificación			
Contratista:		FUNDACION DESARROLLO Y VIDA ✓			
Nº Póliza de Garantía Única de Cumplimiento:		85-44-101088361 ✓			
Nº Póliza de Garantía Única de Responsabilidad Civil Extracontractual:		85-40-101035397 ✓			
Aseguradora:		SEGUROS DEL ESTADO S.A. ✓			
Fecha de Expedición		18 de junio de 2018 ✓			
VERIFICACION DE LOS AMPAROS:					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$469.202.805			
%	AMPARO	PLAZO EXIGIDO EN EL CONTRATO		VALOR EXIGIDO EN EL CONTRATO	CUMPLE / NO CUMPLE
		DESDE MM/DD/AAAA	HASTA MM/DD/AAAA		
10	Cumplimiento	27-12-2017 ✓	03-15-2019 ✓	\$46.920.280.50	Cumple
10	Calidad del Servicio	27-12-2017 ✓	03-15-2019 ✓	\$46.920.280.50	Cumple
5	Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones Laborales	27-12-2017 ✓	09-15-2021 ✓	\$23.460.140.25	Cumple
200 SMMLV	Responsabilidad Civil Extracontractual	27-12-2017 ✓	09-15-2018 ✓	\$156.248.400.00 ✓	Cumple

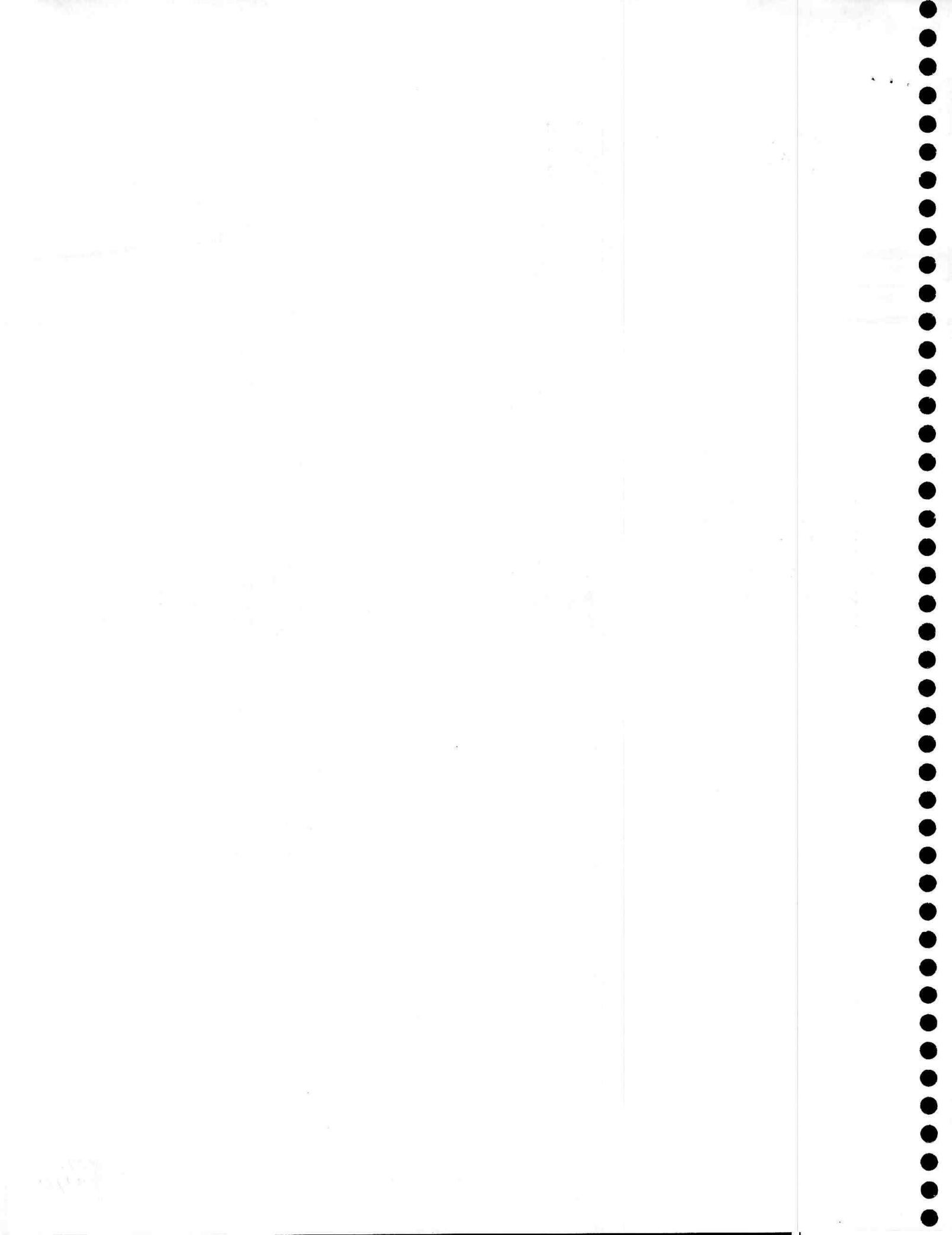
Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza analizada, la misma se ajusta plenamente a lo requerido en el contrato y en consecuencia se imparte la aprobación a la(s) garantía(s) en la ciudad de Barranquilla, a los 18 días del mes Junio de 2018.


MONICA PATRICIA LEMUS ROJANO
Directora (E) ICBF Regional Atlántico

Control de legalidad y Revisión: Herolinda Cerpa Meza - Coordinadora Grupo Jurídico
Proyecto: José L. Fruto M. - Técnico Administrativo Grupo Jurídico

Carrera 46 No. 61- 15 Barranquilla
Teléfono: 3853084
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*





MODIFICACION No 2 AL CONTRATO DE APOORTE No. 600 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL ATLANTICO - ICBF Y FUNDACION DESARROLLO Y VIDA.

MONICA PATRICIA LEMUS ROJANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.754.160, en su calidad de Directora (E) de la Regional Atlántico, mediante Resolución 0070 del 9 de enero de 2018, expedida por la Secretaría General, delegada en materia contractual mediante la Resolución No. 1100 del 10 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial No. 49.452 de 13 de marzo de 2015 y sus modificatorias, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente documento se denominará EL ICBF, por una parte y por la otra, KARIME AYDE DURAN RUBIO, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 22478981, en calidad de representante legal de la FUNDACION DESARROLLO Y VIDA, con NIT. No., 800.220.054-3 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente adición, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que el día 26/12/2017, se suscribió el Contrato No. 600, el cual tiene por objeto: PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA "GENERACIONES CON BIENESTAR" 2) Que el valor total del contrato se fijó inicialmente por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$381.057.920) 3) Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 30 de junio de 2018. 4) Que de acuerdo con oficio radicado con número I- 2018-038054-0800 la supervisora del contrato solicitó adicionar la suma de \$86.406.750, como aportes del ICBF y prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de septiembre de 2018. 5) Que mediante memorando I-2018-067530-0800 la supervisora del contrato solicita realizar otro si modificadorio, por concepto de garantizar una cobertura de 500 nuevos cupos y de prórroga del contrato. 6) Que en sesión No 13 de junio 29 de 2018 el comité de contratación de la Regional Atlántico emitió concepto favorable sobre la celebración de la presente adición. 7) Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 del 26 mayo de 2015, es procedente celebrar el presente otrosí, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Modificar la cláusula Decima: Valor del contrato: Se adicionara al valor total del contrato la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$83.238.120). Distribuidos de la siguiente manera: Aportes del ICBF la suma de Ochenta y Un millones Seiscientos Seis mil pesos M/CTE (\$81.606.000) y por aportes del contratista por concepto de contrapartida la suma de \$1.632.120,00, el cual hace referencia del 2% del valor total de la adición realizada al contrato. SEGUNDA: Modificar la Cláusula Novena: Plazo De Ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 30 de noviembre de 2018. TERCERA: Modificar la Cláusula Decima primera: Disponibilidades Presupuestales: El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado con los siguientes documentos:

Documento	No.	Fecha	Rubro	Valor
CDP	11818	2/01/2018	C-4102-1500-6-0-101	\$81.606.000
RP	11818	2/01/2018		

CUARTA -GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se obliga a realizar la modificación de las garantías establecidas en el Contrato No. 600., ajustándolas al nuevo valor, las cuales deberán ser allegadas a la Coordinación del Grupo Jurídico de la Regional Atlántico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento. QUINTA: -PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Atlántico
Grupo Jurídico

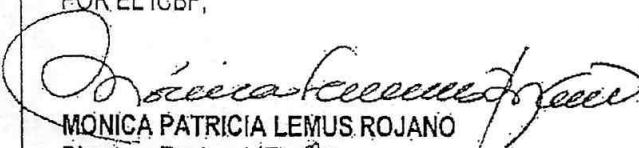


firma de las partes y el registro presupuestal. Para su legalización requiere de la modificación de la garantía única inicialmente constituida en los mismos términos del presente documento y de su aprobación por parte del ICBF. La presente adición será publicada por el ICBF en el SECOP, con lo cual queda cumplido el requisito de publicación. SEXTA: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato No.600 y disposiciones no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

Para constancia se suscribe en Barranquilla, a los

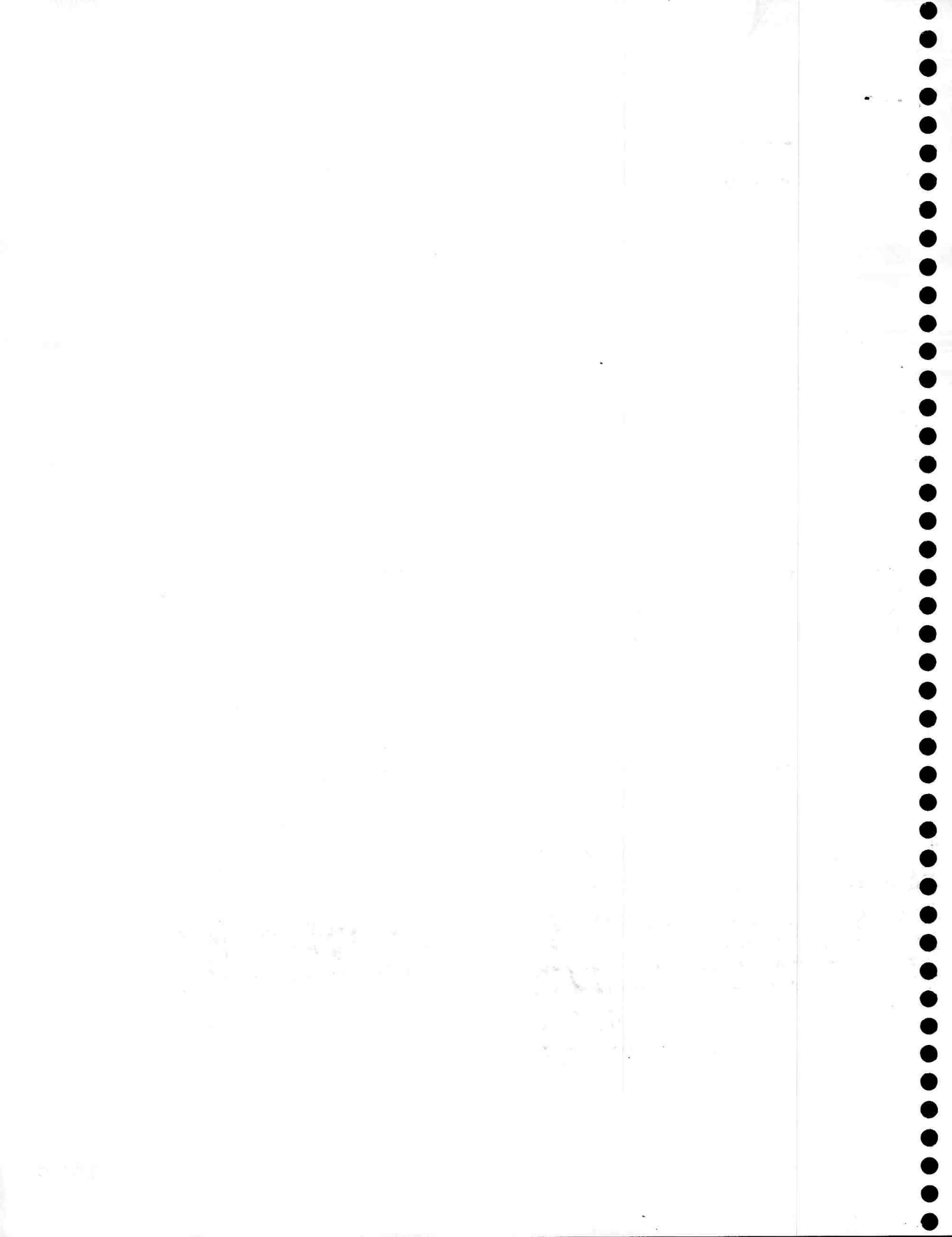
POR EL ICBF,

POR LA CONTRATISTA,


MONICA PATRICIA LEMUS ROJANO
Directora Regional (E)


KARIME AYDE DURAN RUBIO

Control de legalidad: Herolinda Cerpa Meza- Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Herolinda Cerpa Meza Coordinadora Grupo Jurídico
Proyecto: Cecilia Elias Habit/Abogada Grupo Jurídico





PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

09/12/2016

Versión 1

Página 1 de 6

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO 367

FRANCIA HELENA LÓPEZ LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 30.280.340 DIRECTORA (E) REGIONAL ATÁNTICO, nombrada mediante Resolución No. 0130 de fecha 16 DE Enero del 2017, y posesionada mediante Acta No. 000220 del 16 de Enero del 2017, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF, por una parte y KARIME AYDE DURÁN RUBIO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°22.478.981; Representante Legal; quien actúa en nombre de FUNDACIÓN DESARROLLO Y VIDA, entidad identificada con NIT 800.220.054-3; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y YAMILE ROSA CAMPBELL ESCORCIA, Profesional Universitario, en calidad de SUPERVISOR para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO 367, en los siguientes términos.

Objeto del Contrato, el cual consistió en: Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes en el departamento Atlántico y en la zona uno en la Modalidad Tradicional.

VALOR DEL CONTRATO

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
\$ 301.840.500,00	\$ 23.696.700,00	\$ 0,00	\$ 325.537.200,00

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del CONTRATO se desarrolló de la siguiente manera:

De conformidad con lo señalado en la Cláusula NOVENA del CONTRATO 367: El plazo de ejecución no podrá exceder del 5 de Diciembre de 2016 y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de los cuales el primer mes corresponde al periodo de alistamiento y el resto a la operación del programa y están determinados por el inicio de los encuentros vivenciales.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

09/12/2016

Versión 1

Página 1 de 6

2.- El día 01/04/2016, el ICBF aprobó la garantía única de cumplimiento en las siguientes condiciones:

Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación
SEGURO DEL ESTADO S.A	Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal N°85-44-101074734	0	04/01/2016	01/04/2016
	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil extracontractual Derivada de cumplimiento N°85-40-101027591	0	01/04/2016	01/04/2016
ADICIONES, PRORROGAS Y/O MODIFICACIONES		Adición No.1 Adición por valor de \$23'696.700.00	31/08/2016	31/08/2016

3.- Que la supervisión la ejerció: YAMILE ROSA CAMPBELL ESCORCIA. Y para efectos de liquidación la presente acta la suscribirá YAMILE ROSA CAMPBELL ESCORCIA, en calidad de supervisor.

4.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión con fecha siete 21/07/2017 el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato 367

5.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el día 14/08/2017 el Estado de Cuenta del mencionado CONTRATO, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan diez (10); pagos por la suma total de \$325.346.683.00; De igual forma se señala las siguientes notas contables:

6.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7.- Que según señala el informe final, se efectuó la siguiente contratación derivada: No se evidenció contratación derivada

8.- Que durante la ejecución se impusieron las siguientes sanciones: No hubo sanciones

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

107

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

09/12/2016

Versión 1

Página 1 de 6

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

9.- Verificado el estado financiero del CONTRATO se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL			VALOR
Inicial	No. 17316 del 03 de Marzo de 2016		\$301'840.500,00	Inicial	No.99316 del 31 Marzo del 2016		\$301'840.500,00
ADICION No.1	No. 17316 del 03 de Marzo de 2016		\$ 23.696.700.00	No.99316 Modificado en fecha 23/08/2016			\$ 23.696.700.00

RESUMEN FINANCIERO:

10.- El resumen financiero del CONTRATO, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Atlántico, y avalada por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

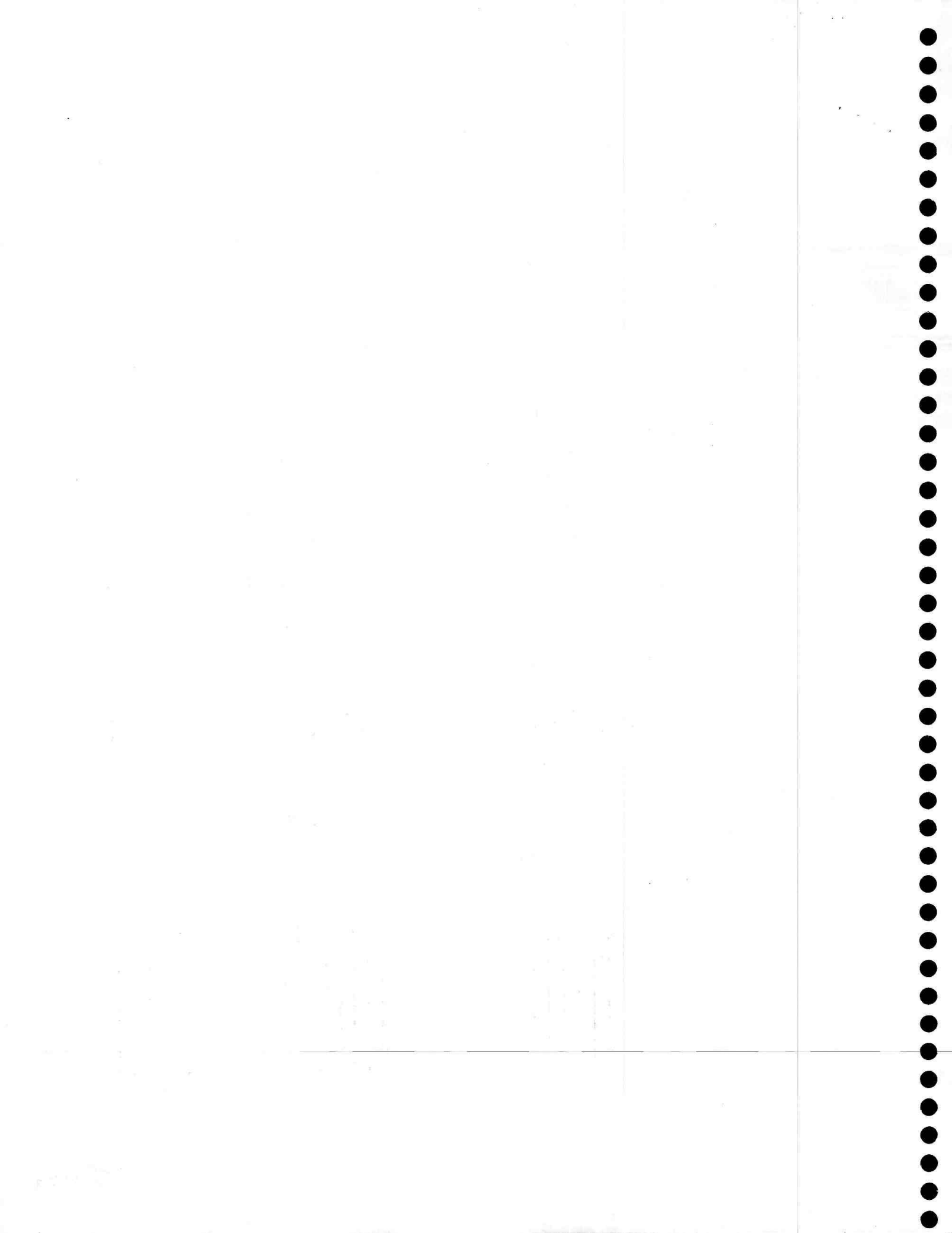
Valor Inicial del CONTRATO	\$ 301.840.500,00
Valor Adiciones	\$ 23.696.700,00
Valor Reducciones	
Valor Total del CONTRATO	\$ 325.537.200,00
Valor Total Ejecutado	\$ 325.346.683,00
Valor Total Pagado	\$ 325.346.683,00
Saldo Liberado	\$ 0,00
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (Comprobante)	\$ 0,00
Saldo Pendiente por Pagar	\$ 0,00
Saldo Pendiente por Liberar	\$ 190.517,00
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	\$ 0,00

Por lo anterior, la presente acta se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



ප්‍රකාශන විකේතනය

Милутиновић

YAILLE DEL CARMEN MAJUD NAVARRO

Calidad y Subvenciones Ejecutoras Solicitadas

41-06-00-002

ICER DIRECCION REGIONAL ATLANTICO

FCMA y HORA SISTEMAS

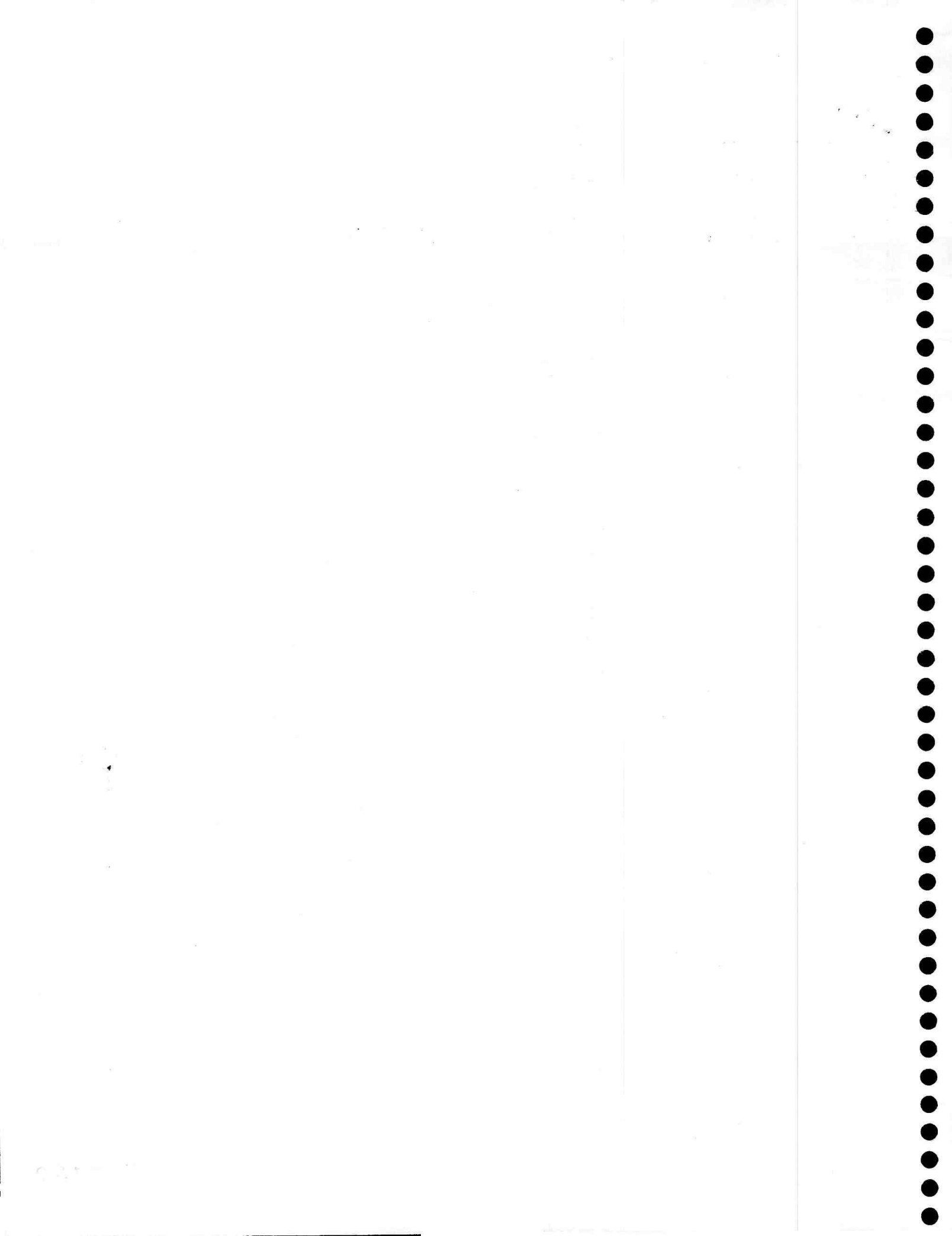
2017-05-14.935 a.m.

RELACION DE PAGOS					
Unidad / Sub-Unidad:	DISEÑO DE LA DIRECCION REGIONAL ATLANTICO		Monto de Compromiso:	92116	
Tipo Doc. Identific:	MT	Número Doc. Identific:	80020064	Valeo Total:	326 537 200.00
Tipo:	CONTRATO DE APOYOTE	Número:	367	Tercero:	FUNDACION DESARROLLO Y VIDA
			Objeto	Fecha:	31-07-2015 9:00:00
Obras:	PROYECTO DE PROTECCION INTEGRAL Y PROTECTORES DE VENTURA DE LOS RIOS LAS TRINIDAD Y AGUAS CALIENTES AFFRANIR DE SU EMPREDIMIENTO SOCIO SOBRE UN DERECHO DEL PORT DE LACTO RESERVA MONTAÑA LA TRINIDAD Y EL ESTADO DE GUATEMALA LA COMISION DE EN				

LA COMISIÓN REVISORA DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS

CLIENTE POR PAGAR				NUM.		ANTICIPOS		ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		DOCUMENTO		ENTRADA		CONCEPTO DE PAGO	
FECHA	MUNICIPIO	VALOR	IVA	201912	201912	CONCEPTO ANTICIPO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR	VALOR DEDUCCION	VALOR NETO	C/CANCELACION	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CONCEPTO	
2019-05-25		4.287.000,00	0,00		201912		13020114	2019-05-27	4.278.000,00	0,00	11.001.000,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-06-25		2972,40	0,00	201912									BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-06-25		44.097.000,00	0,00	201912							44.097.000,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-06-25		3407,16	0,00	201912							44.097.000,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-07-12		4270,93	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-08-05		5107,18	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-08-29		6251,6	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-10-21		15207,16	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-11-22		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGEAFIN S.A.			OTROS	1301-01-07		
2019-12-12		8721,8	0,00	201912							42.817.140,00	020606090214	BANCO PANGE						

CONCEJUNTO: Cuentas de pago en estado pagadas, con sujeción íntegra de pago, o sujeción copiable diferente a NINGUNO





PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

09/12/2016

Versión 1

Página 1 de 6

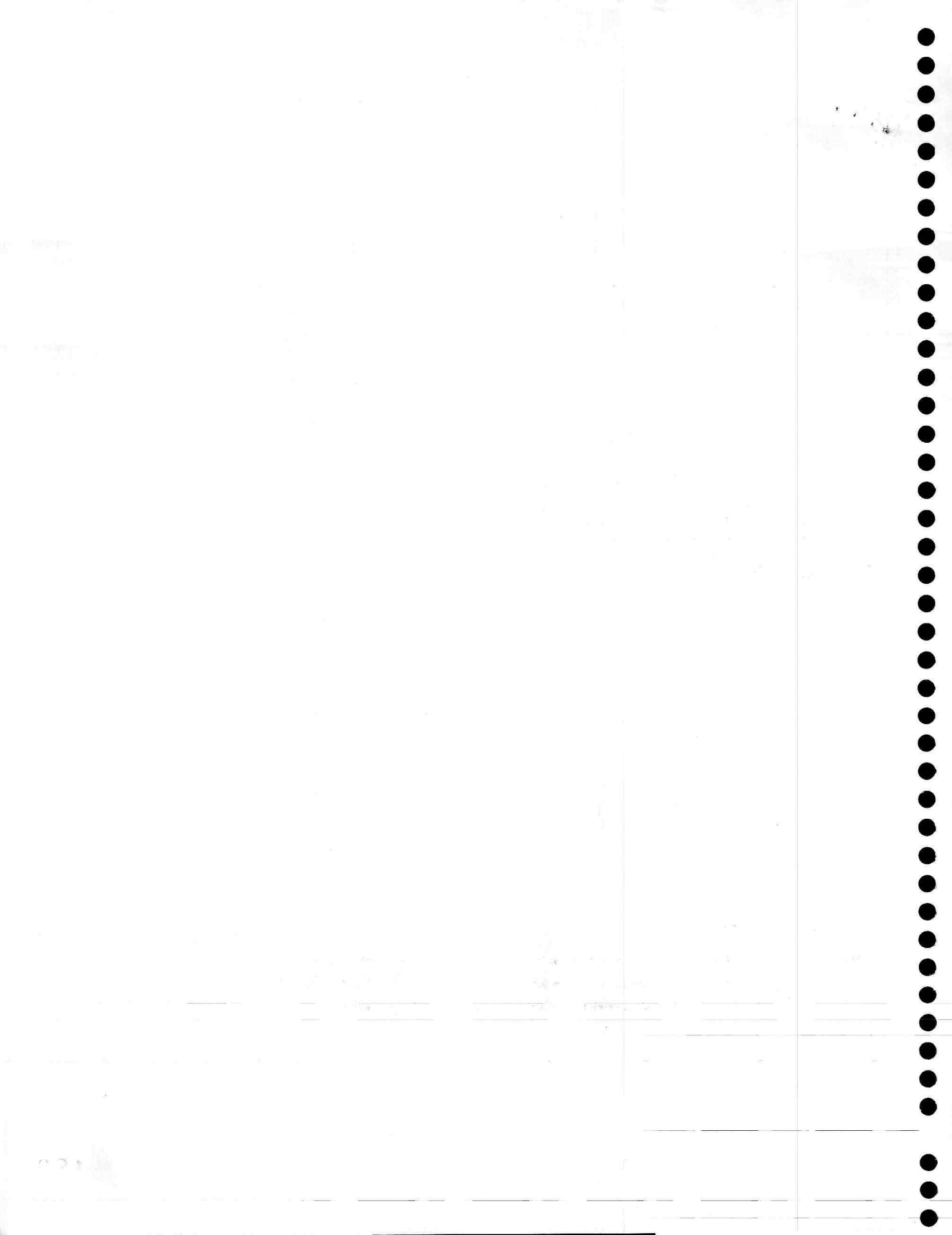
A.- Liquidar de común acuerdo el CONTRATO No. 367 suscrito por INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y FUNDACIÓN DESARROLLO Y VIDA, de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

B. Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato de Aportes, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

C. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del CONTRATO 367

D. Que el ICBF deberá liberar del Registro Presupuestal 99316 la suma de \$190.517.00

E. El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del CONTRATO 367.





PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

09/12/2016

Versión 1

Página 1 de 6

A.- Liquidar de común acuerdo el CONTRATO No. 367 suscrito por INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y FUNDACIÓN DESARROLLO Y VIDA, de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

B. Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato de Aportes, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

C. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del CONTRATO 367

D. Que el ICBF deberá liberar del Registro Presupuestal 99316 la suma de \$190.517.00

E. El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del CONTRATO 367.

E. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: No hubo

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Barranquilla., a los

21 JUL. 2017

Por el ICBF

FRANCIA HELENA LÓPEZ LÓPEZ
Directora Regional (E)

El SUPERVISOR,

Yamile Campbell E
YAMILE ROSA CAMPBELL ESCORCIA
Supervisora del Contrato

Por LA FUNDACIÓN DESARROLLO Y VIDA

KARIME AYDE DURÁN RUBIO
Representante Legal

Control de Legalidad: : Dra. Isabel María Salazar Ariza / Coordinadora Grupo Jurídico

Revisó: Dra. Isabel María Salazar Ariza / Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Mary Luz López González / Profesional Universitario / Comisionada en el Grupo Jurídico

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

